



Juntos transformemos  
**Yucatán**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**IDEFEEY**

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y  
CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA  
FÍSICA EDUCATIVA Y ELÉCTRICA DE YUCATÁN

## LIBRO BLANCO

“MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN EN  
EL SECTOR PONIENTE DE LA  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.”

2023





## ÍNDICE

<b>I. Introducción .....</b>	<b>3</b>
<b>II. Presentación .....</b>	<b>4</b>
<b>a) Nombre y objetivo. ....</b>	<b>4</b>
<b>b) Beneficiarios .....</b>	<b>4</b>
<b>c) Temporalidad .....</b>	<b>4</b>
<b>d) Ubicación geográfica .....</b>	<b>4</b>
<b>e) Unidades administrativas participantes.....</b>	<b>5</b>
<b>f) Nombre y firma de la persona titular de la dependencia.....</b>	<b>6</b>
<b>III. Fundamento y objetivo del libro blanco.....</b>	<b>6</b>
<b>IV. Antecedentes.....</b>	<b>7</b>
<b>V. Marco Normativo .....</b>	<b>9</b>
<b>VI. Vinculación de la obra con el Plan Estatal.....</b>	<b>10</b>
<b>VII. Síntesis ejecutiva de la obra.....</b>	<b>12</b>
<b>VIII. Acciones realizadas .....</b>	<b>14</b>
<b>a) Planeación.....</b>	<b>14</b>
<b>b) Programa de trabajo.....</b>	<b>14</b>
<b>c) Adjudicación y contratación. ....</b>	<b>18</b>
<b>d) Integración de expedientes y proyectos ejecutivos.....</b>	<b>22</b>
<b>e) Ejecución.....</b>	<b>22</b>
<b>f) Conclusión.....</b>	<b>24</b>
<b>g) Fiscalización.....</b>	<b>25</b>
<b>IX. Seguimiento y control .....</b>	<b>26</b>
<b>X. Resultados y beneficios alcanzados .....</b>	<b>26</b>
<b>XI. Informe final .....</b>	<b>28</b>
<b>XII. Anexos.....</b>	<b>29</b>



## I. Introducción

La presente obra fue realizada a través del **Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán (IDEFEEY)** es un organismo público descentralizado de la Administración Pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto construir, equipar, dar mantenimiento, preventivo o emergente, supervisar, certificar, rehabilitar, reforzar, reconstruir y habilitar inmuebles e instalaciones destinados al servicio de la educación, conforme a las propuestas que le dirija la Secretaría de Educación, las instituciones educativas de todos los niveles, los municipios y los particulares; así como planear, programar, presupuestar, ejecutar, modernizar, conservar y dar mantenimiento a la infraestructura eléctrica y recreativa en el estado, conforme a los programas convenidos.

La ejecución de los trabajos para la obra **“Mantenimiento y construcción en el Sector Poniente de la Secretaría de Seguridad Pública”** ubicado en la localidad y Municipio de Mérida, en Yucatán, hará posible reforzar la infraestructura de los edificios que presentan deficiencias por un mantenimiento deficiente; ocasionando que el espacio público no cuente con instalaciones adecuadas para atender a la población; propiciando que los trabajadores públicos de este recinto no puedan realizar sus actividades diarias de manera efectiva, como parte fundamental de su trabajo, respecto a la atención y salvaguarda de la ciudadanía que requiere los servicios de la institución.

De esta manera, el **“Mantenimiento y construcción en el Sector Poniente de la Secretaría de Seguridad Pública”** de la población de localidad y Municipio de Mérida, en Yucatán; en especial a la gente que habita en la parte poniente del estado, constituye el cumplimiento de un satisfactor básico y necesario de servicio a la población, para el cumplimiento de todas las tareas de la vida cotidiana, incrementado la confianza de los habitantes que asisten al inmueble; y proporcionando a los trabajadores de la institución las condiciones idóneas para la realización de sus actividades laborales, a fin de mantener la guarda de la ciudadanía, en particular del sector poniente; lo que indudablemente genera un impacto positivo en el rubro de seguridad pública del estado, manteniendo a Yucatán como la entidad más fiable del país.

Por lo anteriormente expuesto, se genera la pertinencia e importancia de la elaboración del presente libro blanco, que se enmarca en el compromiso y obligación de la administración estatal 2018-2024 con la rendición de cuentas en forma transparente y oportuna; a fin de favorecer los mecanismos de



seguimiento y evaluación del desempeño de la administración pública y propiciar una mejor comunicación con la ciudadanía. Por ello, es necesario dejar constancia de las acciones y resultados de programas, proyectos o asuntos relevantes y trascendentes de la Administración Pública por medio del presente documento.

## II. Presentación

El presente Libro Blanco contiene los elementos fundamentales que dan testimonio de la ejecución de la obra realizada por el Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán (**IDEFEEY**).

### a) Nombre y objetivo.

El nombre de la obra es **“Mantenimiento y Construcción en el Sector Poniente de la Secretaría de Seguridad Pública”**, ubicado en la localidad y Municipio de Mérida, en Yucatán.

### b) Beneficiarios

Esta obra beneficiará a los 1,062,385 habitantes de la localidad y Municipio de Mérida, Yucatán, en especial a los pobladores del sector poniente en el estado.

### c) Temporalidad

El plan de ejecución de esta obra se realizó en un plazo de **120 días naturales**, teniendo como fecha de inicio el día **02 mayo del año 2023** y como fecha de término el **29 agosto 2023**.

### d) Ubicación geográfica

Los trabajos objeto del contrato se llevaron a cabo en la calle 34 S/N, Colonia Juan Pablo II, Código Postal 97246, situado al poniente de la localidad y municipio de Mérida, en el estado de Yucatán. Latitud 20°58'27.20" N Longitud 89°41'2.03"



Foto 1.



Foto 2

**e) Unidades administrativas participantes**

- Secretaría de Administración y Finanzas
- Secretaría de la Contraloría General del Estado
- Secretaría de Obras Públicas
- Dirección Jurídica de Obras Públicas



Juntos transformemos  
**Yucatán**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**IDEFEEY**

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y  
CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA  
FÍSICA EDUCATIVA Y ELÉCTRICA DE YUCATÁN

- Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán
- Contraloría Interna IDEFEEY
- Dirección Administrativa del IDEFEEY
- Dirección Jurídica del IDEFEEY
- Dirección de Proyectos IDEFEEY

**f) Nombre y firma de la persona titular de la dependencia**

C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE

Dirección General del Instituto para el Desarrollo y  
Certificación de la Infraestructura Física Educativa y  
Eléctrica de Yucatán

**III. Fundamento y objetivo del libro blanco**

El presente documento se elabora en atención a lo previsto en el Acuerdo SCG 24/2022 por el que se expiden los **Lineamientos para la elaboración e integración de los libros blancos de los programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo (PED)**, expedidos por la **Secretaría de la Contraloría General** y publicados en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán en fecha **29 de septiembre de 2022**.

Los **Lineamientos de mérito**, establecen las pautas sobre las cuales las dependencias y entidades deberán elaborar un documento público gubernamental denominado **Libro blanco**, en el que se harán constar las acciones y resultados obtenidos de los programas, proyectos, obras, acciones de gobierno y/o cualquier asunto relevante y trascendente de la **Administración Pública estatal 2018-2024**, en armonía con una de las principales políticas públicas del periodo constitucional que nos ocupa, consistente en la **rendición de cuentas de forma oportuna y transparente**.



El artículo 4, fracción II, de los Lineamientos en comento, señala que uno de los supuestos por el que las dependencias y entidades deberán elaborar un libro blanco, se actualiza cuando el programa, proyecto, obra o acción de gobierno, se considere relevante para el logro de metas prioritarias de interés general o de algún sector productivo o de impacto regional o en la actividad económica, conforme a los objetivos y estrategias del **Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024**; y en el caso particular, ese criterio se cumple, puesto que esta obra constituye una acción que beneficia a la población de la localidad y municipio de Mérida, en Yucatán, al incrementar la seguridad de los habitantes; proporcionando a los trabajadores del inmueble las condiciones idóneas para la realización de sus actividades laborales, a fin de mantener, particularmente, la seguridad de la sector poniente del estado.

Ponderando lo anterior y conforme al artículo 5 de los lineamientos mediante el oficio **IDE/DA/474BIS/2023 de fecha 16 agosto de 2023**, el Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán, (IDEFEEY), envió a la Secretaría de la Contraloría General, la relación preliminar de libros blancos del ejercicio fiscal 2023, solicitando la opinión sobre su pertinencia, recibiendo como respuesta el oficio correspondiente número **XVII-783/2023** de fecha **28 de agosto de 2023**, en el que se confirmó la elaboración del libro blanco relativo a la obra de **"Mantenimiento y Construcción en el Sector Poniente de la Secretaría de Seguridad Pública"**, ubicado en la localidad y municipio de Mérida, en Yucatán, atendiendo su nivel de impacto y trascendencia en el núcleo social, quedando contemplado en la relación definitiva de libros blancos remitida al mencionado Órgano Estatal de Control por conducto del oficio **IDE/DA/490BIS/2023** de fecha **30 de agosto de 2023**.

#### **IV. Antecedentes**

Dignificar los espacios de trabajo de los servidores públicos de las localidades y municipios que integran el estado de Yucatán, son parte fundamental para lograr el correcto desarrollo de los trabajadores al servicio del estado, en aras del bienestar e interés público; por tanto, dotar de una infraestructura adecuada a los elementos de seguridad, a bien de realizar eficientemente su labor de servicio de seguridad a la población. constituye un eje primordial de atención, ejecución y seguimiento para el ejecutivo del estado.



Para que Yucatán se mantenga como la entidad federativa más pacífica del país, tal como lo señaló el Instituto para la Economía y la Paz México, al clasificarlo en el primer lugar del país de acuerdo con el índice de paz México en su edición 2022. La baja incidencia en delitos contra el patrimonio y la integridad personal en la entidad fueron aspectos determinantes en la conformación de este índice, el cual, considera como componentes principales la tasa de homicidios dolosos y la tasa de delitos con violencia. En ambos casos, Yucatán presentó un excelente desempeño al registrar los índices más bajos del país.

Se han implementado acciones para conservar los altos niveles de seguridad, como la estrategia Yucatán seguro, mediante la cual se ha invertido en tecnología más moderna para reforzar la seguridad de los yucatecos, con nuevas cámaras de vigilancia, cámaras vecinales, arcos carreteros, embarcaciones de vigilancia marítima, semáforos inteligentes y un nuevo helicóptero, con el propósito de proteger al estado por aire, mar y tierra.

Por otra parte, para mantener y preservar la seguridad al interior de la zona metropolitana de la ciudad de Mérida, existen diferentes unidades y elementos de protección, vialidad, rescate y paramédicos en un mismo lugar, a fin de salvaguardar la seguridad de la población.

El sector poniente lleva 14 años al servicio de la comunidad, las instalaciones que actualmente ocupa cuentan con un espacio que funge simultáneamente como área administrativa, y de atención a los elementos para entrega-recepción de documentación, llaves y radios. Tiene una oficina con baño para la dirección; un auditorio para la capacitación del personal.

La comandancia cuenta con dos dormitorios, uno femenino y otro varonil, con baño compartido; un cuarto habilitado como depósito del equipo de protección y material; un hangar para resguardar las unidades motorizadas, la entrada cuenta con una caseta de guardia y también una pequeña explanada.

Al paso de los años y un visible e inexistente mantenimiento, se ha presentado un deterioro en diversas áreas, tales como los pisos (7 m<sup>2</sup>) de todas las instalaciones (dormitorios, oficinas, bodega, etc.); así como los baños, el sistema eléctrico, su tendido y conexión de cables (135 ml) que ha sobrepasado su vida útil para su correcto funcionamiento.



Los espacios de material de tabla roca se encuentran en mal estado, representando un riesgo para los empleados. Tampoco se cuenta con equipamiento de cocina necesario para que los empleados de turno 24 por 24 puedan tener un lugar donde preparar y comer sus alimentos, afectando directamente a los 100 elementos que laboran día a día en el sector, lo que limita sus actividades diarias; y por consecuencia se está afectando a la ciudadanía que requiere de los servicios en este sector.

Las instalaciones de seguridad bien equipadas, en perfecto funcionamiento, constituye un factor primordial para el desarrollo de las actividades de sus elementos, que justamente blindan seguridad 24/7/365 a la ciudadanía yucateca.

Considerando que la policía estatal de Yucatán ocupa el primer lugar en ser calificada como la de mayor disposición para ayudar (82.1%), la de mayor confianza (74.3%) y en segundo lugar respecto a su desempeño (70.7%), lo anterior posiciona a Yucatán por arriba de los valores nacionales en cada uno de esos rubros.

Ello permitió al gobierno estatal invertir generosamente en la obra de **"Mantenimiento y construcción en el Sector Poniente de la Secretaría de Seguridad Pública"**, en beneficio de la localidad y municipio de Mérida, en el estado de Yucatán.

Por tanto, el municipio de Mérida se ve favorecida con la presente obra, al contar con una infraestructura que le permite crear espacios públicos, con instalaciones adecuadas y seguras para atender a la población que lo requiera, propiciando que trabajadores al servicio del estado puedan realizar sus actividades diarias de atención a la ciudadanía de manera eficiente. Estas acciones trascenderán en el desarrollo efectivo de la comunidad

## V. Marco Normativo

La realización de la presente obra se sustenta en el marco normativo que rige a la Administración Pública del Estado y que guarda relación y aplicabilidad con Obra Pública. Dicho marco se encuentra integrado por los siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado de Yucatán



- Decreto 283/2015 por el que se regula el Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán, modificado y adicionado mediante Decreto 86/2019 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el día tres de julio de dos mil diecinueve y Decreto 480/2022 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el día treinta de marzo de dos mil veintidós
- Ley de Obras Públicas y Servicios Conexos del Estado de Yucatán
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Conexos del estado de Yucatán
- Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Yucatán
- Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal del 2023
- Acuerdo SCG 26/2023 por el que se expiden los Lineamientos para la aplicación del Anexo 10.2. del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2023

## VI. Vinculación de la obra con el Plan Estatal

La **Agenda 2040** es una actualización del **Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024**, que surge dentro del impacto sanitario del COVID-2019, así como de otras afectaciones climáticas que repercutieron en los últimos dos años en indicadores de crecimiento económico del estado. Es una iniciativa que plasma los retos y necesidades de la población para lograr la reactivación para el **Yucatán del futuro**.

Desde el momento de adoptar la **Agenda 2030** de la **ONU** como plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, el estado de manera congruente toma los objetivos y metas de dicha Agenda, para crear el Programa Sectorial Yucatán con Calidad de Vida y Bienestar Social con el fin de fortalecer la política social.

Para el ejercicio fiscal 2023, con la implementación de la Agenda 2040 los Programas Presupuestarios, que tiene como propósito resolver un problema social, satisfacer una necesidad o aprovechar una oportunidad, mediante la adquisición, producción y entrega de dos o más bienes y servicios, subsidios o ayudas, son los siguientes:

1. Yucatán con mejor calidad de vida para las personas.



2. Yucatán Próspero y Competitivo.
3. Yucatán que cuida al planeta de manera responsable.
4. **Yucatán con seguridad, paz, justicia y buen gobierno.**

De acuerdo con lo anterior, la presente obra se encuentra **vinculada a la Agenda 2040** de la siguiente manera:

<b>Eje</b>	04	Yucatán con seguridad, paz, justicia y buen gobierno
<b>Tema</b>	01	Paz, seguridad y justicia
<b>Objetivo</b>	01	Reducir la incidencia delictiva en el estado
<b>Estrategia</b>	02	Fortalecer la infraestructura y equipamiento de las instituciones de seguridad pública en el estado
<b>Línea de acción</b>	03	Impulsar acciones de infraestructura para la seguridad pública en el estado
<b>PMP Sectorial</b>	12	Sin PMP sectorial
<b>Tema Estratégico</b>	0011	Sin TE
<b>Objetivo PMP</b>	0924	Sin objetivo
<b>PMP Especial</b>	07	Programa Especial de Paz, Justicia y gobernabilidad
<b>Tema estratégico</b>	0038	<b>7.2.</b> Seguridad pública con énfasis en las regiones de mayor vulnerabilidad y en apego a los derechos humanos
<b>Objetivo PMP</b>	0949	<b>7.2.2.</b> Mejorar las medidas de seguridad en la comisión de actos delictivos en el Estado con respecto a la prevención situacional del delito
<b>ODS</b>	03	<b>Objetivo 3.</b> Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades

**Tabla 1. Vinculación Agenda 2040.**  
Fuente. – Anexo 1. Unidad Básica de Presupuestación

El siguiente paso para poder alcanzar el desarrollo y bienestar de la población que radica en el estado se observa en el **Plan Anual de Trabajo**. Este plan anual establece las actividades estratégicas, indicadores, metas y su alineación a los instrumentos de planeación derivados de las **Unidades Básicas de Presupuestación. (Anexo 1)**. Las actividades del Plan Anual de Trabajo deben de cumplir las siguientes características:

- Estar alineadas al Plan Estatal de Desarrollo.
- Estar alineadas a algún compromiso de gobierno.
- Entregar algún bien o servicio.
- **Ser algún programa de infraestructura.**
- Formar parte de algún programa o proyecto especial.



Por lo anteriormente expuesto, podemos resumir que la obra para el **"Mantenimiento y construcción en el Sector Poniente de la Secretaría de Seguridad Pública"** se ha vinculado de manera correcta y satisfactoriamente, de acuerdo con la normatividad establecida.

## VII. Síntesis ejecutiva de la obra

El Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa, y Eléctrica de Yucatán (**IDEFEEY**), en su interés por fortalecer la modernización, conservación, reconstruir y habilitar inmuebles e instalaciones destinados al servicio público dentro del estado, y a través de los programas y proyectos previamente convenidos, que han permitido la participación activa del propio instituto en la ardua tarea por mejorar las condiciones sociales, económicas y de vida de los ciudadanos, y en este caso en particular, el del Sector Poniente de la Secretaría de Seguridad Pública, en beneficio de la ciudadanía que habita en esta parte de la entidad yucateca; realizó las gestiones ante la **Unidad de Gestión de la Inversión (UGI)** adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas, quedando dicha obra registrada en la cartera de proyectos de inversión con el **Código de Inscripción No. 5864, "Mantenimiento y construcción en el Sector Poniente de la Secretaría de Seguridad Pública"**; en la localidad y municipio de Mérida, en Yucatán; para la realización de la obra antes citada. (**Anexo 2**).

Una vez obtenida las autorizaciones correspondientes, se emitió y publicó el **23 de marzo** del mismo año, acorde a la normativa aplicable, la convocatoria a Licitación Pública Estatal número **IDE-23-OP-LP-009**, para la realización de los trabajos consistentes en el **"Mantenimiento y Construcción en el Sector Poniente de la Secretaría de Seguridad Pública**, con **recursos propios**, previo el proceso de licitación acorde a la normativa aplicable, por lo que atendiendo a la evaluación de las propuestas técnica y económica, se determinó que el postor **C. ADRIÁN DE JESÚS KÚ PAREDES**, de entre los dos postores que concurrieron al proceso de licitación, satisfacía la totalidad de los requerimientos y que reúne todos los criterios establecidos en el proceso de licitación, procediéndose a emitir el fallo correspondiente, al reunir la mejor oferta.

A los **veinticinco días del mes de abril del 2023**, se procedió a formalizar el contrato número **IDE-23-OP-LP-011**, con la persona física **C. ADRIÁN DE JESÚS KÚ PAREDES** por un monto de **\$3'799,093.39**, (Son tres millones setecientos noventa y nueve mil noventa y tres pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional), importe que **incluye el impuesto al valor agregado** correspondiente. En dicho



contrato se acordó el pago de un anticipo por la cantidad de **\$1139,728.02** (Son un millón ciento treinta y nueve mil setecientos veintiocho pesos con dos centavos moneda nacional) con I.V.A. incluido.

El **C. ADRIÁN DE JESÚS KÚ PAREDES**, declara ser una persona física dedicada a todo lo relativo al ramo de la construcción; cuenta con los recursos técnicos, administrativos, económicos y financieros, así como el personal con la experiencia y la capacidad requerida para la realización de la obra objeto del contrato.

Importante destacar que el **10 de mayo de 2023**, EL IDEFEEY recibió el oficio **SAF/0403/2023** de fecha 9 de mayo del mismo año, la titular de la Secretaría de Administración y Finanzas informa que los recursos autorizados para la ejecución de los trabajos del contrato de Obra Pública número **IDE-23-OP-LP-011**, serán asignados en la fuente de financiamiento **5057**.

Originalmente, el plan de ejecución de esta obra inició el día **02 mayo del año 2023** y como fecha de término el **29 agosto 2023, (120 días naturales)**. Se concedió el **22 de mayo** una ampliación en el plazo referido, por un atraso en la transferencia de recursos correspondientes al anticipo de la obra el cual se efectuó con fecha **18 de mayo**; empezando el **19 de mayo 2023**, con fecha de terminación, el día **15 de septiembre del 2023**; de conformidad al programa calendarizado de ejecución de los trabajos presentados por el contratista, señalando que al término de los trabajos se levantará acta de entrega correspondiente.

Finalmente, en **diciembre de 2023**, mediante acta de verificación se hace constar el recorrido e inspección de los trabajos consistentes en el **"Mantenimiento y Construcción en el Sector Poniente de la Secretaría de Seguridad Pública"**, ubicado en la localidad y municipio de Mérida, en Yucatán; señalando que la obra se encuentra terminada y funcionando de acuerdo con la finalidad y destino de su ejecución, según las especificaciones del proyecto.

Los trabajos realizados cumplieron el objetivo de dignificar el espacio de trabajo para los elementos de seguridad; favoreciendo la calidad en el servicio otorgado a la ciudadanía yucateca, aunado al bienestar y sostenibilidad para la población en el estado.



## VIII. Acciones realizadas

### a) Planeación

Como parte de la planeación de la obra, se consideraron las necesidades de seguridad a la atención ciudadana que acude a las instalaciones del Sector Poniente de la Secretaría de Seguridad Pública, inmueble que presentaba un deficiente mantenimiento, y falta rehabilitación a la infraestructura; que, al solventar estas necesidades, se proporcionarán mejores espacios para los elementos de seguridad, favoreciendo y garantizando la estancia de la ciudadanía que acude a la institución.

Atendiendo a los objetivos y prioridades de la Agenda 2040, en función de satisfacer las necesidades básicas y primarias de la población, el **IDEFEY** formuló el programa de obra pública y servicios conexos y remitió el requerimiento **IDE/DA/345/2023** a la Secretaría de Administración y Finanzas para el incremento al techo presupuestal por la cantidad de **\$4'500,000.00 (Son cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 MN)**, monto que fue aprobado mediante oficio **SAF/0403/20203**, de **fecha 09 de mayo de 2023**, registrado de manera oportuna ante la Unidad de Gestión de la Inversión (**UGI**) en la cartera de inversión para aplicarse en las partidas respectivas por la cantidad final de **\$4'700,000.00 (Son cuatro millones setecientos mil pesos 00/100 MN)**. ; (**Anexo 3**).

### b) Programa de trabajo

En cumplimiento con el **artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** y de conformidad con la **Ley de Obra Pública y Servicio Conexos del estado de Yucatán**, el Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán (**IDEFEY**), convocó a los interesados a participar en la licitación pública estatal, la convocatoria a la licitación fue publicitada en el Diario Oficial del Estado el **23 de marzo de 2023**; así mismo estuvo disponible para su consulta y adquisición de las bases en las oficinas del propio Instituto, ubicado en la Avenida Zamná número 295 por 61 y 63 fraccionamiento Yucalpetén, Mérida, Yucatán.



Licitación pública Estatal		IDE-23-OP-LP-009
Descripción de la obra	Mantenimiento y construcción en el Sector Poniente de la secretaria de Seguridad Pública	
Evento	Fecha	Horario
<b>Vsita de la obra</b>	30 de marzo de 2023	8:30horas
<b>Junta de claraciones</b>	31 de marzo de 2023	12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica</b>	10 de abril de 2023	12:00 horas
<b>Acta de fallo</b>	17 de abril 2023	12:00 horas

**Tabla 2. Resumen de convocatoria.**

Fuente. – Licitación Pública No. IDE-23-OP-LP-009.

Los participantes en la Licitación Pública Estatal fueron:

- C. ADRIÁN DE JESÚS KÚ PAREDES
- ING. RAÚL ALEXIS RUÍZ AYUSO.

En apego a lo dispuesto en el **artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del estado de Yucatán y 39 y 40 de su Reglamento**, el contrato se adjudicó a la proposición que resultó solvente, y reunió, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante; verificándose que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las bases del concurso de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos; y con ello determinar la solvencia de las propuestas. Determinándose que el **C. ADRIÁN DE JESÚS KÚ PAREDES**, resultó ser quien reúne la proposición solvente, garantizando en consecuencia el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Con fecha **veinticinco de abril de 2023**, "EL IDEFEEY" y "EL CONTRATISTA", celebraron el contrato de Obra Pública número **IDE-23-OP-LP-011**, mediante el cual "EL CONTRATISTA" se obligó a realizar los trabajos referentes a la obra denominada: "**Mantenimiento y Construcción del Sector Poniente de la Secretaría de Seguridad Pública**", en la localidad y municipio de Mérida, en Yucatán, con **recursos propios**, con plazo de ejecución de **ciento veinte** días naturales con fecha de inicio **dos de mayo de dos mil veintitrés** y fecha de terminación **veintinueve de agosto de dos mil veintitrés**; estableciéndose de la siguiente manera:



<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	Mantenimiento y construcción en el sector poniente de la Secretaría de Seguridad Pública
<b>LUGAR DE LOS RBAJOS</b>	Sector poniente de la secretaria de seguridad Pública, la calle 34 S/N, colonia Juan Pablo II, Código Postal 97246, situado al pniente de la localidad y municipio de Mérida, en el estado de Yucatán
<b>MONTO DEL CONTRATO</b>	<b>\$3,275,080.51</b> más el impuesto al valor agregado
<b>Plazo de ejecución</b>	Inicio <b>02 de mayo de 2023</b> y concluir a más tardar el <b>29 de agosto de 2023</b>
<b>VIGENCIA DEL CONTRATO</b>	Al 29 de agosto de 2023
<b>OTORGAMIENTO DE ANTICIPO</b>	<b>\$1,139,728.02</b> , incluye el impuesto al valor agregado, equivalente al <b>30%</b>

**Tabla 3. Formalización del Contrato.**  
**Fuente. - Anexo 4.** Contrato IDE-23-OP-LP-011.

Para el desarrollo de los trabajos el contratista presentó el plan integral señalando los aspectos a considerar en desarrollo de la obra, que fueron previamente analizados y evaluados, con el objeto de concluir en tiempo y forma, mismos que a continuación se señalan:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	INICIO	FINAL	Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4	Sem 5	Sem 6	Sem 7	Sem 8	Sem 9	Sem 10	Sem 11	Sem 12	Sem 13	Sem 14	Sem 15	Sem 16	Sem 17	Sem 18	TOTAL	
A1	ESTACION DE FOLIO VECTOR POMPEY UBA	03/01/2023	29/09/2023																				
A	CABLETAS DE VOLTAJE	02/07/2023	23/07/2023																				
B	EXTENSION	05/03/23	03/03/23																				
C	EFECTIVO PRINCIPAL	25/02/23	16/09/2023																				
D	CONEXION AL SERVIDOR	15/03/23	29/09/2023																				
1	PRELIMINARES	15/03/23	21/09/2023																				
2	CABLETACION	25/02/23	15/09/2023																				
3	ESTRUCTURA	05/03/23	22/09/2023																				
4	MARCO CABENET CASTILLOS	05/03/23	15/03/23																				
5	USAR AJUSTES E MATERIALES DE CABLETACION	17/02/23	13/03/23																				
6	REPOSICION DE FOLIOS Y SERVIDORES	12/07/23	16/09/2023																				
7	PROB	20/07/23	16/09/2023																				
8	INSTALACION ELECTRICA	7/02/23	11/03/23																				
11	INSTALACION HORIZONTAL Y VERTICAL	5/02/23	15/03/23																				
12	MUEBLES DE BAO	9/02/23	13/03/23																				
13	CANISTERIA, CAPTIVIDAD Y CERRAJERIA	13/02/23	15/03/2023																				
14	PINTURA Y LIMPIEZA	13/02/23	20/09/2023																				
15	REPERA	13/02/23	13/02/2023																				
17	OBRA EXTERIOR	30/07/2023	15/09/2023																				
B	MANTENIMIENTO ELECTRICO	7/02/23	15/03/23																				
TOTAL DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO																							
ACUMULADO																							
PORCENTAJE																							
PERIODO																							
ACUMULADO																							

Tabla 4. Programa de Trabajo.  
Fuente. Programa General de los Trabajos Calendarizados.



CALENDARIO DE LOS TRABAJOS DE OBRA						
# Id.	Fase	Fecha de inicio	02/05/2023	22/05/2023	12/06/2023	10/07/2023
		Fecha fin	19/05/2023	09/06/2023	14/07/2023	18/08/2023
1	INSTALACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO					
2	RECUBRIMIENTO EN PISOS CON LOSETA DE CERÁMICA					
3	APLICACIÓN DE PINTURA 100% ACRÍLICA E IMPERMEABILIZACIÓN					
4	EJECUCIÓN EN PLANTA BAJA DE ALTURA EXISTENTE					
5	EQUIPAMIENTO DE COCINA					

**Tabla 4.1 Programa de Trabajo.**

Fuente. Programa General de los Trabajos Calendarizados.

**c) Adjudicación y contratación**

El importe de los trabajos objeto del contrato **IDE-23-OP-LP-011**, fue por la cantidad de **\$3'275,080.51** (Son tres millones doscientos setenta y cinco mil ochenta pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional); considerando el importe al valor agregado asciende a la cantidad total de **\$3'799,093.39**, (Son tres millones setecientos noventa y nueve mil noventa y tres pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional); que corresponde al primer y único convenio que dimana del contrato principal, siendo el importe total ejecutado más la cantidad **\$790,493.80** (Son setecientos noventa mil cuatrocientos noventa y tres pesos con ochenta centavos moneda nacional), IVA incluido. que corresponde al primer y único convenio modificatorio que dimana del contrato principal, siendo el importe total ejecutado incluyendo el convenio modificatorio la cantidad de **\$4'589,587.19** (cuatro millones quinientos ochenta y nueve mil quinientos ochenta y siete pesos con diecinueve centavos moneda nacional), IVA incluido.



Partida	Descripción	Fecha de inicio	Fecha de término	Días calendario	Total sin IVA
<b>A1</b>	Mantenimiento y construcción en el Sector Poniente de la Secretaría de Seguridad Pública	02/05/2023	29/08/2023	120	\$3,275,080.51
<b>A</b>	Caseta de vigilancia	03/07/2023	23/07/2023	21	\$68,284.28
<b>B</b>	Exterior	05/05/2023	12/07/2023	68	\$584,620.80
<b>C</b>	Edificio principal	02/05/2023	19/08/2023	109	\$826,781.93
<b>D</b>	Comedor (acabado aparente)	11/05/2023	29/08/2023	110	
<b>1</b>	Preliminares	11/05/2023	21/06/2023	41	\$51,087.63
<b>2</b>	Cimentación	25/05/2023	13/06/2023	19	\$72,345.59
<b>3</b>	Estructura	15/06/2023	22/06/2023	7	\$44,863.45
<b>4</b>	Muros, cadenas y castillos	16/06/2023	01/08/2023	46	\$161,132.12
<b>5</b>	Losa, acabados e impermeabilización	01/07/2023	12/08/2023	42	\$225,956.71
<b>6</b>	Aplanados y recubrimientos	12/07/2023	19/08/2023	38	\$70,699.90
<b>7</b>	Pisos	29/07/2023	19/08/2023	21	\$75,857.48
<b>8</b>	Instalación eléctrica	07/07/2023	11/08/2023	35	\$78,734.96
<b>11</b>	Instalación hidráulica	05/07/2023	01/08/2023	27	12,012.07
<b>12</b>	Muebles de baño	09/08/2023	12/08/2023	3	\$23,133.45
<b>13</b>	Cancelería carpintería y cerrajería	12/08/2023	15/08/2023	3	\$97,206.30
<b>14</b>	Pintura y limpieza	13/08/2023	29/08/2023	16	\$24,401.96
<b>15</b>	Herrería	10/08/2023	13/08/2023	3	\$33,539.62
<b>17</b>	Obra exterior	30/07/2023	19/08/2023	20	\$48,326.09
<b>B</b>	Mantenimiento eléctrico	07/05/2023	05/08/2023	90	\$776,096.17

**Tabla 5. Resumen partidas.**

Fuente. - Programa General de los Trabajos Calendarizados.

Se otorgó un anticipo por la cantidad de **\$1'139,728.02** (Son un millón ciento treinta y nueve mil setecientos veintiocho pesos con dos centavos moneda nacional) con I.V.A. incluido.



El financiamiento para la ejecución del contrato deriva de la autorización presupuestal con **recursos propios** Estatal, por la cantidad de: **\$4'500,000.00 (Cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 MN)**, y del registro oportuno ante la Unidad de Gestión de la Inversión (**UGI**) en la cartera de inversión para aplicarse en las partidas respectivas por la cantidad final de **\$4'700,000.00** (Son cuatro millones setecientos mil pesos 00/100 M.N).

Los trabajos contaban con un plazo de ejecución de **ciento veinte días** naturales, debiendo iniciar el día **dos de mayo de dos mil veintitrés** y concluir el día **veintinueve de agosto de dos mil veintitrés**, de conformidad al programa calendarizado de ejecución de los trabajos presentados por el contratista.

Se otorga un diferimiento al plazo el día **22 de mayo de 2023**, debido a que el anticipo le fue abonado al contratista el 18 de mayo de 2023, teniendo como plazo de ejecución modificado el **19 de mayo de 2023** al día **15 de septiembre de 2023**, duración de **120 días naturales**.

Por medio de oficio sin número de fecha **01 de agosto de 2023**, el contratista y Administrador Único, el **C. ADRIÁN DE JESÚS KÚ PAREDES**; solicitó al C. Jorge Montalvo Duarte, Director General del IDEFEEY, una ampliación en plazo monto, debido a la realización de trabajos fuera de catálogo y volúmenes excedentes del catálogo original y cuestiones climatológicas.

En respuesta a la petición y mediante **Dictamen Técnico** de fecha **10 de agosto de 2023**, quedó autorizado la ampliación en monto y fecha para la ejecución de los trabajos convenidos, en el monto y fecha propuesta por el contratista; con fundamento en el párrafo primero y párrafo segundo del artículo 80 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

Quedando las modificaciones de la siguiente manera:

Ampliación al **monto** de **\$790,493.80** (Son setecientos noventa mil cuatrocientos noventa y tres pesos con ochenta centavos moneda nacional), IVA incluido, que representa un aumento del **20.81%** del monto original de los trabajos convenido, por lo que el nuevo monto de los trabajos es de **\$4'589,587.19** (cuatro millones quinientos ochenta y nueve mil quinientos ochenta y siete pesos con diecinueve centavos moneda nacional), IVA incluido.



Juntos transformemos  
**Yucatán**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**IDEFEEY**  
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y  
CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA  
FÍSICA EDUCATIVA Y ELÉCTRICA DE YUCATÁN

En cuanto la **ampliación en plazo** se extendió por **30 días naturales** contados a partir del día **16 de septiembre de 2023**, y nueva fecha de terminación el día **15 de octubre de 2023**, que representa un aumento del **25%** del plazo original de ejecución de los trabajos convenidos.

Al momento de realizar la ampliación en tiempo y monto de la ejecución de los trabajos, el estado en la que se encuentra la situación legal, administrativa, técnica y económica del contrato, fue la siguiente:

**Plazo en días naturales: 120 días.**

Fecha de inicio: 02 de mayo de 2023.

Fecha de término: 29 de agosto de 2023.

Monto con IVA: **\$3'799,093.39**

#### **Fianza de anticipo.**

Número: 2783425.

Afianzadora: SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A.

Monto: **\$1'139,728.02.**

#### **Fianza de cumplimiento.**

Número: 2783427.

Afianzadora: SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A.

Monto: **\$379,909.34.**

Las obras objeto del presente documento, se financiaron con **Recursos Propios** del IDEFEEY, de acuerdo con el contrato **IDE-23-OP-LP-011**. Los importes destinados en dichos documentos fueron autorizados por la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Yucatán se muestra el resumen del presupuesto, con base en el siguiente cuadro:



CONTRATO	DESCRIPCIÓN	MONTO S/ IVA	MONTO C/ IVA
<b>IDE-23-OP-LP-011</b>	Mantenimiento y construcción en el Sector Poniente de la Secretaría de Seguridad Pública.	\$3,275,080.51	\$3,799.093.39
	Convenio modificatorio	\$681,460.17	\$790,493.80
	<b>TOTAL:</b>	<b>\$3,956,540.68</b>	<b>\$4,589,587.19</b>

**Tabla 6.-** Resumen de contrato.  
**Fuente:** Anexo 4. Contrato IDE-23-OP-LP-011.

Lo anterior de acuerdo con el proceso de Licitación Pública **IDE-23-OP-LP-009**, publicada el **23 de marzo 2023**, y el contrato celebrado **IDE-23-OP-LP-011**; y la evidencia fotográfica respectiva. (**Anexo 5**).

**d) Integración de expedientes y proyectos ejecutivos.**

La integración del expediente de obra cumple con la normatividad aplicable, integrándose con la documentación pertinente y suficiente acorde a la legalidad establecida en la normativa en materia de obra pública, quedando el expediente debidamente resguardado en los archivos del Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán.

**e) Ejecución**

La realización de la obra parte en el momento que surge la necesidad en la comunidad. Se procede con la convocatoria de la licitación respectiva, continuando y cumpliendo con el proceso establecido, acorde a la legalidad aplicable; y una vez adjudicada la empresa, quien se hará cargo de la obra, se estructuran y organizan las distintas etapas del trabajo.

Se inician los trabajos en la **caseta de vigilancia**, con recubrimiento en meseta existente en la parte superior, frontal y/o lateral con losetas de 20x20 cms. marca Interceramic, asentada con pegazulejo gris y sellado con lechada de cemento blanco. incluye: suministro y colocación de la loseta, cortes a 45°, biselado en aristas, remates, ajustes, desperdicios, acarreos de material dentro del plantel, materiales, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución en cualquier nivel de altura existente; de igual manera se realiza mantenimiento respectivo; instalación de cancelería de color negro línea de 3", y cristal filtrazol de 6mm., con cierre de aluminio en color



negro; en su exterior se rehabilitó la malla ciclónica estándar galvanizada calibre 11 de 2.50 mts. de altura.

Se realizan trabajos de demolición, e **instalaciones eléctrica**, hidráulica y sanitaria para mejorar la caseta de vigilancia, el exterior y el edificio principal.

En cuanto los trabajos en el **comedor**; se realizaron trabajos preliminares de limpieza de forma manual, deshierbe de maleza, fumigación; trazo y nivelación de terreno, tendido y compactado de placas de hasta 20 cms. de espesor; de igual manera se ejecutaron trabajos de cimentación, así como reforzamiento de la estructura, muros cadenas y castillos, realizando cambios de losas y acabados de impermeabilización de azoteas con el sistema elastomérico elaborado con resinas acrílicas.

Se cambió todo el sistema hidráulico, iluminación exterior y mejoramiento de sanitarios exteriores, así como pintura e impermeabilización generales.

Se desmanteló el cercado existente, realizando trabajos de herrería y postes de carga; así como el mantenimiento preventivo del transformador de carga eléctrica.

Se efectuaron cambios de muebles de baño, pisos, **pintura** y limpieza, así como el mantenimiento eléctrico convenido.

En resumen, las acciones realizadas para el "**Mantenimiento y Construcción del Sector Poniente de la Secretaría de Seguridad Pública**", en la localidad y municipio de Mérida, en Yucatán son las siguientes:

- Instalación de luminarias (57 piezas).
- Instalación del sistema eléctrico (135 ml).
- Aplicación de pintura 100% acrílica (2,408 m<sup>2</sup>).
- Instalación de ventiladores de techo (20 piezas).
- Recubrimiento en pisos con loseta de cerámica (7 m<sup>2</sup>).
- Impermeabilización de azoteas (453 m<sup>2</sup>).
- Meseta de concreto de 8 cms. de espesor y de 0.45-0.60 mts. de ancho (2ml).
- Cimiento y desplante de mampostería con piedra de la región de 30 cms. (7 m<sup>3</sup>).



- Dado de 30x30 cms. de sección de concreto (33ml).
- Cadena de desplante de 15x15 cms. de sección de concreto (100ml).
- Muro de block vibrocomprimido de 15x20x40 cms (205 m2).
- Castillo armado de 15x15 cms. de sección de concreto (92ml).
- Piso de 8 cms. de espesor de concreto (213m2).
- Equipamiento para cocina (226 piezas).

#### f) Conclusión

La obra denominada "**Mantenimiento y Construcción del Sector Poniente de la Secretaría de Seguridad Pública**", en la localidad y municipio de Mérida, en Yucatán, con fecha de término **16 de octubre de 2023**, según consta en el documento de **Acta de Entrega-Recepción (Anexo 6)**, física estatal, siendo las **10:30 horas** del día **06 de diciembre de 2023**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo **89** de la **Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del estado de Yucatán y el artículo 14 y 238** de su **Reglamento**, se levantó la constancia de recepción física de los trabajos señalados, derivados del contrato **IDE-23-OP-LP-011**.

El **Ing. Orlando Jesús Sosa Sánchez**, residente de obra de este contrato declaró que el contratista hace entrega de los planos correspondientes a la construcción final y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados.

Se verificó en ese momento la obra mediante el recorrido e inspección por las partes que intervienen, concluyendo que la obra se encontró terminada y funcionando de acuerdo con la finalidad y destino de su ejecución, según las especificaciones del proyecto e inversión ejercida.

Por último, se hizo constar que el **IDEFEEY** por medio del acta de entrega recepción, le hizo entrega al municipio de Mérida de la obra descrita, recibiendo en ese momento las autoridades locales, quienes serán consecuentemente responsables de su operación, conservación y mantenimiento, recibiendo de conformidad la obra.

Se lograron alcanzar los objetivos fijados en el Plan de Desarrollo Estatal y la Agenda 2040 consistente en el "**Mantenimiento y Construcción del Sector Poniente de la Secretaría de Seguridad Pública**", ubicada en la Localidad y Municipio de Mérida, en Yucatán, respecto a los siguientes puntos:



Las estimaciones realizadas en el contrato que fueron aprobadas fueron las siguientes:

DESCRIPCIÓN	PERIODO DE LA ESTIMACIÓN		AVANCE FÍSICO ACUMULADO	IMPORTE
	DEL	AL		
<b>ESTIMACIÓN 1</b>	19/05/2023	31/05/2023	13%	\$499,498.37
<b>ESTIMACIÓN 2</b>	19/05/2023	31/05/2023	14%	\$27,724.22
<b>ESTIMACIÓN 3</b>	01/06/2023	18/06/2023	28%	\$521,411.35
<b>ESTIMACIÓN 4</b>	01/06/2023	18/06/2023	29%	\$49,842.51
<b>ESTIMACIÓN 5</b>	19/06/2023	30/06/2023	42%	\$505,158.38
<b>ESTIMACIÓN 6</b>	19/06/2023	30/06/2023	48%	\$219,357.25
<b>ESTIMACIÓN 7</b>	01/07/2023	16/07/2023	53%	\$203,861.16
<b>ESTIMACIÓN 8</b>	17/07/2023	31/07/2023	67%	\$523,368.54
<b>ESTIMACIÓN 9</b>	17/07/2023	31/07/2023	87%	\$742,720.54
<b>ESTIMACIÓN 10</b>	17/07/2023	31/07/2023	91%	\$162,622.91
<b>ESTIMACIÓN 11</b>	01/08/2023	31/08/2023	99%	\$292,551.07
<b>ESTIMACIÓN 12</b>	01/08/2023	31/08/2023	100%	\$50,967.09
<b>ESTIMACIÓN 1 CONVENIO</b>	23/08/2023	30/08/2023	31%	\$248,271.91
<b>ESTIMACIÓN 2 CONVENIO</b>	01/09/2023	14/09/2023	46%	\$114,800.90
<b>ESTIMACIÓN 3 CONVENIO</b>	15/09/2023	21/09/2023	66%	\$159,880.90
<b>ESTIMACIÓN 4 CONVENIO</b>	15/09/2023	21/09/2023	83%	\$135,434.36
<b>ESTIMACIÓN 5 CONVENIO</b>	22/09/2023	30/09/2023	97%	\$110,243.93
<b>ESTIMACIÓN 6 CONVENIO</b>	01/11/2023	30/11/2023	100%	\$21,861.73
			<b>TOTAL</b>	<b>\$ 4,589,587.19</b>
<b>ANTICIPO</b>				\$ 1,139,728.02

**Tabla 7.-** Estimaciones.

Fuente: Anexo 5. Estimaciones y factura de anticipo.

Finalmente, al impulsar acciones de infraestructura para el rubro de seguridad pública en el estado, se logra mejorar la infraestructura del inmueble, garantizando y favoreciendo de manera preponderante la atención a la población que habita en la localidad y municipio de Mérida, en el estado de Yucatán; particularmente a quienes se ubican en el sector poniente de la entidad.

#### **g) Fiscalización**

Al momento de la elaboración del presente Libro Blanco de la obra "**Mantenimiento y Construcción del Sector Poniente de la Secretaría de Seguridad Pública**", en la localidad y municipio de Mérida, en Yucatán, la misma no ha sido sujeta de acto de fiscalización alguno por los entes fiscalizadores competentes.



## IX. Seguimiento y control

El **Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infra estructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán (IDEFEEY)**, fue el responsable exclusivo para designar el lugar en que se ejecutó la obra antes descrita; así como, la elaboración de ésta.

Con esta finalidad, entregó al contratista del proyecto general y planos de obra; de igual manera, tuvo la facultad de verificar de manera mensual los trabajos efectivos para la realización de la obra y que estos sean ejecutados en tiempo y forma por el contratista, con la salvedad, primeramente, del **diferimiento de la ejecución de los trabajos**; por motivos ajenos al contratista y al propio IDEFEEY; seguido de la **ampliación en monto y tiempo** solicitados por el propio contratista; dicho diferimiento y ampliación en monto y tiempo, están debidamente documentados; por una parte, con el oficio que en su defecto emitió y autorizó la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Yucatán; que menciona los motivos que llevaron a la determinación del diferimiento; por otro lado, la ampliación en monto y tiempo, mismo que fue autorizado por el IDEFEEY a través del dictamen técnico respectivo; en consecuencia se modificó el monto y recorrió el plazo original; conceptos previstos en el contrato de origen.

## X. Resultados y beneficios alcanzados

Mediante una inversión de **\$4'589,587.19** (Son cuatro millones quinientos ochenta y nueve mil quinientos ochenta y siete pesos con diecinueve centavos moneda nacional), importe que incluye el impuesto al valor agregado correspondiente; se llevó a cabo la obra consistente en el **"Mantenimiento y Construcción del Sector Poniente de la Secretaría de Seguridad Pública"**, ubicada en la localidad y municipio de Mérida, en Yucatán; con esto se avanza para alcanzar los objetivos fijados en el Plan de Desarrollo Estatal y la Agenda 2040.



Juntos transformemos  
**Yucatán**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**IDEFEY**

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y  
CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA  
FÍSICA EDUCATIVA Y ELÉCTRICA DE YUCATÁN





## XI. Informe final

De acuerdo con el **Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024** y a la **Agenda 2040**, la obra cumplió con los objetivos establecidos; toda vez que, con la ejecución de las tareas de **"Mantenimiento y Construcción del Sector Poniente de la Secretaría de Seguridad Pública"**, se logró incrementar la seguridad de los habitantes; proporcionando a los trabajadores del inmueble las condiciones idóneas para la realización de sus actividades laborales, a fin de mantener la seguridad del sector poniente, con instalaciones más adecuadas y acordes a las necesidades de los elementos; infraestructura de calidad, espacios seguros para la realización de actividades diarias; y mayor tiempo de vida de las instalaciones, fomentando las buenas prácticas de atención y servicio a la población; beneficiando a los habitantes de la localidad y municipio de Mérida, Yucatán, en especial los ciudadanos ubicados en la zona poniente de la entidad.

Se ha podido satisfacer de manera positiva una necesidad básica de dignificación laboral, que incide en las más simples tareas cotidianas de actividades diarias en el trabajo y la seguridad que perciben los ciudadanos, al acudir a las instalaciones de la SSP.

Dicha obra alcanzó los objetivos fundamentales al dotar a la población de los municipios de obras de infraestructuras decorosas, desarrolladas de manera integral, cuya finalidad es proteger a la comunidad y satisfacer de manera positiva sus necesidades ciudadanas.

La contratación de la obra citada, fue en estricto apego a la legalidad, basándose en **la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del estado de Yucatán**, y su **Reglamento**; cumpliendo con el objeto del contrato **IDE-23-OP-LP-011**, y si bien, en el caso concreto por causas de fuerza mayor ajenas al contratista y al IDEFEEY no se cumplió la conclusión de los trabajos en el plazo originalmente programado en el contrato, el diferimiento de la ejecución de los mismos, fue debida y legalmente documentada, suscribiéndose el adendum al contrato respectivo; documentándose el nuevo plazo establecido; de igual forma lo correspondiente a la solicitud del contratista y la respectiva autorización, respecto a la **ampliación en monto y tiempo**, lo que se cumplió a cabalidad, concluyendo en tiempo y forma con el finiquito del mismo.

Una vez concluida la obra, fue debidamente entregada, con los beneficios fijados, para el uso, primeramente, de los trabajadores al servicio del estado, y en beneficio y seguridad de los habitantes



de la Localidad y Municipio de Mérida, Yucatán, en condiciones óptimas de operación y funcionamiento; lo cual, se encuentra debidamente documentado. **(Anexo 6)**

A continuación, se expresa todo el trabajo desarrollado durante la ejecución de las tareas de **“Mantenimiento y Construcción del Sector Poniente de la Secretaría de Seguridad Pública”**, mismas que se encuentran debidamente documentadas y organizadas de acuerdo con la normatividad vigente, conteniendo la evidencia de su realización y resultados y garantizando el adecuado ejercicio del presupuesto cumpliendo con la transparencia y rendición de cuentas, en los términos que la legislación exige.

## XII. Anexos

1. Unidad Básica de Presupuestación **(UBP)**.
2. Unidad de Gestión de la Inversión **(UGI)**.
3. Aportación estatal.
4. Contrato de obra, convenio y adeudum.
5. Estimaciones y factura de anticipo.
6. Acta de Entrega-Recepción.

## ANEXO 1

### UNIDAD BASICA DE PRESUPUESTAL





## Unidad Básica de Presupuestación 2023

### Código: IDEFEEY-22197-OE-UGI-05864-05865-05945

#### Datos generales

Tipo: OBRA Y SU EQUIPAMIENTO NUEVO

Nombre: Mantenimiento y construcción del Sector Poniente, Sur y Centro de la Secretaría de Seguridad Pública.

Descripción: Las acciones a realizar consistirán en: Sector Poniente, instalación de luminarias (57 piezas), instalación de sistema eléctrico (135 ml), aplicación de pintura 100% acrílica (2,408 m<sup>2</sup>), instalación de ventilador de techo (20 piezas), recubrimiento en pisos con loseta de cerámica (7 m<sup>2</sup>), impermeabilización de azoteas (453 m<sup>2</sup>) y el equipamiento de la cocina (266 piezas); En el Sector Sur es instalación de luminarias (101 piezas), aplicación de pintura 100% acrílica (4,969 m<sup>2</sup>), instalación de ventilador de techo (11 piezas), instalación del sistema eléctrico (2,850 ml), instalación de aire acondicionado tipo mini-split (7 piezas), recubrimiento en pisos con loseta de cerámica (425 m<sup>2</sup>) e impermeabilización de azoteas (1,390 m<sup>2</sup>); en el Sector Centro es instalación de lámpara reflector (16 piezas), instalación de luminaria de sobre poner (85 piezas), aplicación de pintura 100% acrílica (4,969 m<sup>2</sup>), instalación de ventilador de techo (11 piezas), instalación de aire acondicionado tipo mini-split (7 piezas), recubrimiento en pisos con loseta de cerámica (425 m<sup>2</sup>), impermeabilización de azoteas (1,390 m<sup>2</sup>), instalaciones hidráulicas y sanitarias (64 m<sup>2</sup>).

Síntesis: Mantener, construir y equipar en 16,500 M2 e instalar 579 piezas y 3,015 Ml en los edificios de los sectores poniente, sur y centro de la secretaria de seguridad pública, beneficiando a 1,062,385 habitantes del municipio de Mérida.

Problema específico a atender: Actualmente la infraestructura de los edificios presentan deficiencias con motivo de un mantenimiento inadecuado, ocasionando que el espacio público no cuenten con instalaciones adecuadas para atender a la población, propiciando que trabajadores públicos no puedan realizar sus actividades diarias al igual que la atención hacia la ciudadanía que requiere sus servicios.

Multianual: No    Infraestructura: Sí    Adquisición Bienes Muebles e Inmuebles: No    Igualdad de Género: No    Inversión en Infancia: No    Infancia temprana: No    Gasto Social: Sí

ROP: No    ROP publicada: No    ROP Estatal: No    Administrativo: No    Municipalización: Sí

#### Objetivo

Los habitantes del estado de Yucatán tienen menos actos delictivos mediante el mantenimiento y construcción en edificios de los sectores poniente, sur y centro de la secretaria de seguridad pública.

#### Población programada a atender

usuarios y trabajadores de los sectores de la SSP

#### Cuantificación de la población programada a atender

	Cantidad
Total de hombres	318,716
Total de hombres mayahablantes	0
Total de mujeres	743,669
Total de mujeres mayahablantes	0
<b>TOTAL (Total de hombres + Total de mujeres)</b>	<b>1,062,385</b>

#### Bienes, Servicios y Meta(s)

Componente	Tipo	Entregable	Cantidad	Unidad	Unidades Corresponsables
Vigilancia operativa en materia de seguridad pública en Mérida y su zona metropolitana realizada.	Servicios Intermedios	instalación de lámparas, ventiladores y aires acondicionados realizado	313	PIEZA	7.14.9 DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN
Vigilancia operativa en materia de seguridad pública en Mérida y su zona metropolitana realizada.	Servicios Intermedios	instalación de sistema eléctrico realizado	3,015	METRO LINEAL	7.14.9 DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN
Vigilancia operativa en materia de seguridad pública en Mérida y su zona metropolitana realizada.	Servicios Intermedios	aplicación de pintura 100% acrílica, impermeabilización de azoteas e instalación de pisos realizados	11,531	METRO CUADRADO	7.14.9 DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN
Vigilancia operativa en materia de seguridad pública en Mérida y su zona metropolitana realizada.	Bienes Intermedios	Equipamiento de cocina realizada.	266	PIEZA	7.14.9 DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN

#### Regionalización - Municipalización

Región	Municipio	Presupuesto	Unidad de Medida	Meta	Hombres	Mujeres	Total beneficiarios
<b>Noroeste</b>							
	Mérida	32,700,000	METRO CUADRADO	9,652	318,716	743,669	1,062,385
<b>Total Región</b>		<b>32,700,000</b>			<b>318,716</b>	<b>743,669</b>	<b>1,062,385</b>
<b>Presupuesto total</b>		<b>32,700,000</b>					



**Unidad Básica de Presupuestación 2023**  
**Código: IDEFEEY-22197-OE-UGI-05864-05865-05945**

<b>Unidad Coordinadora (Centro de Costo)</b>		<b>Total Meta</b>	
<b>Ramo o Secretaría</b>	7 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	<b>TOTAL METRO CUADRADO</b>	9,652
<b>Unidad Responsable</b>	14 INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE Y		
<b>Subunidad Responsable</b>	9 DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN		

<b>Agenda 2040</b>	<b>Principal</b>
<b>Eje</b>	04 Yucatán con seguridad, paz, justicia y buen gobierno.
<b>Tema</b>	01 Paz, Seguridad y Justicia.
<b>Objetivo</b>	01 Reducir la incidencia delictiva en el estado.
<b>Estrategia</b>	02 Fortalecer la infraestructura y equipamiento de las instituciones de seguridad pública del estado.
<b>Línea de acción</b>	03 Impulsar acciones de infraestructura para la seguridad pública en el estado.
<b>PMP Sectorial</b>	12 Sin PMP sectorial
<b>Tema Estratégico</b>	0011 Sin TE
<b>Objetivo PMP</b>	0924 Sin Objetivo
<b>PMP Especial</b>	07 Programa Especial de Paz, Justicia y Gobernabilidad
<b>Tema Estratégico</b>	0038 7.2. Seguridad pública con énfasis en las regiones de mayor vulnerabilidad y en apego a los derechos humanos.
<b>Objetivo PMP</b>	0949 7.2.2. Mejorar las medidas de seguridad en la comisión de actos delictivos en el Estado con respecto a la prevención situacional del delito.
<b>ODS</b>	03 Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades
<b>Estrategia Programática</b>	0000 NA

<b>Estructura Funcional Programática</b>	
<b>Finalidad</b>	01 Gobierno
<b>Eje</b>	01.04 Yucatán con seguridad, paz, justicia y buen gobierno
<b>Función</b>	01.04.07 Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior
<b>Subfunción</b>	01.04.07.01 Policía
<b>Programa Presupuestario</b>	01.04.07.01.411PP Reforzamiento de Vigilancia y Operativos en Materia de Seguridad Pública

<b>Clasificación Programática</b>	
<b>Tipo de programa:</b>	Prestación de Servicios Públicos
<b>Tipo de Infraestructura:</b>	Seguridad y justicia

<b>Presupuesto</b>
<b>Total UBP</b>

Estatus UBP **APLICADO ENLACE SAF**  
 Estatus Auxiliar Presupuestal **COSTOS EN ESTADO INICIAL**

**Autorizado por:**

FRANCISCO JAVIER AGUILAR UC	FRANCISCO JAVIER AGUILAR UC	MARIANO GURIDI CABRERA
Responsable de la UBP	Enlace de Programación	Enlace SAF

## ANEXO 2

### UNIDAD GENERAL DE INVERSIÓN



# GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

2023

31/01/2024  
10:25:55a. m.  
Pág: 1 de 3

**Código de inscripción:** 05864    **Estado actual:** VALIDADO POR UGI    **Fecha y Hora Autorización:** 25/05/2023 12:00:00a. m.

**NOMBRE**

Mantenimiento, construcción y equipamiento en el sector poniente de la Secretaría de Seguridad Pública.

**DIAGNOSTICO SITUACION ACTUAL**

EL SECTOR PONIENTE DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA SE ENCUENTRA EN EL LADO PONIENTE DE LA CIUDAD DE MÉRIDA YUCATÁN, MISMA QUE CON BASE EN UNA PROYECCIÓN DE LA POBLACIÓN 2023, ELABORADA A PARTIR DE INFORMACIÓN PROVENIENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI) Y DEL SISTEMA DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL (ITER) 2023, LA POBLACIÓN TOTAL DEL MUNICIPIO ES DE 1,062,385 HABITANTES, ACTUALMENTE EL SECTOR PONIENTE CUENTA CON UN ESPACIO QUE FUNGE COMO ADMINISTRATIVO AL IGUAL QUE A LA ATENCIÓN A LOS ELEMENTOS CON RESPECTO A SU DOCUMENTACIÓN ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LLAVES Y RADIOS TODOS LOS DÍAS, UNA OFICINA CON BAÑO DEL C. DIRECTOR, UN AUDITORIO PARA LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL, LOS COMANDANTES CUENTAN CON DOS DORMITORIOS CON BAÑO, DOS DORMITORIOS UNO FEMENIL Y OTRO VARONIL MISMO QUE CUENTA CON UN BAÑO, UN CUARTO HABILITADO COMO DEPÓSITO DEL EQUIPO DE PROTECCIÓN Y MATERIAL UTILIZADO, UN ANGAR DONDE RESGUARDAN LAS UNIDADES MOTORIZADAS, LA ENTRADA CUENTA CON UNA CASETA DE GUARDIA Y TAMBIÉN UNA PEQUEÑA EXPLANADA PARA RENDIR LOS HONORES A LA BANDERA, ASÍ COMO EL PASE DE LISTA DEL PERSONAL; EL SECTOR LLEVA 14 AÑOS AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD, YA QUE AÑOS ANTERIORES FUNCIONABA COMO CASA DE SEGURIDAD O ARRAIGO DE LA POLICÍA JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, Y UNA PARTE SE OCUPABA COMO CASETA DE VIGILANCIA DONDE SE REALIZABA CAMBIO DE TURNO DEL PERSONAL QUE HACIA FUNCIONES DE VIGILANCIA EN EL ÁREA PONIENTE; DEBIDO AL TIEMPO Y A UN INEXISTENTE MANTENIMIENTO SE PRESENTA UN DETERIORO EN DIVERSAS ÁREAS COMO SON EN LOS PISOS (7 M2) DE TODAS LAS INSTALACIONES (DOMITORIOS, OFICINAS, BODEGA, ETC.), OTRAS NO CUENTAN CON EL MISMO, LOS BAÑOS NECESITAN MANTENIMIENTO YA QUE DEBIDO A SU USO ESTÁN DETERIORADOS, EN SU SISTEMA ELÉCTRICO, SU TENDIDO Y CONEXIÓN DE CABLES (135 ML) HA SOBREPASADO SU VIDA ÚTIL PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, LOS ESPACIOS DE TABLAROCA CON LOS QUE CUENTA EL SECTOR PARA LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO ADMINISTRATIVO Y LA ATENCIÓN A LOS ELEMENTOS YA SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO DEBIDO A QUE SE HA DETERIORADO POR LOS AÑOS Y ACTUALMENTE ES UN RIESGO PARA LOS EMPLEADOS, PUESTO QUE SE ENCUENTRAN ZONAS ROTAS Y DEBILITADAS, MENCIONANDO TAMBIÉN QUE EL SECTOR PONIENTE NO CUENTA CON EQUIPAMIENTO DE COCINA NECESARIO PARA QUE LOS EMPLEADOS DE TURNO 24 POR 24 PUEDAN TENER UN LUGAR DONDE PREPARAR Y COMER SUS ALIMENTOS, AFECTANDO DIRECTAMENTE A LOS 100 ELEMENTOS QUE LABORAN DÍA A DÍA EN EL SECTOR, POR LO TANTO, ES NECESARIO ATENDER ESTA SITUACIÓN DADO QUE ACTUALMENTE ESTOS ELEMENTOS NO PUEDEN REALIZAR SUS ACTIVIDADES DIARIAS CORRECTAMENTE AL IGUAL SE ESTÁ AFECTANDO A LA CIUDADANÍA QUE REQUIERE DE LOS SERVICIOS DEL SECTOR PONIENTE.

**DESCRIPCION**

LAS ACCIONES A REALIZAR PARA EL MANTENIMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL SECTOR PONIENTE EN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA SE COMPONEN DE LAS SIGUIENTES ACCIONES:  
-INSTALACIÓN DE LUMINARIAS (57 PIEZAS)  
-INSTALACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO (135 ML)  
-APLICACIÓN DE PINTURA 100% ACRÍLICA (2,408 M2)  
-INSTALACIÓN DE VENTILADOR DE TECHO (20 PIEZAS)  
-RECUBRIMIENTO EN PISOS CON LOSETA DE CERÁMICA (7 M2)  
-IMPERMEABILIZACIÓN DE AZOTEAS (453 M2).  
-MESETA DE CONCRETO DE 8 CMS. DE ESPESOR Y DE 0.45-0.60 MTS. DE ANCHO (2ML)  
- CIMIENTO Y DESPLANTE DE MAMPOSTERÍA CON PIEDRA DE LA REGIÓN DE 30 CMS (7 M3)  
- DADO DE 30X30 CMS. DE SECCIÓN DE CONCRETO (33ML)  
- CADENA DE DESPLANTE DE 15X15 CMS. DE SECCIÓN DE CONCRETO (100ML)  
- MURO DE BLOCK VIBROCOMPRESIDO DE 15X20X40 CMS (205 M2)  
- CASTILLO ARMADO DE 15X15 CMS. DE SECCIÓN DE CONCRETO (92ML)  
- PISO DE 8 CMS. DE ESPESOR DE CONCRETO (213M2)  
-EQUIPAMIENTO PARA COCINA (226 PIEZAS)

**Tipo:** PROYECTO    **Nivel de Preparación Actual:** 01- PRELIMINAR ECONOMICO    **Naturaleza:** NUEVO  
**Temporalidad:** ANUAL    **¿Cuántos años?:** 1    **Ámbito de impacto:** MUNICIPAL    **PEF:** NO  
**Modalidad:** OBRA PÚBLICA TRADICIONAL

**UBICACION DEL PROYECTO**

**Localidad:** MÉRIDA    **Alineación con Compromisos Gubernamentales**    000

Mérida (NOROESTE)

**AREA DE INFLUENCIA**

Mérida (NOROESTE)

**INSTITUCIÓN RESPONSABLE**

**Centro de Costo:** 7.14.9    SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS (DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN)

**INSTITUCIONES ESTATALES PARTICIPANTES**

Dependencia Estatal	Centro Costo	Ejecutora
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN	7.14.9	si

**OTRAS INSTITUCIONES**

Dependencia Federal

**CRONOGRAMA**



# GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

2023

31/01/2024  
10:25:56a. m.  
Pág: 2 de 3

# Id.	Fase	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	INSTALACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO	02/05/2023	19/05/2023
2	RECUBRIMIENTO EN PISOS CON LOSETA DE CERÁMICA	22/05/2023	09/06/2023
3	APLICACIÓN DE PINTURA 100% ACRÍLICA E IMPERMEABILIZ	12/06/2023	14/07/2023
4	EJECUCIÓN EN PLANTA BAJA	10/07/2023	18/08/2023
5	EQUIPAMIENTO DE COCINA	10/07/2023	18/08/2023

### METAS FISICAS

-INSTALACIÓN DE LUMINARIAS (57 PIEZAS)  
 -APLICACIÓN DE PINTURA 100% ACRÍLICA (2,408 M2)  
 -INSTALACIÓN DE VENTILADOR DE TECHO (20 PIEZAS)  
 -RECUBRIMIENTO EN PISOS CON LOSETA DE CERÁMICA (7 M2)  
 -IMPERMEABILIZACIÓN DE AZOTEAS (453 M2).  
 EQUIPAMIENTO DE COCINA (226 PIEZAS)

### BENEFICIOS

MAYOR CONSUMO, INCREMENTAR LA SEGURIDAD DE LOS HABITANTES; PROPORCIONAR A LOS TRABAJADORES DEL INMUEBLE LAS CONDICIONES IDÓNEAS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES LABORALES, A FIN DE MANTENER LA SEGURIDAD DEL SECTOR PONIENTE.

### BENEFICIARIOS

**EMPLEOS GENERADOS**  
 Directos: 100    Indirectos: 1,062,285    Ejecución: 15    Operación: 0

### FECHAS

Inicio: 02/05/2023    Fin: 18/08/2023  
 Duración total (en meses): 4    Vida útil (en años): 20

### ESTATUS DEL TERRENO

¿Se cuenta con el terreno para llevar a cabo el proyecto?    NO APLICA

### INVERSIÓN TOTAL (EN PESOS)

Años	Fuentes de Financiamiento						Totales
	Estatal	Federal	Federalizada	Municipal	Privada	Otros	
2,007	0	0	0	0	0	0	0
2,008	0	0	0	0	0	0	0
2,009	0	0	0	0	0	0	0
2,010	0	0	0	0	0	0	0
2,011	0	0	0	0	0	0	0
2,012	0	0	0	0	0	0	0
2,013	0	0	0	0	0	0	0
2,014	0	0	0	0	0	0	0
2,015	0	0	0	0	0	0	0
2,016	0	0	0	0	0	0	0
2,017	0	0	0	0	0	0	0
2,018	0	0	0	0	0	0	0
2,019	0	0	0	0	0	0	0
2,020	0	0	0	0	0	0	0
2,021	0	0	0	0	0	0	0
2,022	0	0	0	0	0	0	0
2,023	4,700,000	0	0	0	0	0	4,700,000
2,024	0	0	0	0	0	0	0
2,025	0	0	0	0	0	0	0
2,026	0	0	0	0	0	0	0
2,027	0	0	0	0	0	0	0
2,028	0	0	0	0	0	0	0
2,029	0	0	0	0	0	0	0
2,030	0	0	0	0	0	0	0
TOTALES	4,700,000	0	0	0	0	0	4,700,000

FUENTE DE FINANCIAMIENTO PROPUESTA

RECURSOS PROPIOS 2023 (100%)

MONTO DE INVERSIÓN SOCIAL

4,051,724



# GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

2023

31/01/2024  
10:25:56a. m.  
Pág: 3 de 3

**COSTOS (EN PESOS)** ESTUDIOS CON LOS QUE CUENTA  
Mantenimiento total: 0.00 Operación total: 0.00 Estudios previos: 0.00

**INDICADORES DE RENTABILIDAD SOCIAL** OBSERVACIONES SOBRE ANÁLISIS COSTO BENEFICIO  
VANS \$ 0 TIR % 0.00 TRI % 0.00 CAE \$ 0 N/A

**PROYECTOS DEL POA RELACIONADOS**

#Proyecto	Año	Nombre	Centro Costo
22,197	2023	Mantenimiento y construcción del Sector Poniente, Sur y Centro de la Secretaría de Seguridad Pública.	7.14.9

**DATOS DEL RESPONSABLE**

Nombre: FRANCISCO JAVIER AGUILAR UC Correo electrónico: JAVIER.AGUILAR@IDEFEEY.GOB.MX  
Teléfono: 611-84-00 EXT. 52310 Puesto: DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
Jefe directo: LUIS JORGE MONTALVO DUARTE

**ÁREA DE DESARROLLO INTEGRADO**

ADI: 999 N.A.  
Descripción: No aplica ningún área de desarrollo integrado para este proyecto.

## ANEXO 3

### APORTACIÓN ESTATAL



Juntos transformemos  
**Yucatán**  
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

**SAF**  
SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS



OFICIALIA DE PARTES

**RECIBIDO**

HORA: 12:51  
NOMBRE: Inés

REG. FOLIO:  
CANTIDAD: N/A



Departamento: Secretaría de Administración y Finanzas  
Oficio: SAF/0403/2023  
Asunto: Respuesta a solicitud de Incremento a techo Presupuestal

Mérida, Yucatán a 9 de mayo de 2023

**C.P. FRANCISCO JAVIER AGUILAR UC**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL IDEFEY**  
**EN SUPLENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DEL IDEFEY.**  
**PRESENTE**

En atención al oficio IDE/DA/345/2023 relativo a la solicitud de incremento al techo presupuestal, le informo que, con base en el análisis de la Subsecretaría de Presupuesto y Control del Gasto, y en términos de lo establecido en el artículo 27, fracción IV del Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán, del artículo 63, fracción XV de su Reglamento, se autoriza dicha solicitud por la cantidad de \$4,500,000.00 (Cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) "para su inversión en el proyecto Mantenimiento y Construcción en el Sector Poniente de la Secretaría de Seguridad Pública" y \$8,000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.) "para su inversión en el proyecto "Mantenimiento y Construcción en el Sector Sur de la Secretaría de Seguridad Pública". Dichos importes serán asignados en la fuente de financiamiento 5057, de acuerdo al artículo 93 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y conforme a las normas, lineamientos y demás disposiciones aplicables en la materia.

La presente autorización es de naturaleza presupuestal, quedando bajo responsabilidad de las Dependencias y Entidades la correcta aplicación de los recursos públicos asignados, en tal sentido la adjudicación de los bienes muebles, inmuebles y servicios, así como el ejercicio del gasto deberá sujetarse a las disposiciones legales aplicables al respecto.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**MTRA. OLGA ROSÁS MOYA**  
**SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

C.C.P. C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE.- DIRECTOR GENERAL DEL IDEFEY  
C.C.P. C.P. ROSANA ELIZABETH PERERA CERVERA.- SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO Y CONTROL DEL GASTO  
C.C.P. ARCHIVO

Calle 59 x Av. Itzáes y calle 90,  
Col. Centro, T +52 (999) 930 3340  
C.P. 97000 Mérida, Yuc. México [yucatan.gob.mx](http://yucatan.gob.mx)



## ANEXO 4

### COPIA DE CONTRATO, CONVENIO Y ADENDUM DE OBRA



102 176



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y ELÉCTRICA DE YUCATÁN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL IDEFEEY”, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FISICA C. ADRIÁN DE JESÚS KÚ PAREDES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONTRATISTA”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** - Con fecha veintitrés de marzo de dos mil veintitrés se emitió la Convocatoria para el proceso de Licitación Pública Estatal número IDE-23-OP-LP-009 relativo al **Mantenimiento y Construcción del Sector Poniente de la Secretaría de Seguridad Pública**, con recursos propios.

**SEGUNDO.** - Con fecha diez de abril dos mil veintitrés se llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública Estatal número IDE-23-OP-LP-009, para la realización de los trabajos consistente en relativo al **Mantenimiento y Construcción del Sector Poniente de la Secretaría de Seguridad Pública**, con recursos propios, del cual derivó el contrato número IDE-23-OP-LP-011 lo anterior, con fundamento en los artículos 25 fracción I, 28, 35 y 50 fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

**TERCERO.** - De dicho procedimiento resultó ganador el C. **ADRIÁN DE JESÚS KÚ PAREDES**, por lo que mediante el presente instrumento se formalizan los términos y condiciones para la ejecución de los trabajos descritos en el antecedente SEGUNDO de este contrato.

**DECLARACIONES.**

I.- “**EL IDEFEEY DECLARA**”, por conducto de su representante legal que:

I.1. Es un Organismo Público descentralizado de la Administración Pública de Yucatán, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y que tiene la capacidad legal para celebrar este contrato, de acuerdo con “El Decreto número 283/2015, por el que se regula el Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán”.

I.2. El C. **Luis Jorge Montalvo Duarte**, tiene facultades para suscribir el presente contrato en su carácter de Director General, de conformidad con los artículos 76, fracción I y 116, fracción I, ambos del Código de la Administración Pública de Yucatán, en relación con los artículos 16 y 17 fracción VII, de “El Decreto número 283/2015, por el que se regula el Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán”.

I.3. Que tiene por objeto construir, equipar, dar mantenimiento preventivo o emergente, supervisar, certificar, rehabilitar, reforzar, reconstruir y habilitar inmuebles e instalaciones destinados al servicio de la educación o cualquier otro, conforme a las propuestas que le dirijan la Secretaría de Educación, las instituciones educativas de todos los niveles, las dependencias o entidades de la Administración Pública estatal, los municipios e, incluso, los particulares, respectivamente; así como planear, programar, presupuestar, ejecutar, modernizar, conservar y dar mantenimiento a la infraestructura eléctrica y recreativa en el estado, conforme a los programas convenidos o los proyectos que le sean solicitados.

Asimismo, el instituto tendrá por objeto el desarrollo de las actividades de apoyo que le soliciten las dependencias o entidades de la Administración Pública estatal o los municipios, previo convenio o acuerdo con el Gobierno del estado, cuando así fuese procedente.

I.4.- Tiene su domicilio: en el predio marcado con el número doscientos noventa y cinco de la calle ciento veintidós (Avenida Zamná) por sesenta y uno y sesenta y tres, del Fraccionamiento Yucaipetén, Código Postal 97238, en la ciudad de Mérida, Yucatán y con Registro Federal de Contribuyentes: IDC0812019JA.

**II. "EL CONTRATISTA", declara que:**

II.1. Es una Persona física dedicada a todo lo relativo al ramo de la construcción.

II.2. Su Registro Federal de Contribuyentes es: **KUPA8612038V8** y señala como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Mérida, Yucatán el predio marcado con el número **cuatrocientos diez de la calle cinco letra "LL" entre las calles treinta y treinta y uno del fraccionamiento Juan Pablo II Lirios II, C.P. 97246.**

II.3 Cuenta con los recursos técnicos, administrativos, económicos y financieros, así como el personal con la experiencia y la capacidad requerida para la realización de la obra objeto del contrato.

II.4. Se identifica con su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral número **0998070741890.**

II.5. Que conoce plenamente el contenido que establecen las leyes y reglamentos relacionados con la realización de las obras objeto del presente contrato, así como las especificaciones de la obra, el proyecto, el programa de ejecución de los trabajos, planos, especificaciones generales y particulares, el monto y las cantidades de trabajo que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

II.6. Declara que conoce el lugar de los trabajos y ha tomado en cuenta las condiciones y circunstancias existentes en él y sus alrededores que pudieran afectar el monto del contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en la ejecución de aquellos.

II.7. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que, al momento de suscribir el presente contrato, no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y que no se encuentra en el Registro de Contratistas como sancionado.

II.8. Bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en el supuesto del artículo 25 de la Ley de la Fiscalía General del Estado de Yucatán, presentando antes de la firma del presente documento, el certificado correspondiente que expide la Fiscalía General del Estado de Yucatán.

II.9. Bajo protesta de decir verdad manifiesta encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales.

II.10. Se encuentra inscrito en el Registro de Constructores del Programa "Dignificar" y por tal motivo, cumpliendo con los compromisos que adquirió, manifiesta que realizará una donación irrevocable a favor del Fideicomiso Yucateco para la Dignificación y Desarrollo Integral de los Trabajadores de la Construcción (FYDITRAC), equivalente al 1% (uno por ciento) del monto de la obra adjudicada, cantidad



que debe ser otorgada mediante cheque al FYDITRAC dentro de los 15 días naturales siguientes a aquel en que se realice el pago de la obra adjudicada.

**III.- Ambas partes declaran que:**

III.1.- Es su voluntad suscribir el presente contrato y lo hacen libre de toda coacción y violencia y sin que medie error en su objeto, términos y condiciones.

Vistos los anteriores ANTECEDENTES y DECLARACIONES, las partes consignan este contrato que se regirá por las siguientes:

**C L Á U S U L A S .**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.**

El presente contrato tiene por objeto el **Mantenimiento y Construcción del Sector Poniente de la Secretaría de Seguridad Pública**, con recursos propios.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.**

El monto del presente contrato es por la cantidad de **\$3'275,080.51 son (Tres millones doscientos setenta y cinco mil ochenta pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional)** más el impuesto al valor agregado.

**"EL CONTRATISTA"**, manifiesta que todos los gastos específicos se encuentran comprendidos en el precio determinado anteriormente.

**TERCERA.- LUGAR DE LOS TRABAJOS.**

La obra descrita en la cláusula PRIMERA, se realizará conforme a los documentos del contrato anexos mismos que forman parte integral del presente instrumento y se llevarán a cabo **en la Secretaría de Seguridad Pública**.

**CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

Los trabajos deberán iniciar **el día dos de mayo de dos mil veintitrés** y concluir a más tardar el día **veintinueve de agosto de dos mil veintitrés** por lo que para tal efecto, se contará con un plazo de ejecución de **ciento veinte días naturales**, de conformidad al programa calendarizado de ejecución de los trabajos presentados por el contratista.

**QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El presente contrato surtirá sus efectos a partir del momento en que se firma y concluirá el día **veintinueve de agosto de dos mil veintitrés**, respetándose en la medida de lo posible el plazo establecido en la cláusula que antecede, más el tiempo que se requiera para el cierre administrativo del contrato, plazo que en caso de no ser cumplido se iniciará el proceso legal correspondiente; salvo que se presente alguna causa de suspensión temporal, ordenada por **"EL IDEFEEY"** en cuyo caso se entenderá prorrogado por el término que dure la suspensión, sin necesidad de suscribir otro.

**SEXTA.- ANEXOS AL PRESENTE CONTRATO.**

Los anexos del presente contrato, se enuncian a continuación:

Relación de Planos, Documentos de Seguridad e Higiene, Programa Calendarizado de Ejecución de los Trabajos, Catalogo de Conceptos, Presupuesto de los Trabajos, Programa de Erogaciones de la Ejecución de los Trabajos, Convenio de Proposición Conjunta en su caso, mismos que se tienen por reproducidos en esta cláusula, como si se insertaran a la letra y forman parte integrante del presente contrato por lo tanto **“EL CONTRATISTA”** se obliga y compromete en los términos de dichos documentos.

#### **SÉPTIMA.- RESIDENTE DE OBRA DEL CONTRATO.**

**“EL IDEFEEY”** designa como residente de la ejecución de este contrato el Ing. **Orlando Sosa Sánchez**, quién controlará, verificará y revisará que las disposiciones se cumplan, de conformidad con lo pactado, sus anexos y las ordenes que **“EL IDEFEEY”** dé por escrito, en la inteligencia de que el ejercicio de esta facultad de residente, no será considerada como una aceptación o conformidad tácita o expresa de los trabajos realizados, ni releva a **“EL CONTRATISTA”** de las obligaciones contraídas.

#### **OCTAVA.- DEL PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PAGO DE LAS ESTIMACIONES.**

**“EL CONTRATISTA”** recibirá de **“EL IDEFEEY”** como pago total por la ejecución de los trabajos ordinarios o extraordinarios objeto del contrato, el importe que resulte de aplicar los precios unitarios a las cantidades de trabajo realizadas con periodicidad no mayor de un mes; quedando para presentación de las estimaciones cuando se llegue a los porcentajes hasta de un 25, 50, 80 y 100 por ciento del avance financiero de ejecución de la obra (esta fecha quedará anotada en la bitácora de la obra), y se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, en un plazo que no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que se hubieren aceptado y firmado las estimaciones por **“EL CONTRATISTA”** y **“EL IDEFEEY”**, y se haya presentado la factura correspondiente; esta fecha que se hará constar en la bitácora de la obra y en las propias estimaciones. Para tal efecto **“EL CONTRATISTA”** deberá presentar a la residencia de obra de **“EL IDEFEEY”**, para su pago, la estimación acompañada de la documentación de soporte correspondiente, siendo ésta la siguiente: 1) Números generadores autorizados por el residente de **“EL IDEFEEY”**, 2) Estimación generada en la Dirección de Construcción de **“EL IDEFEEY”**, debidamente firmada por el contratista y el residente, 3) Croquis, 4) Notas de Bitácora, 5) En su caso, controles de calidad y pruebas de laboratorio, 6) Fotografías, 7) Factura (s); dicha presentación deberá realizarse dentro de los 6 (días) naturales siguientes a la fecha de corte, y la residencia de **“EL IDEFEEY”** dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes deberá revisar y en su caso, autorizar la estimación; transcurrido dicho plazo, la estimación se tendrá por autorizada. En caso de que surjan diferencias técnicas y numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

Las estimaciones, aunque hayan sido pagadas, no se considerarán como aceptación de los trabajos, ya que **“EL IDEFEEY”** se reserva expresamente el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados o por pago de lo indebido.

El pago de las estimaciones será en Moneda Nacional, amortizando en cada estimación la parte proporcional a los anticipos entregados.

Todas las estimaciones deberán estar acompañadas de reportes fotográficos que acrediten los avances físicos de la obra que se pretenda cobrar, dichos reportes serán en formatos proporcionados por **“EL IDEFEEY”**.



El lugar del pago será en las instalaciones de "EL IDEFEY" en la Dirección de Administración, con domicilio conocido en el predio marcado con el número doscientos noventa y cinco de la Avenida Zamná entre sesenta y uno y sesenta y tres del Fraccionamiento Yucaletén, Mérida, Yucatán.

#### NOVENA.- DEL OTORGAMIENTO Y AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO.

"EL IDEFEY" otorgará un anticipo por la cantidad de **\$1'139,728.02 son (Un millón ciento treinta y nueve mil setecientos veintiocho pesos con dos centavos moneda nacional)** equivalente al **30% (hasta un treinta por ciento) (IVA INCLUIDO)** del monto de este contrato, el cual será cubierto por "EL IDEFEY" en una sola exhibición y "EL CONTRATISTA" se obliga a utilizarlo para: realizar en el sitio de la obra la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, el traslado de maquinaria y equipo, así como para el inicio de los trabajos programados, y en general, para la compra de materiales de construcción, la adquisición de equipo permanente y demás insumos necesarios para el cumplimiento del objeto de este contrato.

"EL IDEFEY" pondrá a disposición de "EL CONTRATISTA" el importe del anticipo otorgado, antes de la fecha de inicio de los trabajos, y previa constitución y entrega por él a "EL IDEFEY" de la garantía por la correcta inversión del anticipo otorgado; el atraso en la entrega del anticipo por causas imputables a "EL IDEFEY", será motivo suficiente para diferir en igual, el plazo de ejecución de la obra. Cuando el atraso en la entrega del anticipo sea por causas imputables a "EL CONTRATISTA", ya sea porque éste no disponga del anticipo a pesar de haberse puesto a su disposición en términos del presente contrato, o no hubiere otorgado la garantía descrita en la cláusula Decima, no procederá diferimiento alguno respecto al plazo de ejecución de la obra, por lo que "EL CONTRATISTA" deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida en la cláusula cuarta de este instrumento.

La amortización de este anticipo deberá efectuarse proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por los trabajos ejecutados que se formulen, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la última estimación.

En caso de que al término del ejercicio presupuestal no se haya amortizado el anticipo en su totalidad, el saldo correspondiente deberá ser devuelto por "EL CONTRATISTA" a "EL IDEFEY", mediante cheque certificado o de caja, en la inteligencia de que si el saldo no amortizado del anticipo no es devuelto dentro de un plazo de no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores al cierre de ejercicio presupuestal, "EL CONTRATISTA" cubrirá los cargos que resulten, para el caso de cantidades pagadas en exceso. Independientemente de lo anterior, "EL IDEFEY" si así lo estima necesario, podrá hacer efectiva la fianza que "EL CONTRATISTA" deberá presentar en garantía de la correcta inversión del anticipo.

Para la amortización del anticipo en los casos de rescisión administrativa del presente contrato, conforme a lo establecido en la cláusula respectiva del mismo, "EL CONTRATISTA" reintegrará el anticipo no amortizado a "EL IDEFEY" en un plazo no mayor de diez días naturales contados a partir de la fecha en que le sea comunicada la decisión a "EL CONTRATISTA"; en el supuesto de que no se verifique el reintegro dentro del plazo antes mencionado, "EL CONTRATISTA" se obliga a cubrir los cargos que resulten, para el caso de pagos en exceso.

#### DÉCIMA.- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

Las partes convienen que para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, "EL CONTRATISTA" deberá presentar a "EL IDEFEY" tres fianzas, las dos primeras anticipo y cumplimiento dentro de un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales, contados a partir de la fecha en que reciba

la copia del acta de fallo de adjudicación y la tercera por los vicios ocultos que resulten la cual estará vigente durante los 12 meses posteriores a la entrega de los trabajos; todas a favor de “EL IDEFEY”, mediante pólizas de institución afianzadora, debidamente autorizada para operar en el país y con sucursal en esta ciudad de Mérida, Yucatán.

**FIANZA DE ANTICIPO.-**

“EL CONTRATISTA” deberá presentar a “EL IDEFEY”, una póliza de fianza por un monto total igual al cien por ciento del anticipo recibido, para garantizarlo, misma que permanecerá vigente hasta que el importe del anticipo otorgado a “EL CONTRATISTA” se haya amortizado en su totalidad, así como durante la sustanciación de todos los recursos y medios de defensa legales que, en su caso, sean interpuestos por cualquiera de las partes y hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente; la Institución Afianzadora expresamente se debe obligar a pagar a “EL IDEFEY” la cantidad garantizada o la parte proporcional de la misma, así como la indemnización por mora y los intereses que se lleguen a generar por el incumplimiento del fiado al no reintegrar las cantidades no amortizadas dentro del plazo otorgado para tal efecto, requiriéndose para su cancelación la autorización del Director General de “EL IDEFEY”.

Dicha fianza contendrá las siguientes declaraciones expresas:

- a) Número, Objeto e importe total del Contrato.
- b) Deberá coincidir el importe garantizado con el monto total del anticipo otorgado.
- c) Que la presente fianza se otorga de conformidad con lo estipulado en el contrato correspondiente.
- d) Que la presente fianza garantiza la debida, correcta, total inversión, aplicación, amortización, deducción y devolución total o parcial en su caso, del anticipo, lo cual deberá realizar “EL CONTRATISTA” en el plazo pactado para la ejecución de los trabajos.
- e) Esta fianza garantiza la devolución de la cantidad del anticipo no amortizado y sus accesorios y podrá hacerse efectiva sin que previamente exista compensación.
- f) Que pagará la cantidad garantizada o la parte proporcional de la misma, así como la indemnización por mora y los intereses que se lleguen a generar por el incumplimiento del fiado al no reintegrar las cantidades no amortizadas dentro del plazo otorgado para tal efecto.
- g) Que se requiere para su cancelación mediante escrito emitido por el Director General de “EL IDEFEY”, cuando se haya amortizado totalmente el anticipo otorgado. La garantía permanecerá vigente cuando se encuentren pendientes de sustanciación recursos legales o juicios, iniciados por una parte en contra de la otra, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- h) La Institución Afianzadora acepta expresamente sujetarse al procedimiento de ejecución y a las disposiciones que prevén los artículos 178, 279, 280, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo

de terceros, así mismo, se obliga a observar lo dispuesto por el artículo 178 de la Ley antes referida, en el sentido de que la fianza no se extingue.

**FIANZA DE CUMPLIMIENTO. –**

“EL CONTRATISTA” deberá presentar a “EL IDEFEY”, una póliza de fianza, para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, la cual no podrá ser menor del 10% (diez por ciento) del monto total autorizado del contrato, la cual se liberará, una vez que haya sido constituida y entregada a “EL IDEFEY” la garantía por defectos, vicios ocultos o de cualquier responsabilidad.

El presente contrato no surtirá efecto, mientras “EL CONTRATISTA” no entregue la póliza en donde la Institución Afianzadora convenga en aceptar las siguientes declaraciones:



- a) La Afianzadora acepta que la fianza se otorga atendiendo a las estipulaciones contenidas en el CONTRATO y sus anexos y garantiza el cumplimiento total del mismo.
- b) En caso de modificación al plazo del CONTRATO, debido a que se convengan ampliaciones, prórrogas o esperas para el cumplimiento del contrato, la Institución Afianzadora consiente que la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada, en concordancia con las prórrogas o esperas otorgadas mediante la emisión de los endosos correspondientes.
- c) La garantía no podrá ser menor del 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del CONTRATO, en el que se incluya el monto originalmente pactado.
- d) La Institución Afianzadora acepta que la fianza garantiza el cumplimiento total del CONTRATO, aun cuando parte de ellos se subcontraten con autorización de **"EL IDEFEEY"**.
- e) La Institución Afianzadora acepta expresamente al procedimiento de ejecución y a las disposiciones que prevén los artículos 178, 279, 280, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- f) La Institución afianzadora se obliga a mantener en vigor la presente fianza durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales y los respectivos recursos que el fiado interponga, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad competente.
- g) La Institución Afianzadora tendrá un plazo hasta de 30 días naturales contados a partir de la fecha en que se integre la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito a **"EL IDEFEEY"** las razones, causas o motivos de su improcedencia.
- h) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable que **"EL CONTRATISTA"** presente su solicitud previa autorización expresa y por escrito del Director General y reciba mediante acta de entrega recepción la obra, encomendada a **"EL CONTRATISTA"**, y posteriormente a la entrega de la póliza de fianza que cubre la garantía de vicios ocultos y la calidad de la obra, así como de cualquier otra responsabilidad, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, el artículo 124 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y del presente CONTRATO.
- i) La Institución Afianzadora acepta y se obliga para que, en caso de cualquier incumplimiento en las obligaciones estipuladas en el Contrato, por parte de **"EL CONTRATISTA"**, **"EL IDEFEEY"** hará efectiva la fianza que garantiza el cumplimiento de dichas obligaciones.
- Si transcurriese el plazo fijado a **"EL CONTRATISTA"** sin que se entregue la póliza de cumplimiento del contrato, **"EL IDEFEEY"** podrá rescindir administrativamente el contrato, por lo que **"EL CONTRATISTA"** pagará a **"EL IDEFEEY"**, las cantidades por concepto de daños y perjuicios que a juicio de éste determine para tal efecto, con independencia de las penas convencionales que por otro motivo se haya hecho acreedor.

#### **FIANZA DE VICIOS OCULTOS.-**

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo anterior de la presente cláusula, las partes convienen en que concluidos los trabajos, **"EL CONTRATISTA"** quedará obligado por doce meses contados a partir de su recepción a responder de los defectos que resultaren en los mismos, así como de los vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el este contrato, mediante fianza para garantizar, por el término de doce meses y el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos. **"EL CONTRATISTA"** acepta expresamente que en caso de no efectuar las reparaciones o reposiciones reportadas en término del contrato y **"EL IDEFEEY"** las efectúe por otro medio, acepta que las erogaciones por dicho concepto, serán recuperadas con cargo a la fianza.

Dicha fianza contendrá las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que la fianza garantiza las obligaciones derivadas del Contrato y de sus anexos referentes a la reparación de vicios ocultos o defectos que resulten de la obra, incluyendo materiales y mano de obra y que dicha fianza garantiza además cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido **"EL**

**CONTRATISTA** de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

b) Esta fianza garantiza la calidad de los materiales y de la mano de obra utilizados para la prestación de los trabajos, mismos que deberán ser de acuerdo con los términos, condiciones y especificaciones establecidos en el Contrato garantizado, y responde de los vicios ocultos, defectos y/o mal funcionamiento que resulten dentro de los 12 meses siguientes a la fecha en que se efectúe la formal ENTREGA-RECEPCIÓN de los trabajos y a plena satisfacción de **"EL IDEFEEY"** aun cuando parte de los trabajos se hubieren subcontratado.

c) La afianzadora se obliga a mantener en vigor la presente fianza, durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales y los respectivos recursos que el fiado interponga, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad competente.

d) Las obligaciones derivadas de la fianza, se extinguirán automáticamente una vez transcurrido el término de ley para hacerla exigible, sin que dentro de dicho plazo se hubiere presentado reclamación.

e) La Institución Afianzadora acepta expresamente al procedimiento de ejecución y a las disposiciones que prevén los artículos 178, 279, 280, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Quedarán a salvo los derechos de **"EL IDEFEEY"** para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se haga efectiva la garantías constituida conforme a la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

El incumplimiento a esta cláusula u otra obligación a cargo de **"EL CONTRATISTA"**, podrán ser motivo de rescisión.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.**

Cuando sea necesario llevar a cabo trabajos extraordinarios que no estén comprendidos en el proyecto y en el programa, se procederá de la siguiente forma:

1.- Trabajos Extraordinarios a base de precios unitarios:

a) Si existen conceptos y precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicables a los trabajos de que se trate, **"EL IDEFEEY"** estará facultado para ordenar a **"EL CONTRATISTA"** su ejecución y éste se obliga a realizarlos conforme a dichos precios.

b) Si para estos trabajos no existieren conceptos y precios unitarios en el contrato y **"EL IDEFEEY"** considera factible determinar los nuevos precios con base en los elementos contenidos en los análisis de los precios ya establecidos en el contrato, procederá a determinar los nuevos, con la intervención de **"EL CONTRATISTA"** y este estará obligado a ejecutar los trabajos conforme a tales precios. Para los efectos de este inciso, los elementos a considerar se refieren a lo siguiente: 1) Insumos con sus costos, 2) los consumos y los rendimientos por unidad de obra en las mismas condiciones originales y los costos indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales. Igualmente, las partes convienen que, para lo no previsto en este apartado, regirá lo establecido en la legislación aplicable.

c) Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en los incisos anteriores, **"EL IDEFEEY"** aplicará los precios unitarios contenidos en sus tabuladores en vigor, o en su defecto, para calcular los nuevos precios, tomará en cuenta los elementos que sirvieron de base para formular los precios del tabulador. En uno y otro caso, **"EL CONTRATISTA"** estará obligado a ejecutar los trabajos conforme a los nuevos precios.

d) Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en los incisos a), b) y c), **"EL CONTRATISTA"** a requerimiento de **"EL IDEFEEY"** y dentro del plazo que este señale, someterá a su consideración los nuevos precios unitarios, acompañados de sus respectivos análisis, en la inteligencia de que, para la fijación de estos precios, deberá aplicar el mismo criterio que hubiere seguido para la determinación de los precios unitarios establecidos en el contrato, debiendo de resolver **"EL IDEFEEY"** en un plazo no mayor de 20 (veinte) días hábiles. Si ambas partes llegaren a un



acuerdo respecto a los precios unitarios a que se refiere este inciso, "EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos extraordinarios conforme a dichos precios unitarios.

e) En caso de que "EL CONTRATISTA" no presente oportunamente la proposición de precios a que se refiere el párrafo anterior, o bien no lleguen las partes a un acuerdo respecto a los citados precios, "EL IDEFEEY" podrá ordenarle la ejecución de los trabajos extraordinarios, aplicándole precios unitarios analizados por observación directa, previo acuerdo entre las partes sobre el procedimiento constructivo, equipo, personal, etc., que intervendrán en estos trabajos.

En este caso, la organización y dirección de los trabajos, así como la responsabilidad por la ejecución eficiente y correcta de la obra y los riesgos inherentes a la misma, serán a cargo de "EL CONTRATISTA". Además, con el fin de que "EL IDEFEEY" pueda verificar que las obras se realicen en forma eficiente y acorde con sus necesidades, "EL CONTRATISTA" preparará y someterá a la aprobación de aquella, los planos y programas de ejecución respectivas.

En este caso de trabajos extraordinarios "EL CONTRATISTA" desde su inicio deberá ir comprobando y justificando mensualmente los costos directos ante el representante de "EL IDEFEEY" para formular los documentos de pago a que se refiere la cláusula Octava de este contrato.

En todos estos casos, "EL IDEFEEY" dará por escrito a "EL CONTRATISTA" la orden del trabajo correspondiente; en tal evento los conceptos, sus especificaciones y los precios unitarios quedarán incorporados al presente contrato para todos sus efectos.

2.- Trabajos Extraordinarios por Administración Directa:

Si "EL IDEFEEY" determinare no encomendar a "EL CONTRATISTA" los trabajos extraordinarios por los procedimientos a que se refiere el apartado 1 de esta cláusula, podrá realizarlos en forma directa; observándose lo dispuesto por la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

3.- Trabajos Extraordinarios por Terceras Personas:

Si "EL IDEFEEY" no opta por ninguna de las soluciones señaladas en los apartados 1 y 2 de esta cláusula, podrá encomendar la ejecución de los trabajos extraordinarios a Terceras Personas, conforme a las disposiciones legales relativas.

#### DÉCIMA SEGUNDA.- DE LOS AJUSTES DE COSTOS.

Las partes acuerdan que, cuando a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones del cual derivó la celebración del presente contrato, ocurran circunstancias imprevistas de orden económico, que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos cuando procedan, deberán ser ajustados mediante el procedimiento establecido en esta cláusula. El incremento o reducción correspondientes deberá constar por escrito.

1.- Cuando el porcentaje del ajuste de costo sea al alza, será "EL CONTRATISTA" quien lo promueva, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito a "EL IDEFEEY" de la solicitud, estudios y documentación que la soporten.

La documentación que deberá presentar el contratista será la que a continuación se señala: 1.- Relación de los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de Obras públicas que determine el Banco de México, o en su caso, los índices investigados por los que deberán ser proporcionados al Contratista; 2.- El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa convenido, en el período en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizado con los precios unitarios del contrato, 3.- El programa de ejecución de los trabajos pendientes por ejecutar conforme al programa que se tenga convenido; 4.- El análisis de la determinación del factor de ajuste; y 5.- Las matrices de precios unitarios actualizados que determinen conjuntamente el contratista y, en función de los trabajos a realizar en el periodo de ajuste.

II.- Si el referido porcentaje es a la baja, será “EL IDEFEELY” quien lo determinará en el plazo señalado en el numeral anterior, y con base en la documentación comprobatoria que lo justifique, salvo en el caso del procedimiento de ajuste señalado en la fracción III del artículo 78 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

Una vez transcurrido el plazo en el numeral "I" de la presente cláusula, se perderá la posibilidad realizar ajuste de costos.

“EL IDEFEELY”, dentro de los sesenta días naturales siguientes a que “EL CONTRATISTA” promueva debidamente el ajuste de costo, deberá emitir por oficio la resolución que proceda; en caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Cuando el documento mediante el que se promuevan los ajustes de costos sea deficiente o incompleto, “EL IDEFEELY” apercibirá por escrito al contratista para que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo, sin que “EL CONTRATISTA” diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

#### **DÉCIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTO.**

Cuando sea procedente, se observará lo siguiente:

a) La revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato para obtener el ajuste; b) La revisión de un grupo de precios unitarios, que multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen aproximadamente el ochenta por ciento del importe total del contrato, y c) En el caso de trabajos en los que “EL IDEFEELY” tenga establecida la proporción en que intervienen los insumos en el total del costo directo de los mismos, el ajuste respectivo podrá determinarse mediante la actualización de los costos de los insumos que intervienen en dichas proporciones. En este caso, cuando “EL CONTRATISTA” no esté de acuerdo con la proporción de intervención de los insumos ni su forma de medición durante el proceso de construcción, podrán solicitar su revisión a efecto de que sean corregidos; en el supuesto de no llegar a un acuerdo, se deberá aplicar el procedimiento enunciado en el inciso a) de la presente cláusula.

Para los procedimientos señalados en los incisos a) y b) de la presente cláusula, “EL CONTRATISTA” será el responsable de promover los ajustes de costos, a efecto de que “EL IDEFEELY” los revise, en su caso solicite correcciones a los mismos, y dictamine lo procedente; lo anterior sin perjuicio de que pueda realizar los estudios periódicos necesarios.

La aplicación de los procedimientos de ajuste de costos directos previstos en esta cláusula se sujetará a lo siguiente:

I.- Los ajustes se calcularán a partir del mes en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable a “EL CONTRATISTA”, conforme al programa convenido. Para efectos de cada una de las revisiones y ajustes de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de estos será el correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado;

II.- Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados con base en los Índices de Precios al Productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México. Cuando los índices que requiera tanto el “EL CONTRATISTA” como “EL IDEFEELY” no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México, “EL IDEFEELY” procederá a calcularlos en conjunto con “EL CONTRATISTA” conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas o utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México;

III.- Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que **"EL CONTRATISTA"** haya considerado en su proposición y;

IV.- A los demás lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Función Pública.

Una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinado los factores de ajuste, éstos se aplicarán al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del contrato inicialmente otorgada.

Cuando existan trabajos ejecutados fuera del periodo programado, por causa imputable al contratista, el ajuste se realizará considerando el periodo en que debieron ser ejecutados, conforme al programa convenido, salvo en el caso de que el factor de ajuste correspondiente al mes en el que efectivamente se ejecutaron, sea inferior a aquel en que debieron ejecutarse, en cuyo supuesto se aplicará este último.

#### DÉCIMA CUARTA.- DE LOS ACTOS PREVIOS.

I.- Responsabilidades de **"EL CONTRATISTA"**.- Las partes convienen que, **"EL CONTRATISTA"** será el único responsable de la ejecución de los trabajos, y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, asentamientos humanos, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como las instrucciones que al efecto le señale por escrito **"EL IDEFEEY"**. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por inobservancia serán a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

Si como consecuencia de lo establecido en el párrafo anterior, **"EL IDEFEEY"** estima que es necesaria la reparación o reposición inmediata, con trabajos adicionales, éstos los hará **"EL CONTRATISTA"** bajo su cargo, sin derecho a retribución adicional alguna y sin que esto se considere como ampliación del plazo pactado para la terminación de los trabajos. Si **"EL CONTRATISTA"** realiza trabajos por mayor valor del ordenado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

En cualquiera de estas situaciones **"EL IDEFEEY"**, podrá ordenar la aplicación de las penas correspondientes, la suspensión de los trabajos contratados y la aplicación de la cláusula relativa a rescisión administrativa del contrato, con todas sus legales consecuencias.

**"EL CONTRATISTA"** será responsable de los daños y perjuicios que cause a **"EL IDEFEEY"** o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos, por no ajustarse a lo estipulado en el contrato, por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por **"EL IDEFEEY"** o por violación a las leyes o reglamentos aplicables.

Los riesgos, la conservación y la limpieza de los trabajos hasta el momento de su entrega, serán a cargo de **"EL CONTRATISTA"**, y se considerarán incluidos en sus precios unitarios. Cuando apareciesen defectos o vicios en los trabajos dentro del año siguiente a la fecha de recepción de los mismos, **"EL IDEFEEY"** ordenará su reparación o reposición inmediata a **"EL CONTRATISTA"**, sin que este tenga derecho a retribución alguna por ello. Si **"EL CONTRATISTA"** no atendiere los requerimientos **"EL IDEFEEY"**, podrá encomendar a un tercero o hacer directamente la reparación o reposición de que se trate, en los términos de las disposiciones aplicables, con cargo a **"EL CONTRATISTA"**.

II.- Supervisión de los trabajos. - **"EL IDEFEEY"**, supervisará en todo tiempo los trabajos objeto del presente contrato, quién dará a **"EL CONTRATISTA"**, por escrito, las instrucciones que estime pertinentes, relacionadas con su ejecución en la forma convenida y con las modificaciones que en su caso ordene **"EL IDEFEEY"**.

Es facultad de “EL IDEFEY”, realizar la inspección de todos los materiales que vayan a usarse en la ejecución de los trabajos ya sea en el sitio de éstos o en los lugares de adquisición o fabricación. Por su parte “EL CONTRATISTA” se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos a un superintendente de obra facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos aún las de carácter personal, así como para tomar las decisiones que se requieran en todo lo relativo al cumplimiento del contrato, en el sitio de realización de los mismos y por todo el tiempo que dure la ejecución. De igual forma el superintendente designado deberá conocer el proyecto, las normas y especificaciones y está facultado para ejecutar los trabajos a que se refiere el contrato, así como para aceptar u objetar, dentro de un plazo establecido, las estimaciones de trabajo o liquidación que se le formulen y en general para actuar a nombre y por cuenta de “EL CONTRATISTA” y previamente a su intervención en los trabajos, deberá ser aceptado por “EL IDEFEY”, quién calificará si reúne los requisitos señalados; este hecho quedará registrado en la bitácora correspondiente, así como la firma de dicho representante. Asimismo, es facultad de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Yucatán, verificar el avance de los trabajos en la obra cuando lo considere procedente.

#### **DÉCIMA QUINTA.- DE LAS PENAS CONVENCIONALES.**

“EL IDEFEY” tendrá en todo tiempo la facultad de verificar el cumplimiento del programa de ejecución de los trabajos.

“EL IDEFEY”, a través del departamento correspondiente, comparará mensualmente el avance de las obras.

Cuando existan diferencias entre el programa de ejecución pactado y los avances físicos de obra “EL IDEFEY” sancionará a “EL CONTRATISTA” de conformidad con lo siguiente:

En caso de atraso en la ejecución de los trabajos durante la vigencia del plazo de ejecución general de los mismos, “EL IDEFEY” aplicará retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha que se determine el atraso, la cual se calculará aplicando el 5% al importe de

Los trabajos que se determinen como atraso, obtenido de la diferencia entre el programa de ejecución convenido y el avance físico de obra.

Las retenciones a que se refiere el párrafo anterior, podrán ser recuperadas por “EL CONTRATISTA” en las siguientes estimaciones, si regularizan los tiempos de atraso conforme al citado plazo de ejecución.

Cuando “EL CONTRATISTA” no concluya los trabajos en la fecha pactada en el programa de obra, se aplicarán penas convencionales por el atraso en la ejecución de los mismos por causas imputables a “EL CONTRATISTA”, determinadas únicamente en función de los trabajos no ejecutados a la fecha establecida en el contrato para la conclusión total de los mismos y se calculará aplicando el 0.2% (dos al millar) al importe de los trabajos no ejecutados por cada día de atraso, hasta la terminación total de los mismos.

Una vez cuantificadas las retenciones económicas o las penas convencionales, éstas se harán del conocimiento de “EL CONTRATISTA” mediante nota de bitácora u oficio. El monto determinado como retención económica o pena convencional, se aplicará en la estimación que corresponda a la fecha en que se determine el atraso en el cumplimiento.

De existir retenciones a la fecha de terminación de los trabajos pactada en el contrato y trabajos pendientes de ejecutar, éstas seguirán en poder de “EL IDEFEY”. La cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo se hará efectiva contra el importe de las retenciones económicas en poder de “EL IDEFEY”.



Si una vez concluida la totalidad de los trabajos y determinadas la pena convencional resulta saldo a favor de **"EL CONTRATISTA"** por concepto de retenciones económicas, **"EL IDEFEEY"** deberá devolver dicho saldo a **"EL CONTRATISTA"**, sin que en este caso se genere gasto financiero alguno. Cuando se celebren convenios que modifiquen el programa de ejecución convenido, las retenciones económicas o penas convencionales se calcularán considerando las condiciones establecidas en el nuevo programa convenido.

Las penas convencionales se aplicarán de manera independiente, sin que la aplicación de una exima de imponer cualquiera otra que en su caso proceda por cualquier otra causa distinta a la de atraso o terminación de los trabajos, las que en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento de este contrato, de conformidad con lo dispuesto en la fracción VII el artículo 60 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

#### **DÉCIMA SEXTA.- DE LA SUBCONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS.**

Las partes convienen que, **"EL CONTRATISTA"** no podrá hacer ejecutar la obra por otro, sin embargo, cuando existan circunstancias y razones fundadas para ello, **"EL CONTRATISTA"**, deberá comunicarlo previamente por escrito a **"EL IDEFEEY"**, el cual resolverá si acepta o rechaza la sub-contratación.

En todo caso de sub-contratación, el responsable de la ejecución de los trabajos será **"EL CONTRATISTA"**, a quien se cubrirá el importe de los trabajos. El sub-contratista no queda subrogado en ninguno de los derechos de **"EL CONTRATISTA"**.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO.**

Las partes acuerdan que, **"EL CONTRATISTA"** sólo podrá ceder o comprometer sus derechos de cobro sobre las estimaciones que por trabajos ejecutados le expida **"EL IDEFEEY"**, con la aprobación expresa, previa y por escrito de **"EL IDEFEEY"**, para tal efecto el contratista que decida ceder a favor de alguna persona sus derechos de cobro, deberá solicitar por escrito a la dependencia o entidad su consentimiento, la que resolverá lo procedente, en un término de quince días naturales contados a partir de su presentación.

#### **DÉCIMA OCTAVA.- DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS TRABAJOS.**

**"EL IDEFEEY"**, podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados con causa justificada, ordenando la suspensión y determinar en su caso, la temporalidad de ésta, la que no podrá prorrogarse o ser indefinida. Para tal efecto **"EL IDEFEEY"**, dará aviso por escrito a **"EL CONTRATISTA"** de dicha suspensión, señalando las acciones que debe considerar en lo relativo a su personal, maquinaria y equipo de construcción.

No será motivo de suspensión temporal de los trabajos, el suministro deficiente del proveedor de materiales y equipos de instalación permanente, cuando dicho suministro sea responsabilidad de **"EL CONTRATISTA"**.

#### **DÉCIMA NOVENA.- DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento, al respecto, aceptan que cuando **"EL IDEFEEY"** sea el que determine rescindirle, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de reclamación judicial alguna, bastando para ello que se cumpla el

procedimiento que se establece en la siguiente cláusula, en tanto que, si es **“EL CONTRATISTA”** quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la Autoridad Judicial estatal y obtenga la declaración correspondiente. Las causas que puedan dar lugar a la rescisión son:

- a) Si **“EL CONTRATISTA”** por causas imputables a él, no inicia los trabajos, objeto del contrato, dentro de los quince días siguientes a la fecha convenida sin causas justificadas.
- b) Si **“EL CONTRATISTA”**, suspende o interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos que hubiera sido detectada como defectuosa por **“EL IDEFEY”**.
- c) Si **“EL CONTRATISTA”**, no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato, o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por escrito por el residente de obra o supervisor designado por **“EL IDEFEY”**.
- d) Si **“EL CONTRATISTA”**, no da cumplimiento al programa de ejecución de trabajo por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y que a juicio de **“EL IDEFEY”**, el atraso puede dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.
- e) Si **“EL CONTRATISTA”**, es declarado en concurso mercantil, en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles.
- f) Si **“EL CONTRATISTA”**, sub-contrata en su totalidad o parte de los trabajos, objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito de **“EL IDEFEY”**.
- g) Si **“EL CONTRATISTA”**, cede los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la autorización por escrito de **“EL IDEFEY”**.
- h) Si **“EL CONTRATISTA”** no da a **“EL IDEFEY”** y a las instituciones que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos.
- i) Si **“EL CONTRATISTA”** cambia su nacionalidad mexicana por otra.
- j) Si **“EL CONTRATISTA”**, siendo extranjero y habiéndose sometido a las Leyes de Nacionalidad Mexicana en este contrato invoca la protección de su gobierno.
- k) En general por el incumplimiento por parte de **“EL CONTRATISTA”** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato y sus anexos, a las Leyes y Tratados aplicables, a las órdenes de **“EL IDEFEY”**.

En caso de incumplimiento o violación por parte de **“EL CONTRATISTA”** a cualquiera de las estipulaciones del contrato **“EL IDEFEY”** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el de las penas convenidas en su caso, o declarar la rescisión conforme al procedimiento que señala la cláusula siguiente.

Si **“EL IDEFEY”** opta por la rescisión **“EL CONTRATISTA”** estará obligado a pagar por concepto de daños y perjuicios una indemnización que podrá ser hasta por el monto de las garantías otorgadas a juicio de **“EL IDEFEY”**.



“EL IDEFEEY”, si es procedente, reintegrará a “EL CONTRATISTA”, mediante la exhibición de las facturas correspondientes, los materiales que tenga en obra, siempre y cuando sean de la calidad requerida y puedan utilizarse en la obra; para esto “EL IDEFEEY” tendrá hasta un plazo no mayor de quince días naturales, contados a partir de la fecha en que le sea comunicada a “EL CONTRATISTA”, la rescisión o la suspensión de los trabajos.

#### VIGÉSIMA.- DE LA DECLARACIÓN DE RESCISIÓN.

Si “EL IDEFEEY” determina que “EL CONTRATISTA” ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este contrato, lo comunicará a “EL CONTRATISTA” conforme al procedimiento siguiente:

I.- Iniciará a partir de que a “EL CONTRATISTA” le sea comunicado el incumplimiento, para que, en un plazo de quince días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes;

II.- Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, “EL IDEFEEY” contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL CONTRATISTA”. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y notificada dentro de dicho plazo.

#### VIGÉSIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN DEFINITIVA, TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN DE LOS TRABAJOS.

Sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas anteriores, las partes convienen que, durante la suspensión definitiva, terminación anticipada o rescisión del contrato, se observe lo siguiente:

I.- Cuando se determine la suspensión definitiva de los trabajos, la terminación anticipada o se rescinda el presente contrato por causas imputables a “EL IDEFEEY”, éste pagará los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que “EL CONTRATISTA” compruebe debidamente que éstos se generaron a su cargo y que tienen relación directa con los trabajos objeto del presente; lo anterior se acreditará con la documentación que para tal efecto presente ante “EL IDEFEEY”.

II.- En caso de rescisión del contrato por causas imputables a “EL CONTRATISTA”, una vez emitida la determinación de rescindir, “EL IDEFEEY” se abstendrá de cubrir el importe de los trabajos ejecutados sin liquidar, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la notificación de dicha resolución a “EL CONTRATISTA”, a fin de proceder a hacer efectivas las garantías. En el finiquito deberá de considerarse el costo adicional de los trabajos por ejecutar y que se encuentren atrasados conformes el programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos, que en su caso le hayan sido entregados.

III.- Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, “EL CONTRATISTA” podrá no ejecutarlos. En este supuesto, si se opta por la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarla a “EL IDEFEEY” dentro de los diez días hábiles siguientes. “EL IDEFEEY” determinará lo conducente dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud respectiva. En caso de que “EL IDEFEEY” no conteste en dicho plazo, se tendrá por aceptada la petición de “EL CONTRATISTA” y en caso contrario, será necesaria la intervención de la autoridad judicial.

IV.- Una vez notificada por “EL IDEFEEY” la terminación anticipada de los trabajos o la rescisión del contrato, procederá dentro de un plazo de tres días hábiles, a la posesión y disposición de los bienes y obras ejecutadas, levantándose un acta circunstanciada sobre el estado en que se encuentren.

V.- “EL CONTRATISTA” estará obligado a devolver a “EL IDEFEELY”, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la notificación de la resolución que determine la rescisión del contrato, terminación anticipada o suspensión definitiva, toda la documentación que “EL IDEFEELY” le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.**

“EL IDEFEELY”, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá modificar el presente contrato, mediante convenios, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y los artículos 196 y 197 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

Cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera la realización de cantidades o conceptos de trabajo adicionales, el contratante podrá autorizar el pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados, previamente a la celebración de los convenios respectivos y vigilando que dichos incrementos no rebasen el presupuesto autorizado en el contrato. Según el artículo 82 de la ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

Si “EL CONTRATISTA” se percata de la imposibilidad de cumplir con el presupuesto o programa de ejecución convenido por causas no imputables a él, deberá notificarlo a “EL IDEFEELY” mediante anotación en la bitácora y deberá presentar dentro del plazo de ejecución su solicitud de ampliación de monto y/o plazo, junto con la documentación que lo justifique, para lo cual “EL IDEFEELY”, dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación de la solicitud, emitirá el dictamen de resolución correspondiente.

En su caso, el convenio deberá formalizarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la emisión del dictamen.

Si “EL CONTRATISTA”, concluye los trabajos en un plazo menor al establecido en el presente contrato, no será necesaria la celebración de convenio alguno.

#### **VIGÉSIMA TERCERA.- DE LA ENTREGA - RECEPCIÓN DE LA OBRA.**

“EL IDEFEELY” recibirá los trabajos objeto del contrato, hasta que sean concluidos en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto “EL CONTRATISTA” notificará por escrito la terminación de los trabajos, adjuntando la documentación correspondiente (breve descripción de las obras, fecha real de terminación de los trabajos, relación de las estimaciones, monto ejercido, créditos a favor o en contra y las garantías que continuarán vigentes y a la fecha de su cancelación), “EL IDEFEELY” verificará en un plazo máximo 5 (cinco) días naturales, que los trabajos estén debidamente concluidos. Al finalizar la verificación, en un plazo de diez días hábiles, “EL IDEFEELY” procederá a su recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente.

Independientemente de lo anterior, “EL IDEFEELY” efectuará recepciones parciales de los trabajos en los casos que a continuación se detallan, siempre y cuando se satisfagan los requisitos que a continuación se señalan:

- a) Cuando, “EL IDEFEELY” determine suspender los trabajos y lo ejecutado se ajuste a lo pactado, se cubrirá a “EL CONTRATISTA” el importe de los trabajos ejecutados.
- b) Cuando sin estar terminada la totalidad de los trabajos, si a juicio de “EL IDEFEELY” existen trabajos terminados y estas partes son identificables y susceptibles de utilizarse podrá pactarse su recepción, en estos casos se levantará el acta correspondiente.



c) Cuando de común acuerdo, “EL IDEFEY” y “EL CONTRATISTA” convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato, los trabajos que se reciban se liquidarán en la forma que las partes convengan conforme a lo establecido en el contrato.

d) Cuando “EL IDEFEY” rescinda el contrato en los términos del mismo, la recepción parcial quedará a juicio de “EL IDEFEY”, la que liquidará el importe de los trabajos que decida recibir.

e) Cuando una autoridad judicial o jurisdiccional declare rescindido el contrato, en este caso estará a lo dispuesto por la autoridad que emita la declaración correspondiente.

Tanto en el caso de recepción total, como en aquellos casos a que se refieren los incisos anteriores, a), b), c), y d), se procederá a recibir físicamente los trabajos de que se trate, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha de la verificación que de su terminación haga “EL IDEFEY”, a partir de la fecha de requerimiento de entrega que éste haga, o de la fecha en que se presente alguna de las situaciones previstas en los incisos anteriores, levantándose al efecto el acta respectiva y se procederá a formular la estimación correspondiente.

Si al recibirse los trabajos y efectuarse la estimación correspondiente, existieren responsabilidades debidamente comprobadas, para con “EL IDEFEY” y a cargo de “EL CONTRATISTA”, el importe de las mismas se deducirá de las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados y si no fueran suficientes, “EL CONTRATISTA” se obliga a reintegrarlas a “EL IDEFEY”, aplicando en este caso el procedimiento establecido para los pagos en exceso.

#### **VIGÉSIMA CUARTA.- DEL FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.**

“EL IDEFEY” para dar por terminados parcial o totalmente, los derechos y obligaciones asumidos por él y “EL CONTRATISTA” en el presente contrato, elaborará el finiquito respectivo, dentro de los diez días hábiles siguientes posteriores a la recepción física de los trabajos, anexando para tal efecto el acta de recepción levantada. Una vez elaborado el finiquito de los trabajos, “EL IDEFEY” dará por terminado el contrato correspondiente, dejando únicamente subsistentes las acciones que deriven del finiquito, así como la garantía por vicios ocultos establecida en la cláusula Décima, por lo que no será factible que “EL CONTRATISTA” presente reclamación alguna de pago con posterioridad a su formalización.

“EL IDEFEY” notificará a “EL CONTRATISTA” fecha, lugar y hora para llevar a cabo el finiquito, con la obligación para “EL CONTRATISTA” de acudir, en caso contrario “EL IDEFEY” procederá a su elaboración en el plazo y forma establecida, comunicando el resultado dentro de un plazo de diez días naturales, contados a partir de su emisión. Concluido el finiquito, “EL CONTRATISTA” tendrá un plazo de quince días hábiles para alegar lo que a su derecho corresponda, una vez transcurrido y no realizare gestión alguna, se dará por aceptado en sus términos.

Si del finiquito resulta saldo a favor de “EL CONTRATISTA” se procederá a su pago en un plazo no mayor de veinte días naturales a la elaboración del finiquito. Si del finiquito resulta que existe saldo favorable para “EL IDEFEY”, el importe se deducirá de las cantidades pendientes por cubrir a “EL CONTRATISTA” por trabajos ejecutados y si no fueran suficientes éstos, “EL CONTRATISTA” tiene la obligación de reintegrarlos, más los intereses correspondientes conforme al procedimiento establecido para los pagos en exceso; los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL IDEFEY”. Hecho lo anterior, se levantará un acta y procederá, en su caso, a declarar extinguidos los derechos y obligaciones establecidos en el contrato.

#### **VIGÉSIMA QUINTA.- OTRAS OBLIGACIONES DE “EL CONTRATISTA.**

“EL CONTRATISTA”, acepta que de las estimaciones que le cubran se hagan las siguientes deducciones:

- a) El 2/1000 (dos al millar) para el desarrollo de los Programas del Instituto de Capacitación de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, de acuerdo al convenio de colaboración de fecha seis de septiembre de dos mil veintidós.
- b) El 5/1000 (cinco al millar) por concepto de inspección y vigilancia de conformidad con lo establecido en el artículo 85-P de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán.

**VIGÉSIMA SEXTA.- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.**

“EL CONTRATISTA” reconoce y acepta que el presente contrato es de Obra Pública a Precio Unitario y Tiempo Determinado, con las condiciones de entrega y pago ya estipulados. Por lo que “EL CONTRATISTA” y/o los trabajadores que tenga a su servicio, no guardan relación laboral con “EL IDEFEEY”.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.**

Las partes se obligan a comunicarse por escrito cualquier información que se genere con motivo del cumplimiento y ejecución del presente contrato. Asimismo, se obligan a utilizar exclusivamente el idioma español, en toda la documentación relativa al contrato.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- IMPUESTOS.**

Cada parte conviene en pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales, tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento de éste contrato y sus anexos.

**VIGÉSIMA NOVENA.- PERMISOS.**

Será responsabilidad de “EL CONTRATISTA”, contar con todos los permisos, derechos, patentes y cualquiera factibilidad que pudiera requerir, para dar cumplimiento con este contrato, por lo que se obliga y compromete a contar con ellos con antelación al inicio del suministro correspondiente; siendo imputable a él, no iniciar a tiempo con la entrega, por lo que este supuesto, no será causa de reclamación alguna, modificación al plazo de entrega o ampliación a la fecha de entrega pactada.

**TRIGÉSIMA.- RELACIONES CON AUTORIDADES.**

Las autoridades estatales competentes, tendrán la intervención que le señalen las leyes que correspondan, sus reglamentos y demás disposiciones legales aplicables; “EL CONTRATISTA” se obliga expresamente a facilitar la intervención que corresponda a las dependencias competentes, conforme a dichas disposiciones.

**TRIGÉSIMA PRIMERA.- VALIDEZ DEL CONTRATO.**

Si alguna de las partes: no exige el cumplimiento forzoso de cualquiera de las disposiciones del presente; no ejercite sus derechos consignados en las disposiciones de este contrato o no requiera en cualquier momento un determinado desempeño de la otra parte respecto a las disposiciones de este contrato. No se considerará como una renuncia a dicha disposición, ni de alguna manera afectará la validez de este contrato o alguna parte del mismo, o el derecho de dicha parte para que posteriormente pueda exigir el cumplimiento forzoso de dicha disposición.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.**

“EL CONTRATISTA” se obliga a adoptar las medidas necesarias para el buen éxito de los asuntos encomendados, de acuerdo a la documentación e información aportadas por “EL IDEFEEY” y que sean necesarias para cumplir con el objeto del presente contrato. De igual manera “EL CONTRATISTA”,

reconoce que todos los datos, informes y/o dictámenes, que por la naturaleza de los mismos le sean proporcionados, para el desempeño de sus actividades, pertenecen a "EL IDEFEY", mismos que se compromete a manejar con absoluta discreción y reserva y estos serán devueltos al concluir el término para el que fue contratado.

**TRIGÉSIMA TERCERA.- INTERPRETACIÓN Y COMPETENCIA JURISDICCIONAL.**

La interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato se sujetará a la legislación vigente en los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, las partes acuerdan expresamente, someterse para la ejecución del presente contrato, a la jurisdicción y competencia de los tribunales de esta ciudad de Mérida, Yucatán, por lo que renuncian al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa pudiera corresponderles.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este instrumento, y estando conscientes de la fuerza legal de todas y cada una de las cláusulas, al no existir vicios de consentimiento lo otorgan y firman, en la ciudad de Mérida, Yucatán, a veinticinco de abril de dos mil veintitrés.

**EL IDEFEY**

  
C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE  
DIRECTOR GENERAL.

**RESPONSABLE DEL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN**

  
ING. JORGE CARLOS NOVELO LEÓN  
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN.

**EL CONTRATISTA**

  
C. ADRIÁN DE JESÚS KÚ PAREDES.

**RESPONSABLE DEL ÁREA DE PROYECTOS**

  
ING. MARCO ANTONIO MALDONADO RODRÍGUEZ  
DIRECTOR DE PROYECTOS.

 Vo.Bo.  
MAV.



*Handwritten initials: NCS, JMS*



CONVENIO No: 1                      CONTRATO No: IDE-23-OP-LP-011

CONVENIO MODIFICATORIO DE **MONTO Y PLAZO** AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO **IDE-23-OP-LP-011** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y ELÉCTRICA DE YUCATÁN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IDEFEEY", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA C. **ADRIÁN DE JESÚS KÚ PAREDES**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES**

I.1.- Con fecha **veinticinco de abril de dos mil veintitrés** "EL IDEFEEY" y "EL CONTRATISTA", celebraron el contrato de Obra Pública número **IDE-23-OP-LP-011**, mediante el cual "EL CONTRATISTA" se obligó a realizar los trabajos referentes al **Mantenimiento y Construcción del Sector Poniente de la Secretaría de Seguridad Pública**, con recursos propios, con plazo de ejecución de **ciento veinte días naturales** con fecha de inicio **el día dos de mayo de dos mil veintitrés** y concluir a más tardar el día **veintinueve de agosto de dos mil veintitrés**.

I.2.- Mediante Adendum de fecha **quince de mayo de dos mil veintitrés**, se modificó la procedencia de los recursos, quedando éstos como **fuerza de financiamiento 5057**.

I.3.- Mediante diferimiento de fecha **veintidós de mayo de dos mil veintitrés** se modificaron las fechas de inicio y terminación de los trabajos, por lo que las nuevas fechas de obligación fueron inicio **el día diecinueve de mayo de dos mil veintitrés** y concluir a más tardar el día **quince de septiembre de dos mil veintitrés**.

I.4.- Mediante solicitud de convenio de fecha **uno de agosto de dos mil veintitrés**, "EL CONTRATISTA" solicitó una ampliación del monto y plazo pactados del contrato de Obra Pública de referencia por los motivos expresados en su escrito de cuenta.

I.5.- Mediante Dictamen Técnico emitido por la Dirección de Construcción del IDEFEEY de fecha **diez de agosto de dos mil veintitrés**, se documentó y justificó técnicamente, la ampliación de monto y plazo, el cual se anexa como parte integrante de este convenio y se tiene aquí por reproducido como si se insertara a la letra.

**DECLARACIONES**

I.- "EL IDEFEEY DECLARA", por conducto de su representante legal que:

I.1. Es un Organismo Público descentralizado de la Administración Pública de Yucatán, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y que tiene la capacidad legal para celebrar este convenio, de acuerdo con "El Decreto número 283/2015, por el que se regula el Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán".

I.2. El **C. Luis Jorge Montalvo Duarte**, tiene facultades para suscribir el presente convenio en su carácter de Director General, de conformidad con los artículos 76, fracción I y 116, fracción I, ambos del Código de la Administración Pública de Yucatán, en relación con los artículos 16 y 17 fracción VII, de "El



**IDEFEEY**  
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y  
CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA  
FÍSICA EDUCATIVA Y ELÉCTRICA DE YUCATÁN



CONVENIO No: 1

CONTRATO No: IDE-23-OP-LP-011

Decreto número 283/2015, por el que se regula el Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán”.

I.3. Que tiene por objeto construir, equipar, dar mantenimiento preventivo o emergente, supervisar, certificar, rehabilitar, reforzar, reconstruir y habilitar inmuebles e instalaciones destinados al servicio de la educación o cualquier otro, conforme a las propuestas que le dirijan la Secretaría de Educación, las instituciones educativas de todos los niveles, las dependencias o entidades de la Administración Pública estatal, los municipios e, incluso, los particulares, respectivamente; así como planear, programar, presupuestar, ejecutar, modernizar, conservar y dar mantenimiento a la infraestructura eléctrica y recreativa en el estado, conforme a los programas convenidos o los proyectos que le sean solicitados.

Asimismo, el instituto tendrá por objeto el desarrollo de las actividades de apoyo que le soliciten las dependencias o entidades de la Administración Pública estatal o los municipios, previo convenio o acuerdo con el Gobierno del estado, cuando así fuese procedente.

I.4.- Tiene su domicilio: en el predio marcado con el número doscientos noventa y cinco de la calle ciento veintidós (Avenida Zamná) por sesenta y uno y sesenta y tres, del Fraccionamiento Yucaletén, Código Postal 97238, en la ciudad de Mérida, Yucatán y con Registro Federal de Contribuyentes: IDC0812019JA.

## II. “EL CONTRATISTA”, declara que:

II.1. Es una Persona física dedicada a todo lo relativo al ramo de la construcción.

II.2. Su Registro Federal de Contribuyentes es: **KUPA8612038V8** y señala como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Mérida, Yucatán el predio marcado con el número **cuatrocientos diez de la calle cinco letra “LL” entre las calles treinta y treinta y uno del fraccionamiento Juan Pablo II Lirios II, C.P. 97246.**

II.3 Cuenta con los recursos técnicos, administrativos, económicos y financieros, así como el personal con la experiencia y la capacidad requerida para la realización de la obra objeto del contrato.

II.4. Se identifica con su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral número **0998070741890.**

## III.- Ambas partes declaran que:

III.1.- Es su voluntad suscribir el presente convenio modificatorio y lo hacen libre de toda coacción y violencia y sin que medie error en su objeto, términos y condiciones.

III.2.- Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán se celebra el presente convenio y en los artículos 196 y 197 de su Reglamento.

III.3.- Únicamente el monto y plazo, sin variar el objeto del contrato en mención pactado originalmente se modifican, sin perjuicio de las obligaciones y el alcance de los trabajos que se mantiene a lo originalmente contratado.

Vistos los anteriores ANTECEDENTES y DECLARACIONES, las partes consignan este convenio modificatorio las siguientes:



CONVENIO No: 1

CONTRATO No: IDE-23-OP-LP-011

**CLÁUSULAS:**

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO. -

Consiste en modificar el monto y el plazo del contrato de Obra Pública número **IDE-23-OP-LP-011**:

A) El monto originalmente contratado de **\$3'799,093.39 (tres millones setecientos noventa y nueve mil noventa y tres pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional) IVA incluido** se incrementa la cantidad de **\$790,493.80 (setecientos noventa mil cuatrocientos noventa y tres pesos con ochenta centavos moneda nacional) IVA incluido** incremento que equivale al **20.81%** de lo inicialmente contratado, conforme a lo anterior se modifica la Cláusula Segunda del contrato de Obra Pública, estableciéndose la modificación al monto de la siguiente manera:

Monto original del contrato: **\$3'799,093.39 (tres millones setecientos noventa y nueve mil noventa y tres pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional) IVA incluido.**

Monto del convenio: **\$790,493.80 (setecientos noventa mil cuatrocientos noventa y tres pesos con ochenta centavos moneda nacional) IVA incluido.**

Nuevo monto del contrato: **\$4'589,587.19 (cuatro millones quinientos ochenta y nueve mil quinientos ochenta y siete pesos con diecinueve centavos moneda nacional) IVA incluido.**

581,460.17  
109,033.63

B) El plazo de ejecución originalmente pactado de los trabajos se amplía de **ciento veinte** días naturales a **ciento cincuenta** días naturales, equivalente a **25%**, conforme a lo anterior se modifica la cláusula cuarta del contrato de Obra Pública, estableciéndose el nuevo plazo tal como consta en el programa de obra que se anexa al presente convenio y forma parte integral del mismo como si se insertara a la letra, el cual considera los conceptos que se realizarán durante su vigencia y que modifica al programa originalmente pactado.

Plazo original del contrato: **ciento veinte días.**

Plazo del convenio: **treinta días.**

Nuevo periodo de ejecución del contrato: **ciento cincuenta días del diecinueve de mayo al quince de octubre de dos mil veintitrés.**

SEGUNDA. - "EL CONTRATISTA" expresa su conformidad con las modificaciones estipuladas en la Cláusula que antecede y se obliga a continuar con los trabajos contratados originalmente por "EL IDEFEEY" objeto del contrato aludido y realizarlos conforme lo pactado en el mismo.

TERCERA. - Las partes convienen en que la ejecución del presente convenio se realizará conforme a lo establecido en el (los) anexo(s) que se adjunta(n), formando parte integrante del mismo teniéndose por insertos y reproducidos a la letra en ésta cláusula.

Los anexos del presente convenio son los que se describen a continuación:

- I DICTAMEN TÉCNICO
- II PROGRAMA DE AVANCE FINANCIERO
- III PROGRAMA DE AVANCE FÍSICO
- IV PRESUPUESTO



Juntos transformemos  
**Yucatán**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**IDEFEEY**  
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y  
CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA  
FÍSICA EDUCATIVA Y ELÉCTRICA DE YUCATÁN



CONVENIO No: 1

CONTRATO No: IDE-23-OP-LP-011

CUARTA. - "LAS PARTES" manifiestan que, con excepción a las modificaciones pactadas en el presente convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato de Obra Pública número IDE-23-OP-LP-011.

Se firma el presente convenio en la ciudad de Mérida, Yucatán a diez de agosto de dos mil veintitres.

POR "EL IDEFEEY"

EL CONTRATISTA

  
C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE  
DIRECTOR GENERAL

  
C. ADRIÁN DE JESÚS KÚ PAREDES.

  
ING. JORGE CARLOS NOVELO LEÓN  
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN  
REVISIÓN TÉCNICA

RJPP

**ADENDUM DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO IDE-23-OP-LP-012, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y ELÉCTRICA DE YUCATÁN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL IDEFEEY”, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL “PISOS ESTAMPADOS DEL MAYAB, S.A. DE C.V.”, REPRESENTADA POR EL C.P. FEDERICO CUEVA HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONTRATISTA”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

#### **ANTECEDENTES**

**I.-** Con fecha **veinticinco de abril de 2023**, “EL IDEFEEY” y “EL CONTRATISTA”, celebraron el contrato de Obra Pública número **IDE-23-OP-LP-012**, mediante el cual “EL CONTRATISTA” se obligó a realizar los trabajos referentes a la Obra denominada: **Mantenimiento y Construcción del Sector Sur de la Secretaría de Seguridad Pública**, con recursos propios, con plazo de ejecución de **ciento veinte días naturales** con fecha de inicio **dos de mayo de dos mil veintitrés** y fecha de terminación **veintinueve de agosto de dos mil veintitrés**.

**II.-** Con fecha **diez de mayo de dos mil veintitrés**, “EL IDEFEEY” recibió el oficio **SAF/0403/2023** de fecha **nueve de mayo de dos mil veintitrés** donde la Maestra Olga Rosas Moyá Secretaria de Administración y Finanzas, informa que los recursos autorizados para la ejecución de los trabajos del contrato de Obra Pública número **IDE-23-OP-LP-012**, serán asignados en la **fuentes de financiamiento 5057**.

**III.-** Con fecha **doce de mayo de dos mil veintitrés**, mediante oficio **IDE/DA-352-BIS/2023**, el Director de Administración de “EL IDEFEEY”, informó a la Dirección Jurídica la modificación del tipo de recurso mencionada en el antecedente segundo, con la intención de regularizar los documentos legales en virtud de la orden de contrato derivada del procedimiento **IDE-22-OP-LP-010** que señala como fuente de financiamiento **recursos propios**.

#### **DECLARACIONES**

**I.- “EL IDEFEEY DECLARA”, por conducto de su representante legal que:**

**I.1.** Es un Organismo Público descentralizado de la Administración Pública de Yucatán, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y que tiene la capacidad legal para celebrar este contrato, de acuerdo con “El Decreto número 283/2015, por el que se regula el Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán”.

**I.2.** El **C. Luis Jorge Montalvo Duarte**, tiene facultades para suscribir el presente contrato en su carácter de Director General, de conformidad con los artículos 76, fracción I y 116, fracción I, ambos del Código de la Administración Pública de Yucatán, en relación con los artículos 16 y 17 fracción VII, de “El Decreto número 283/2015, por el que se regula el Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán”.

I.3. Que tiene por objeto construir, equipar, dar mantenimiento preventivo o emergente, supervisar, certificar, rehabilitar, reforzar, reconstruir y habilitar inmuebles e instalaciones destinados al servicio de la educación o cualquier otro, conforme a las propuestas que le dirijan la Secretaría de Educación, las instituciones educativas de todos los niveles, las dependencias o entidades de la Administración Pública estatal, los municipios e, incluso, los particulares, respectivamente; así como planear, programar, presupuestar, ejecutar, modernizar, conservar y dar mantenimiento a la infraestructura eléctrica y recreativa en el estado, conforme a los programas convenidos o los proyectos que le sean solicitados.

Asimismo, el instituto tendrá por objeto el desarrollo de las actividades de apoyo que le soliciten las dependencias o entidades de la Administración Pública estatal o los municipios, previo convenio o acuerdo con el Gobierno del estado, cuando así fuese procedente.

I.4.- Tiene su domicilio: en el predio marcado con el número doscientos noventa y cinco de la calle ciento veintidós (Avenida Zamná) por sesenta y uno y sesenta y tres, del Fraccionamiento Yucalpetén, Código Postal 97238, en la ciudad de Mérida, Yucatán y con Registro Federal de Contribuyentes: IDC0812019JA.

## II. "EL CONTRATISTA", a través de su Administrador Único declara que:

II.1. Es una Sociedad Mercantil constituida de acuerdo con las leyes de la República Mexicana, según consta en el acta número **trescientos cincuenta y dos de fecha veintiocho de octubre de dos mil dieciséis**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Yucatán en el Folio Mercantil Electrónico número **2017009486**.

II.2. Su Registro Federal de Contribuyentes es: **PEM161028MV5** y señala como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Mérida, Yucatán el predio marcado con el número **cuatrocientos nueve de la calle siete entre las calles diez y diez letra "A" departamento ocho planta alta de la colonia Díaz Ordaz, C.P. 97130**.

II.3. Dentro de su objeto social se encuentra, entre otras cosas: la construcción de cualesquiera obras de ingeniería civil.

II.4. El C.P. **FEDERICO CUEVA HERNÁNDEZ** cuenta con las facultades suficientes para suscribir y obligar a la empresa "**PISOS ESTAMPADOS DEL MAYAB, S.A. DE C.V.**", en los términos del presente contrato, tal y como se acredita con Escritura Pública Número **trescientos cincuenta y dos de fecha veintiocho de octubre de dos mil dieciséis** otorgada ante la Fe de la Licenciada en Derecho **Ana Luisa López Pavón Notario Público Número Diecisiete del Estado de Yucatán**, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades, no le han sido limitadas, revocadas o modificadas.

II.5. Su Administrador Único se identifica con su credencial de elector expedido por el Instituto Nacional Electoral número **0266050300289**.

En mérito de lo anterior están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

## CLÁUSULAS



Juntos transformemos  
**Yucatán**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**IDEFEEY**  
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y  
CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA  
FÍSICA EDUCATIVA Y ELÉCTRICA DE YUCATÁN



**PRIMERA.** – El objeto del presente, es la modificación de la Cláusula Primera del contrato de Obra Pública número **IDE-23-OP-LP-012**, de fecha veinticinco de abril de dos mil veintitrés, únicamente para precisar el cambio del tipo de fuente de financiamiento, para quedar en los siguientes términos:

#### **C L Á U S U L A S.**

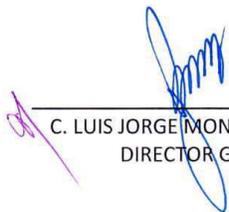
##### **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.**

*El presente contrato tiene por objeto el Mantenimiento y Construcción del Sector Poniente de la Secretaría de Seguridad Pública, con **fuente de financiamiento 5057.***

**SEGUNDA.** – “**LAS PARTES**” declaran que, con excepción de los cambios realizados en este adendum, el cual pasará a formar parte integrante del contrato de obra pública de origen, se afirman y ratifican en cuanto a sus derechos y obligaciones contraídas en el mismo, los cuales continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados.

Leído y enteradas las partes de su valor y alcance legal, manifiestan su total conformidad y aceptación con todas y cada una de las obligaciones a que se contraen en el presente documento y para debida constancia, se suscribe en tres ejemplares, en la ciudad de Mérida, Yucatán, a quince de mayo de dos mil veintitrés.

**EL IDEFEEY**

  
\_\_\_\_\_  
C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE  
DIRECTOR GENERAL

**EL CONTRATISTA**

  
\_\_\_\_\_  
C.P. FEDERICO CUEVA HERNÁNDEZ.  
“PISOS ESTAMPADOS DEL MAYAB, S.A. DE C.V.”

**RESPONSABLE DEL ÁREA ADMINISTRATIVA**

  
\_\_\_\_\_  
C.P. FRANCISCO JAVIER AGUILAR UC  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

Vo.Bo.  
RGA

## ANEXO 5

### ANTICIPO Y ESTIMACIONES





**RFC emisor:** KUPA8612038V8  
**Nombre emisor:** ADRIAN DE JESUS KU PAREDES  
**Folio:** 218  
**RFC receptor:** IDC0812019JA  
**Nombre receptor:** INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN  
**Código postal del receptor:** 97238  
**Régimen fiscal receptor:** Personas Morales con Fines no Lucrativos  
**Uso CFDI:** Construcciones

**Folio fiscal:** 3511795A-7A26-44C7-BC38-71FF0DCA2172  
**No. de serie del CSD:** 00001000000514523590  
**Serie:** A  
**Código postal, fecha y hora de emisión:** 97390 2023-04-25 11:16:39  
**Efecto de comprobante:** Ingreso  
**Régimen fiscal:** Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales  
**Exportación:** No aplica

**Conceptos**

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto		
72121400		1.00	E48	SERVICIO	982.524.155172	982.524.16		Si objeto de impuesto.		
<b>Descripción</b>	IMPORTE DEL ANTICIPO DEL 30% DEL MONTO DE LA OBRA A REALIZAR POR \$3799093.39 (SON: TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y TRES PESOS 39/100 MONEDA NACIONAL) CON IVA INCLUIDO SEGUN CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. IDE-23-OP-LP-011 CONSISTE EN: MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DEL SECTOR PONIENTE DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA PARA DISTRIBUIRSE DE LA SIGUIENTE MANERA: EL 10% DEL CONTRATO PARA INICIO DE LOS TRABAJOS Y EL 20% DE DICHO MONTO PARA LA COMPRA DE EQUIPO Y MATERIALES DE INSTALACION PERMANENTE GARANTIZANDO MEDIANTE LA FIANZA NO. 2783425 DE LA AFIANZADORA SOPIMEX INSTITUTO DE GARANTIAS S.A.				<b>Impuesto</b>	<b>Tipo</b>	<b>Base</b>	<b>Tipo Factor</b>	<b>Tasa o Cuota</b>	<b>Importe</b>
					IVA	Traslado	982.524.15	Tasa	16.00%	157.203.86
<b>Número de pedimento</b>		<b>Número de cuenta predial</b>								

**Moneda:** Peso Mexicano  
**Forma de pago:** Por definir  
**Método de pago:** Pago en parcialidades o diferido

**Subtotal** \$ 982.524.16  
**Impuestos trasladados** IVA 16.00% \$ 157.203.86  
**Total** \$ 1,139,728.02

**Sello digital del CFDI:**

F+22/0KglVAuqULAYS TTolsox1p0aL3RYI2mqqlJx6OqEFiClnRpJrOzXmaMePRaQyb9zx3CyEa4duiepB4TXXWHRV4RP78/AOPCHGNW/7IGUDWJNoVxao0a5kHM42n1RdWk3oH0zLWq8XXkjO/u6Vlqc/KYqdVTdPE8YbfEuW54nA87SkDNmxcXEnicX9xwbbt0XISqHKCajpxYcZUVMogloq56eWn8LDY3iYyRHP0bHaza9FP3xera2CN3pAbD1GoGf/Sq/xi5vU0f3Xm9vN1ASpUgSJ0pBfO323cQ7M6CRssTf5uich8EoTD/nEp0jCbR7J/Pb3Bw==

**Sello digital del SAT:**

WqaU3pxedPbl5Zf1xBVNfoaTkOLzRYTJQlWryp3wiDct1yw2K3p3sW690nu0AT6epsEMJE6CxcXhmMF6qC+5fddS7hPffz3nKBCaJKxMZI/CuhdjwSprlpyDb5I9E4pfjJQeJelyYxHsxjAzS Jp5lQhgfV/kS8zrE4vrGuOsJzSjDDFkoAqbNafvLbqyWRD8xzGQL7kTqmTp3r4V0XdhgalEjldGjg+2wVQZnW0BBd/OyPbT9y3Y8vux1lfgpQDnt6qXuRT8mvSzkJUA1jGDnv99b6OW5Y SXy3J5MDZBDWjdqxvzo6G7RFx+9SQ0sFCcOPvklBew==

**Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:**



||1.1|3511795A-7A26-44C7-BC38-71FF0DCA2172|2023-04-25T11:17:58|SAT970701NN3|F+22/0KglVAuqULAYS TTolsox1p0aL3RYI2mqqlJx6OqEFiClnRpJrOzXmaMePRaQyb9zx3CyEa4duiepB4TXXWHRV4RP78/AOPCHGNW/7IGUDWJNoVxao0a5kHM42n1RdWk3oH0zLWq8XXkjO/u6Vlqc/KYqdVTdPE8YbfEuW54nA87SkDNmxcXEnicX9xwbbt0XISqHKCajpxYcZUVMogloq56eWn8LDY3iYyRHP0bHaza9FP3xera2CN3pAbD1GoGf/Sq/xi5vU0f3Xm9vN1ASpUgSJ0pBfO323cQ7M6CRssTf5uich8EoTD/nEp0jCbR7J/Pb3Bw=||00001000000504465028||  
**RFC del proveedor de certificación:** SAT970701NN3 **Fecha y hora de certificación:** 2023-04-25 11:17:58  
**No. de serie del certificado SAT** 00001000000504465028

ING. JORGE CARLOS NOVELO LEON  
DIRECTOR DE CONSTRUCCION

CP. FRANCISCO JAVIER AGUILAR UC  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE  
DIRECTOR GENERAL DEL IDEFEY

ATENTAMENTE

C. ADRIAN DE JESUS KU PAREDES

Este documento es una representación impresa de un CFDI

El logotipo de esta factura es responsabilidad única y exclusiva de quien la emite, en consecuencia, el SAT queda relevado de cualquier obligación que derive de ello.



Fact-218 I.D.E.F.E.E.Y.

XMscL0CMzJpLM1NL3Ll2UzC1ZcwHOzI/6JDT6hAbG4jD4VdRxaGZpv  
9lxWg9d5K1fTFqc3KPK4dV0n71S47/uWlwy5tP0RZCLKcJ5sFouVN/g  
8PACdIOm1O2lt2wYr6+fHfxgad1LjToxTct0O68Vo/1b8MUpu5XJacI9  
66/tOZ7JPQamiiL8WG64ysRG68CuZTHQyBUA6maoqmKpTuf/SR7Nl  
PZLuJT0/gQBlAm+6+ahy8yvvhcfYo2kYYmRyK+ZiVbV38HoDr52Gr8ad  
LH9wY9v7Yzv51ry7xRli48724HxZZ22iGvbmiABUHk1DM7JuACXvuC  
omLhWObbYXRvmkjwjkDDHmnu4OVPR7AoOIA7gZQayWwsaWpRqf  
EvzOliTii5xiDUqO26COsuPySnrO7d173Q7CqF59kZjKN240CehbQ4W  
Hy2v68D8Wnm1WD9zjZEJK9pv2qbL8WtDnhbe6TAWaJsUvAIssZ2pw  
SpfVaB7TFQI1iciscCq8jGeqjiKg+XhIYcC0riPSLBzSbqdJ4KICyIIFxhgj+  
dq4D5/auo+4K6YW44siuadJF4uPetU916wE08CW98dxWsc/VLgvOVg  
reuwa8cyHjGvei3BB3WKOmQ/UL4ZC0mFBS538eSDIjAqQtNl89JNC4J  
Eq7TmUzdNvHu8nM2GRpHLluJbQg==" SubTotal="982524.16"  
Moneda="MXN" Total="1139728.02" TipoDeComprobante="I"  
Exportacion="01" MetodoPago="PPD" LugarExpedicion="97390"  
xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4"  
xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance">  
<cfdi:Emisor Rfc="KUPA8612038V8" Nombre="ADRIAN DE JESUS  
KU PAREDES" RegimenFiscal="612" />  
<cfdi:Receptor Rfc="IDC0812019JA" Nombre="INSTITUTO PARA EL  
DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA  
EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN"  
DomicilioFiscalReceptor="97238" RegimenFiscalReceptor="603"  
UsoCFDI="I01" />  
<cfdi:Conceptos>  
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="72121400" Cantidad="1.00"  
ClaveUnidad="E48" Unidad="SERVICIO" Descripcion="IMPORTE DEL  
ANTICIPO DEL 30% DEL MONTO DE LA OBRA A REALIZAR POR  
\$3799093.39 (SON: TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y  
NUEVE MIL NOVENTA Y TRES PESOS 39/100 MONEDA NACIONAL)  
CON IVA INCLUIDO SEGUN CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO.  
IDE-23-OP-LP-011 CONSISTE EN: MANTENIMIENTO Y  
CONSTRUCCION DEL SECTOR PONIENTE DE LA SECRETARIA DE  
SEGURIDAD PUBLICA PARA DISTRIBUIRSE DE LA SIGUIENTE MANERA:  
EL 10% DEL CONTRATO PARA INICIO DE LOS TRABAJOS Y EL 20% DE  
DICH0 MONTO PARA LA COMPRA DE EQUIPO Y MATERIALES DE  
INSTALACION PERMANENTE GARANTIZANDO MEDIANTE LA FIANZA  
NO. 2783425 DE LA AFIANZADORA SOFIMEX INSTITUTO DE  
GARANTIAS S.A." ValorUnitario="982524.155172"  
Importe="982524.16" ObjetoImp="02">  
<cfdi:Impuestos>

Fact-218 I.D.E.F.E.E.Y.

```
<cfdi:Traslados>
  <cfdi:Traslado Base="982524.15" Impuesto="002"
TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="157203.86" />
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
</cfdi:Conceptos>
<cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="157203.86">
  <cfdi:Traslados>
    <cfdi:Traslado Base="982524.15" Impuesto="002"
TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="157203.86" />
  </cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
<cfdi:Complemento>
  <tfd:TimbreFiscalDigital
xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/Tim
breFiscalDigitalv11.xsd" Version="1.1"
UUID="3511795A-7A26-44C7-BC38-71FF0DCA2172"
FechaTimbrado="2023-04-25T11:17:58"
RfcProvCertif="SAT970701NN3"
SelloCFD="F+22/0KgIVAuqpULAYS TTolsox1p0aL3RYi2mqqlJx6OqEFi
ClnRpJrOzXmaMePRAqyb9zx3CyEa4duiepB4TXXWHRV4RP78/AOPCH
GNWl/7tGUDWJNoVxao0a5kHM42nl1Rdwk3oH0zLWq8XXkjO/u6VIq
c/KYqdVTdPE8YbfEuw54nA87SkDNmxcXEnicX9xwxbbt0XISqHKCajp
xYcZUVMogloq56eWn8LDY3iYyRHPObHazs9FP3xera2CN3pAbD1Go
GfI/Sq/xi5vU0fl3Xm9vN1ASspUgSJ0pBfO323cQ7M6CRssTf5uich8Eo
TD/nEp0ojobCbR7fJ/Pb3Bw=="
NoCertificadoSAT="00001000000504465028"
SelloSAT="WqaU3pxedPbL5Zf1xBVNfoaTkOLzRYTJOqLwryp3wiDtc1
yw2K3p3sWi690nu0AT6epsEMIjE6CXccXhmfMF6qC+5ffdS7hPffz3nK
BCaJKxMZl/CuhdjwSprlpyDb5t9E4pfjthQejelyYxHsxjAzSjp5lQhqfV/
kS8z/rE4vrGuOsJzZSJiDDFkoAqbNaflvLBqywRD8xzGQL7kTqmTp3r
4V0XdhgalEjldQgj+2wVQQZnW0BBd/OYpBT9y3Y8vux1IfgpQDnt6qX
uRT8mvSzkJUA1jGDnv99b6OW5YSXy3J5MDZBDwjdudqxvzo6G7RFx+
9SQ0sFCccOPvkkIBew==" />
  </cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>
```

**CLC Transferencia bancaria**

Archivo Transf MII705234A

F Pgo 17/05/2023  
 Secuencia: 0258 Fondo de Est. De los Ingr. De las Ent. Fed.  
**Banco:** Banamex  
 Sitursal 7124 Soriana Camé  
 Programa/Cuenta: 70187450258 **Cliente:** IDEFEFY  
**Suma total** \$1,139,728.02 **Tipo:** Obra

Contratista	Contrato	Est	Factura	Pago	Ref	Suc	Cta Proveedor	Clabe	Banco
Adrian de Jesus Ku Paredes	IDE-23-OP-LP-011	ANT	A218	\$1,139,728.02	2695	344535	4063832695	021919040638326956	HSBC

**CONTABILIZADO**

**EJERCIDO**

**PAGADO**

Elaboró  
71  
 C. Ceilia Gomez Emmanuel  
 Alejandro Supervisor

Revisó  
 C.P. Francisco Javier Poot Peet  
 Jefe de Finanzas y Control Presupuestal

Yo Bo  
 C.P. Francisco Javier Aguilar Uc  
 Director Administrativo

Autoriza  
 C. Luis Jorge Montalvo Duarte  
 Director General

Verificado

miércoles, 17 de mayo de 2023

15:07:56

Página 1 de 1

Jueves 18 de Mayo del 2023, 11:20:34 AM Centro de México

### Transferencia a otras cuentas

Cliente	74225989
Razón Social	IDEFEEY

Su transferencia ha sido **Aceptada** con número de autorización 157434.

Autorizadores	Usuario 06	JAVIER AGUILAR UC
	Usuario 02	FRANCISCO POOT PEET

Cuentas	Cuenta retiro	
	IDEFEEY - 7018/7450258	
	Cuenta de depósito o beneficiario	
	HSBC - MXN *****956	Nombre: ADRIAN DE J KU PAREDES (Dato no verificado por esta institución)

Datos de la transferencia	Importe MXN	\$ 1,139,728.02
	Referencia Numérica	3832695
	Concepto del pago	FA218 ANT IDE23OPLP011
	Clave de rastreo	085901574344313831
	Tipo de cuenta	CLABE
	Tipo de beneficiario	Persona Física
	Fecha de aplicación	Mismo Día
	Fecha valor	18/05/2023

Para poder descargar su comprobante electrónico de pago (CEP) de clic en la siguiente liga: [www.banxico.org.mx/cep](http://www.banxico.org.mx/cep)  
 Este vínculo se activará a más tardar dentro de los cinco minutos siguientes a la aceptación de la operación

"Este documento es sólo de carácter informativo, no tiene validez oficial como comprobante legal o fiscal"

23-011



**ADRIAN DE JESUS KU PAREDES**  
 RFC: KUPA8612038V8  
 CALLE: KM 5.8 CARRE UMAN POXILA No. COL., C.P. 97390  
 Umán Yucatán México  
 Tipo de Comprobante: I - Ingreso  
 Lugar de Expedición: 97390  
 Régimen Fiscal: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Forma de pago: 99 - Por definir  
 Método de pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido  
 Moneda: MXN - Peso Mexicano  
 Exportación: 01 - No aplica  
 Folio: - 240  
 Fecha: 6/6/2023 11:21:19  
 Tipo de cambio:

**Datos del cliente**  
 Cliente: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN  
 R.F.C.: IDC0812019JA  
 Domicilio Fiscal: AV. ZAMNA X 61 Y 63 No. 295, FRACC.YUCALPETEN, C.P.97238, Mérida, Yucatán, México  
 Uso CFDI: I01 - Construcciones  
 Régimen fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Cant.	Clave Unidad SAT	Clave Prod./Serv.	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Impuestos	Importe
1.00	F4R - Unidad de servicio	77121400 - Servicios de construcción de edificios públicos especializados	ESTIMACION NO.1 PERIODO DE LA ESTIMACION: MAYO 19, 2023 AL MAYO 31, 2023 IMPORTE DE LA ESTIMACION NO.1 POR \$430602.04 SON: (CUATROCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 04/100 M.N.) SEGUN CONTRATO DE OBRA PUBLICA IDE-23-OP-LP-011 CORRESPONDIENTE: MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DEL SECTOR PONIENTE DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, EN LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE MERIDA, MUNICIPIO DE MERIDA, YUCATAN, CON FECHA DE INICIO MAYO 2, 2023 Y FECHA DE TERMINACION AGOSTO 29, 2023	430,602.04000	002 - IVA - 0.160000-48,227.43	430,602.04

Importe con letra: TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 65/100 M.N.

IMPORTE ESTIMADO	430,602.04
- AMORT. DE ANTICIPO	129,180.61
+ I.V.A.	48,227.43
<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>349,648.86</b>
<b>DEDUCCIONES</b>	
PENALIZACION	0.00
SANCION	0.00
VIG INSPEC Y CONTROL	2,153.01
CMIC	861.20
DEVOLUCION	0.00
<b>NETO A RECIBIR</b>	<b>346,634.65</b>

**RECURSO OPERADO**  
**0258 FONDO DE EST DE LOS**  
**INGR DE LAS ENT FED**

**PAGADO**

**PROVISIONADO**

CFDI Relacionado:  
 Tipo Relación: -  
 CFDI Relacionado:



Serie del Certificado del emisor: 00001000000514543471  
 Folio fiscal: 44AA07E6-DDAE-452A-A375-438B9C03303E  
 No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000505142236  
 Fecha y hora de certificación: Junio 6 2023 - 11:21:22  
 Este documento es una representación impresa de un CFDI

**Sello Digital del CFDI**  
 Ec:/0AmhQ4d0AHG1JWixywGFFPXQYrgqx6JadqcbE+i4v3UpcCE10arUaD+CZ+a+pODS1ZRIodPg51bf3FQ8H  
 Kcha8fNZwgp9Dfl2LlDvtP1xfvn5KzFyfPQgOovQwgAfgGj0ipY6enuQbrxbE10QD2kxny79P9vVCyabzxN4B/  
 n2tQcJ2zjL/DtAEAZNwWtwVWn0IMB9xFc2H9gqzK5/v8yA04QU5xihySJJXm1Ad+tuOfcVQeZp+gOg+o2TQ0Uv  
 c/4TDB4zD1kVjepfPT0DmkRBZ5ThykpYXHPeEWFwdlV4XYbRsORyVRWkv+37R5L0Oz9qxYrCmC502NmQgg==

**Sello del SAT**  
 WgEPNHT8wZpVRTHBndWXfZRUo00P03PQa47BXy2nfnFOom1xdP8zOwHoNzq4YmDKL/mQB3zIb1gbU0c:  
 HPTeEBOxit57QaULn4jVq7runqDcYn/S/R0p/HKhUstbD6OdbRJR/vITjy1sH8FFkMb/oBmXqoBg78T  
 6kN369tD+EHbm1P0dW+fCV/0jkN2C8jHxETEmTh7ONwQb7tRHGKnp8RXD9UEAaSPU7cMtrh+m6z04Epp9  
 jMlx+HC2N3C1khkNGq4tNoIQ/NXLauyCW369wVaO6oTOYHK0mlt2Ov5sfGnvYBriMuyBvmK9NFECkFj  
 ntm7ux1qp65EakMUQ9uw==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT  
||1.1|44AA07E6-DD4E-452A-A375-438B9C0303E|2023-06-06T11:21:22|MAS0810247C0|Ec/0  
AmhQ4d0AHGIJWixyWGFPPXQYrgqxF6jadqcbE+4v3UpcE1OarUaD+CZ+a+pODS1ZRiodPg51bf3FQ  
8HKcha8rNZWgp9Dfi2LIDvtPlxfvn5Kz:FpQgOovQwgAfgGj0ipY6enuQbrxbETOQD2kxny79P9vVcy  
abzXN4B/n2tQcJ2zjL/DtAEAZNvWTwVWnOIMB9xFc2H9gqzK5/v8yA04QU5kthYJJXm1Ad+tuOfcVQe  
Zp+gOg+o2TQ0Uvc/4TDB4zD1kVjepfPTODmkrBZSThykPYHPeEWFwdlv4XYbbsORyRrWkV+37R5L00  
z9qxYrCAMCS02NmQgg=|0000100000505142236|

ATENTAMENTE

NOMBRE DEL ADMINISTRADOR UNICO  
ADRIAN DE JESUS KU PAREDES

AUTORIZO

C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE  
DIRECTOR GENERAL DEL IDEFEY

Yo, Sr.

ING. JORGE CARLOS NOMBRO LEON  
DIRECTOR DE CONSTRUCCION

REVISO

C.P FRANCISCO JAVIER AGUILAR UC  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

F0000000240

<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>  
<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4"  
xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"  
xmlns:implocal="http://www.sat.gob.mx/implocal"  
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4  
http://www.sat.gob.mx/sitio\_internet/cfd/4/cfdv40.xsd  
http://www.sat.gob.mx/implocal  
http://www.sat.gob.mx/sitio\_internet/cfd/implocal/implocal.xsd"  
Version="4.0" Folio="240" Fecha="2023-06-06T11:21:19"  
Sello="Ec/0AmhQ4d0AHGIJWixywGfFPXQYrgqxF6JadqcbBE+i4v3UpcC  
E1OarUaD+CZ+a+pODS1ZRIodPgS1bf3FQ8HKcha8rNZWgp9Dfi2LIDvtP  
Ixfvn5KzFyFpQgOovQwgAfgGJ0ipY6enuQbrxbET0QD2kxny79P9vVCya  
bzxN4B/n2tQcJ2zjL/DtAEAZNvWTwVWn0IMB9xFc2H9gqzK5/v8yA04  
QU5xihySJJXm1Ad+tuOfcVQeZp+gOg+o2TQ0UVc/4TDB4zD1kVJepfPt  
ODmkRBZ5ThykpYXHPeEWFwdlv14XYbRsORYvRWkV+37R5L0Oz9qxYr  
CAMCS02NmQgg==" FormaPago="99"  
NoCertificado="00001000000514543471"  
Certificado="MIIF7zCCA9egAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTQ1N  
DM0NzEwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRP  
UklEQUUgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwU0VSUkDSU8gRE  
UgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FU  
LUIFUyBBdXR0b3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnRl  
Y25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYyIEhJREFMR08gNz  
csIENPTC4gR1VFUJFuk8xDjAMBGNVBBEMBTAA2MzAwMQswCQYDVQQG  
GEwJNWDEZMBcGA1UECAwQQ0lVREFEIERFIE1FWEDTzETMBEGA1UEB  
wwKQ1VBVUUhURU1PQzEVMBMGA1UELRMMU0FUOTcwNzAxTk4zMVw  
wWgYJKoZIhvcNAQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT  
04gQ0VOVFJBTCTBERSBTRVJWSUNJT1MgVFJJQlVUQVJJT1MgQUwgQ09  
OVFJJQlVZRU5URTAeFw0yMjA4MTYxNDUyNTVaFw0yMjA4MTYxNDUy  
NTVaMIG9MSMwIQYDVQQDExpBRFJJQU4gREUgSkVTVMgS1UgUEFSR  
URFUzEjMCEGA1UEKRMaQURSSUFOIERFIEpFU1VTIETVIFBBUkVERVMxIz  
AhBgNVBAoTGkFEUklBTiBERSBKRvNVUyBLVSBQVJFREVTMRYwFAYD  
VQQtEw1LVVBBDYxMjAzOFY4MRswGQYDVQQFEwJLVVBBDYxMjAzS  
FLOWFJEMDYxZzAVBgNVBAAsTDmFkcmlhbiBwYXJlZGVzMIIBIjANBgkqhki  
iG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAgGoufo6HYvwTwsYtdfrojCji7  
Oa88tnC3yAyXyZBbFBX57HWXbBI2wMd5rRrTXJbaecU9vPQHitfpTMX  
uPnY1b3OA5O5Uo2Zrjq0sH/dXhWPfUzUU8t1b0AZiMB6nhydjYfJOCL6  
J/VX9tyDJinR/7hVnPSynTHcgPOf5gq9dZf5i5m3uhq257OhpJnBpVt4G  
b7ff1Dit1sJel8XTiH3o5looSThMa9d8++pzIMgluNezNBCUNFimJ/VsTw

F0000000240

qm0YOBhvj/08hiZr3Egz0rmXgSFtXpAvKoxZKQFWCJb8Ug4LQQ2oV5lo  
u4KurXmU/OkSjZjbuex34vwnM9LsVlPbQIDAQABox0wGzAMBgNVHRM  
BAf8EAjAAMAsGA1UdDwQEAWIGwDANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAGEA  
D4sXmvIc4v09ZciHPnkOlasimnELg8MZie45EdL+4u2KnRjZN0wMX4USH  
ZEMaEBANajHoGXeDGAYSCQeyJnoji8aa7JOkL6/AOmQBzpPpJNHZSM5c  
UPNH/AkV1yWcC6vJI7+WZOQUZ98Oxhj50HFiZHUKKzS055cNdBn4B0u  
aoLVaoIN9wi7wibIKWP954vttxpcFSmOivq1AjKwjAX+30xDOrq12fR3YJ  
3Uzs1yvCfXhgowGpk1Av82XTlGdY8728W38aWf+EYLi1Q/X+1MAF/+8  
R2eK50JUtG82BOPSM58DyfZNVwU4dWoNA0/JGpDK+ofuDiustt0TBtyu  
YqU8qX9TLMCqSsg/gpS9MtnPSMPUufgtiNbhHiMO98/w5CgctjguRjuH  
OoAMv+pIr+o3edhIFU+DzC2x98aiukiR/aBGQm0S+FZ3q1Rx/lx5RZHqO  
rqsbjbMYeDF5k1pE038QN1VBQ6wcfUIPwXBcp0/IKxDFmkuw7B6YJH7  
QMXJY82nUzqRGwPTa0Zprq83s5RSF4vsBQP6lKgmGfLeCOmdr062Vhs  
DEADtLNk7D4SRwUCbUPsvLxXRc43d7gRwCbjVmFMsYXYUV8UFGT2t6  
VP0czNkc+oz74QZ1N7aak0bgEuYs1aU+oDpS2eeSoYiDhrxItulLaXLKitV  
owAxawN88o=" SubTotal="430602.04" Descuento="129180.61"  
Moneda="MXN" Total="346634.65" TipoDeComprobante="I"  
Exportacion="01" MetodoPago="PPD" LugarExpedicion="97390">  
<cfdi:Emisor RegimenFiscal="612" Rfc="KUPA8612038V8"  
Nombre="ADRIAN DE JESUS KU  
PAREDES"></cfdi:Emisor><cfdi:Receptor Rfc="IDC0812019JA"  
Nombre="INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA  
INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN"  
DomicilioFiscalReceptor="97238" RegimenFiscalReceptor="603"  
UsoCFDI="I01"></cfdi:Receptor><cfdi:Conceptos>  
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="72121400"  
ClaveUnidad="E48" Cantidad="1.00" NoIdentificacion="002"  
Descripcion="MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION ESTIMACION NO.1  
PERIODO DE LA ESTIMACION: MAYO 19, 2023 AL MAYO 31, 2023  
IMPORTE DE LA ESTIMACION NO.1 POR \$430602.04 SON:  
(CUATROCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 04/100 M.N.)  
SEGUN CONTRATO DE OBRA PUBLICA IDE-23-OP-LP-011  
CORRESPONDIENTE: MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DEL SECTOR  
PONIENTE DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, EN LA  
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE  
MERIDA, MUNICIPIO DE MERIDA, YUCATAN, CON FECHA DE INICIO  
MAYO 2, 2023 Y FECHA DE TERMINACION AGOSTO 29, 2023"  
ValorUnitario="430602.04" Importe="430602.04"  
Descuento="129180.61"

F0000000240

ObjetoImp="02"><cfdi:Impuestos><cfdi:Traslados><cfdi:Traslado  
Base="301421.43" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa"  
TasaOCuota="0.160000"  
Importe="48227.43"/></cfdi:Traslados></cfdi:Impuestos></cfdi:Con  
cepto></cfdi:Conceptos><cfdi:Impuestos  
TotalImpuestosTrasladados="48227.43"><cfdi:Traslados><cfdi:Trasla  
do Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000"  
Importe="48227.43"  
Base="301421.43"/></cfdi:Traslados></cfdi:Impuestos><cfdi:Comple  
mento><tfd:TimbreFiscalDigital  
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital  
http://www.sat.gob.mx/sitio\_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/Timbr  
eFiscalDigitalv11.xsd"  
xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"  
xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"  
Version="1.1" UUID="44AA07E6-DD4E-452A-A375-438B9C03303E"  
FechaTimbrado="2023-06-06T11:21:22"  
RfcProvCertif="MAS0810247C0"  
SelloCFD="Ec/0AmhQ4d0AHGIJWixywGfFPXQYrgqxF6Jadqcbbe+i4v3U  
pcCE1OarUaD+CZ+a+pODS1ZRlodPgS1bf3FQ8HKcha8rNZWgp9DfI2LI  
DvtPlxfvn5KzFyFpQgOovQwgAfgGJ0ipY6enuQbrxbET0QD2kxny79P9v  
VCyabzxN4B/n2tQcJ2zjL/DtAEAZNvWTwVWn0IMB9xFc2H9gqzK5/v8y  
A04QU5xihySJJxm1Ad+tuOfcVQeZp+gOg+o2TQ0UVc/4TDB4zD1kVJep  
fPtODmkRBZ5ThykpYXHPeEWFwdlv14XYbRsORYvRWkV+37R5L0Oz9qx  
YrCAMCS02NmQgg==" NoCertificadoSAT="00001000000505142236"  
SelloSAT="WgEPNHT8wZpVRTHBNdWXfZRuo00PO3PQa47BXYZnfnFOo  
m1xdP8zOwHoNzq4YYmDKL/mQB3zIB1gbU0cHPtEeBOxlt57QaULn4jV  
q7runqDcYn/S/R0p/HKhUstbD6OdbRJR/viTJy1sH8FFkMb/oBmXqoBg  
78T6kN369tD+EHbm1P0dW+fCV/0jkn2C8jHxETEmTh7ONwQb7tRHG  
Knp8rXD9UEAaSPU7cMtrh+m6z04Ep9jMjx+HC2N3C1hkhNGq4tNoIQ/  
NXLauyCW369wVaO6oTOYHK0mlt2OvSsfGnvYBrIMuyBvmK9NFecKfljn  
tm7ux1qp65EaKkMUQp9uw==" /><implocal:ImpuestosLocales  
version="1.0" TotaldeRetenciones="3014.21"  
TotaldeTraslados="0.00"><implocal:RetencionesLocales  
ImpLocRetenido="Vig. Inspec y Control" TasadeRetencion="1.00"  
Importe="2153.01"/><implocal:RetencionesLocales  
ImpLocRetenido="CMIC" TasadeRetencion="1.00"  
Importe="861.20"/></implocal:ImpuestosLocales></cfdi:Complement  
o></cfdi:Comprobante>

---

F0000000240

**CLC Transferencia bancaria**

Archivo Trans **J0806230258**

F Pgo 08/06/2023  
 Secuencia: 0258 Fondo de Est. De los Ingr. De las Ent. Fed. **Banco:** Banamex  
 Programa 7124 Siriana Camé **Cliente:** IDEFEFY  
 Programa.Cuenta 70187450258  
**Suma total \$346,634.65**

Tipo: Obra

Contratista	Contrato	Est	Factura	Pago	Ref	Suc	Cta Proveedor	Clabe	Banco
Adrian de Jesus Ku Paredes	IDE-23-OP-LP-011	1	-240	\$346,634.65	2695	344535	4063832695	021919040638326956	HSBC

**CONTABILIZADO**

**PAGADO EJERCIDO**

Elaboró  
 C. Cetina Gomez, Emmanuel  
 Alejandro  
 Supervisor

Revisó  
 C.P. Francisco Javier Pool Peet  
 Jefe de Finanzas y Control Presupuestal

V.O. Bo  
 C.P. Francisco Javier Aguilar Uc  
 Director Administrativo

Autorizó  
 C. Luis Lopez Montalvo Duarte  
 Director General

Verificado

jueves, 08 de junio de 2023

13:24:58

Página 1 de 1

Viernes 9 de Junio del 2023, 10:38:12 AM Centro de México

Transferencia a otras cuentas	
Cliente	74225989
Razón Social	IDEFEEY

Su transferencia ha sido **Aceptada** con número de autorización **143305**.

Autorizadores	Usuario 06	Usuario 02
	JAVIER AGUILAR UC	FRANCISCO POOT PEET

Cuentas	Cuenta retiro	Cuenta de depósito o beneficiario
	IDEFEEY - 7018/7450258	HSBC - MXN *****956
		Nombre: ADRIAN DE J KU PAREDES (Dato no verificado por esta institución)

Datos de la transferencia	Detalle	Valor
Importe MXN		\$ 346,634.65
Referencia Numérica		3832695
Concepto del pago		F240 E1 IDE23OPLP011
Clave de rastreo		085901433054316038
Tipo de cuenta		CLABE
Tipo de beneficiario		Persona Física
Fecha de aplicación		Mismo Día
Fecha valor		09/06/2023

Para poder descargar su comprobante electrónico de pago (CEP) de clic en la siguiente liga: [www.banxico.org.mx/cep](http://www.banxico.org.mx/cep)  
Este vínculo se activará a más tardar dentro de los cinco minutos siguientes a la aceptación de la operación

"Este documento es sólo de carácter informativo, no tiene validez oficial como comprobante legal o fiscal"



Juntos transformamos  
**Yucatán**  
GOBIERNO ESTADAL 2018 - 2024

**IDEFEY**  
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y  
CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA  
FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA  
INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN

Fecha : 02/06/2023  
Hora: 01:56 PM  
Pagar antes de : 30/06/2023

**RESUMEN FINANCIERO**

**DATOS DE LA EMPRESA**

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DE LA PERSONA FISICA

DOMICILIO

ADRIAN DE JESUS KU PAREDES

TELEFONO

CMIC

R.F.C.

IMSS

REPRESENTANTE LEGAL

KUPA8612038V8

ADRIAN DE JESUS KU PAREDES

**No. DE CONTRATO**  
**IDE-23-OP-LP-011**

FECHA  
28/04/2023

IMPORTE CONTRATO (C.I.V.A.)  
3,799,093.39

ANTICIPO (C.I.V.A.)  
1,139,728.01

CLAVE DE OBRA  
RPROIO11

NOMBRE DE LA ESCUELA  
Secretaria de seguridad publica

UBICACIÓN (LOCALIDAD Y MUNICIPIO)  
MERIDA, MERIDA

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR (CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO)

MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DEL SECTOR PONIENTE DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA.

PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEL: 2/05/2023 AL: 29/08/2023

PRORROGAS DEL: 22/05/2023 AL: 15/09/2023  
DIFERIMIENTO

**DATOS DE ESTA ESTIMACIÓN 1**

ACUMULADOS (IMPORTE C.I.V.A.)

ESTADO DE CUENTA DEL CONTRATO	
<u>MPORTE CONTRATADO</u>	3,799,093.39
<u>EJERCIDO ANTERIOR</u>	0.00
<u>EJERCIDO ESTA ESTIM.</u>	499,498.37
<u>ACUMULADO TOTAL</u>	499,498.37
<u>POR EJERCER</u>	3,299,595.02

ESTADO DE CUENTA ANTIPO	
<u>ANTIPO OTORGADO</u>	1,139,728.01
<u>AMORT. ANTERIOR</u>	0.00
<u>AMORT. ESTA ESTIM.</u>	149,849.51
<u>AMORT. TOTAL</u>	149,849.51
<u>SALDO POR AMORT.</u>	989,878.50

ESTIMACIÓN No. 1	
IMPORTE	
<u>IMPORTE ESTIMADO :</u>	430,602.04
<u>- AMORT. 30% ANT. :</u>	129,180.61
<u>IMPORTE ESTIMADO NETO :</u>	301,421.43
<u>+ I.V.A. :</u>	48,227.43
<u>IMPORTE TOTAL :</u>	349,648.86

PERIODO DE LA ESTIMACIÓN

DEL: 19/05/2023 AL: 31/05/2023

AV. FISICO ACUM.: 13.15 AV. FINANC. ACUM.: 13.15

DEDUCCIONES

PENALIZACION: 0.00  
SANCION: 0.00  
VIG INSPEC Y CONTROL 2,153.01  
CMIC 861.20

TOTAL DEDUCCIONES: 3,014.21  
DEVOLUCION: 0.00  
NETO A RECIBIR: 346,634.65

<u>DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN</u> ING. JORGE CARLOS NOVELO LEÓN	<u>JEFE DE COSTOS</u> ING. ERIKA GABRIELA ALVAREZ NOVELO	<u>JEFE DEL DEPTO CONSTRUCCIÓN</u>
<u>EL DIRECTOR GENERAL</u> C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE	<u>CONTRATISTA</u> ADRIAN DE JESUS KU PAREDES	<u>SUPERVISOR</u> ING. ORLANDO JESUS SOSA SANCHEZ

DIRECCION ADMINISTRATIVA (USO EXCLUSIVO DEL IDEFEY) FECHA RECEPCIÓN FECHA PAGO No. DE CHEQUE No. DE POLIZA EGRESOS PAGO



**ADRIAN DE JESUS KU PAREDES**  
 RFC: KUPA8612038V8  
 CALLE: KM 5.8 CARRE UMAN POXILA No. COL., C.P. 97390  
 Umán Yucatán México  
 Tipo de Comprobante: I - Ingreso  
 Lugar de Expedición: 97390  
 Régimen Fiscal: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Forma de pago: 99 - Por definir  
 Método de pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido  
 Moneda: MXN - Peso Mexicano  
 Exportación: 01 - No aplica  
 Folio: - 242  
 Fecha: 6/6/2023 12:07:53  
 Tipo de cambio:

**Datos del cliente**

Cliente: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN  
 R.F.C.: IDC0812019JA  
 Domicilio Fiscal: AV. ZAMNA X 61 Y 63 No. 295, FRACC YUCALPETEN, C.P.97238, Mérida, Yucatán, México  
 Uso CFDI: 101 - Construcciones  
 Régimen fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Cant.	Clave Unidad SAT	Clave Prod./Serv.	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Impuestos	Importe
1.00	E48 - Unidad de servicio	72121400 - Servicios de construcción de edificios públicos especializados	ESTIMACION NO.2 PERIODO DE ESTIMACION: MAYO 19, 2023 AL MAYO 31,2023 IMPORTE DE LA ESTIMACION NO.2 POR \$23900.19 SQN (VEINTITRES MIL NOVECIENTOS PESOS 19/100 M.N.) SEGUN CONTRATO DE OBRA PUBLICA IDE-23-OP-LP-011, CORRESPONDIENTE A: MANTENIMIENTO Y LUNSIKULLIUN UEL DELIUK PUNIENTE DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, EN LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE MERIDA, MUNICIPIO DE MERIDA, YUCATAN, CON FECHA DE INICIO MAYO 2, 2023 Y FECHA DE TERMINACION AGOSTO 29, 2023.	23,900.19000	002 - IVA - 0.160000- 2,676.82	23,900.19

Importe con letra: DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 65/100 M.N.

IMPORTE ESTIMADO	23,900.19
- AMORT. DE ANTICIPO	7,170.06
+ I.V.A.	2,676.82
<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>19,406.95</b>
<b>DEDUCCIONES:</b>	
PENALIZACION	0.00
SANCIÓN	0.00
VIG INSPEC Y CONTROL	119.50
CMIC	47.80
DEVOLUCION	0.00
<b>NETO A RECIBIR.</b>	<b>19,239.65</b>

**RECURSO OPERADO**  
**0258 FONDO DE EST DE LOS**  
**INGR DE LAS ENT FED**

**PAGADO**

**PROVISIONADO**

CFDI Relacionado:  
 Tipo Relación: -  
 CFDI Relacionado:



Serie del Certificado del emisor: 00001000000514543471  
 Folio fiscal: 0703C77D-0A86-40E0-90BF-8C1768451DFD  
 No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000505142236  
 Fecha y hora de certificación: Junio 6 2023 - 12:07:56

Este documento es una representación impresa de un CFDI

**Sello Digital del CFDI**

SnmY6/LBGF0yYUPT2unHYt6kWsr3x0xPE36Tn4/0IZku0IKy0oQkVwDT+MmsbnUTRK730dE1TSfcVZ89iIO2  
 ZNC7Vljz8N4sVoFuGwNKAMzmnos8qzenjhqNycAggrmNooH7A2AOPYLcNs/H1eldpg69UewDPHLBdqQz7H2C  
 k8FNkttNBcxr2q4iZfhd51veomxVopaUXZYySQgdLEhOfRW4VebHhsY2bYoyan8bAcDOQoFicrSWN4XaxrrCf  
 Ot7TpiZj1IQx5MWolIeA0/8R13vX4q0X4z3LWcXkTFPjYlgOoDmLYvws24X4B15M+68agrQP/36s7n1BOZg==

**Sello del SAT**

DOugTHGFhaNocKHfhsqZ57hADDM2lleTZ4djZ8svoktCXeGRNfgTqmLq1TmOreCQHtx+GllGa6N82/aE  
 pmzD6r6rGN/QgRBW4nc7DwZEsL+xfF9SQuTg+a3SjN++S2gY6HbUjGRxCnu7Xv68lnkZwqQCHVHy4t  
 jfgXf8gnlLnBxWjUjHb/UgrKEONJW3FXwLP082sXiimixY1QkuPnQLqwlTqLHaevypurO2xf7WU86G  
 puWQRdgrlNakC2a8mdcZcTRC7DxhLR02IOGSEFqVI/NXK8EMjTkjy5jxmKPhX50IDwsQ43tQ2bt  
 zO6SsvHjn4qgeY9h1D0jw==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|0703C77D-0A86-40E0-90BF-8C176B451DFD|2023-06-06T12:07:56|MAS0810247C0|5nmY  
6/LBGrF0yyUpt12unHYt6kWsrs3x0xPE36Tn4/0Izku0JKy0oQkVwDT+MmsbnUTRK730dE1TSfcVZ89il  
O2ZNC7Vjjzx8n4sVoFuJGwNKAMznnosBqzenjhqNycAGmNooH7A2A0PYLcNs/H1eldpg69UewDPHLB  
dqQz7H2Ck8FNktNBcXr2qv4iZfHdS1veomxVOpalUXZyYSQgd.Eh0FrW4VebHsY2bY0yan8BacDOQoF  
lcr5WN4XarrCFot7TpiZi1Qx5MWoJleA0/8R13vX4q0X4z3LWcXJtTFjYlg0oDmlYvw5z4X4B15M+  
68agrQP/36s7n1BOZg==|00001000000505142236|

ATENTAMENTE



NOMBRE DEL ADMINISTRADOR UNICO  
ADRIAN DE JESUS KU PAREDES

AUTORIZO



C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE  
DIRECTOR GENERAL DEL IDEFEFY

Vo. Bo.



ING. JORGE CARLOS NOVELO LEON  
DIRECTOR DE CONSTRUCCION

REVISO



C.P FRANCISCO JAVIER AGUILAR UC  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

F0000000242

```
<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4"
xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xmlns:implocal="http://www.sat.gob.mx/implocal"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd
http://www.sat.gob.mx/implocal
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/implocal/implocal.xsd"
Version="4.0" Folio="242" Fecha="2023-06-06T12:07:53"
Sello="SnmY6/LBGrF0yylJPt2unHYt6kWsr3x0xPE36Tn4/0lZku0JKy0oQ
kVwDT+MmsbnUtRK730dE1TSfcVZ89iIO2ZNC7vIjzxBn4sVoFuJGwNKA
MznnosBqzenjhqNycAGgmNOoH7A2A0PYYLCNs/H1eldpg69UewDPHL
BdqQz7H2Ck8FNKttNBcXr2qv4iZfHds1veomxVOpaUXZyYSQgdLEh0Fr
W4VebHhsY2bY0yan8bAcDOQoFicr5WN4XAxrrCfOt7TpiZJ1IQx5MWoJl
eA0/8R13vX4q0X4z3LWcXJtTfPjYLGooDmLYvw5z4X4B15M+68agrQP/
36s7n1BOZg==" FormaPago="99"
NoCertificado="00001000000514543471"
Certificado="MIIF7zCCA9egAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTQ1N
DM0NzEwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDbBVVRP
UklEQUUgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwIU0VSVkI0SU8gRE
UgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJQIUVUQVJQTEaMBGGA1UECwwRU0FU
LUIFUyBBdXR0b3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbRrhY3RvLnRl
Y25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYulEhJREFMR08gNz
csiENPTC4gR1VFU1JFuk8xDjAMBGNVBBEMBTAA2MzAwMQswCQYDVQQG
GEwJNWDEZMBCGA1UECAwQQ0lVREFEIERFIE1FWElDTzETMBEGA1UEB
wwKQ1VBVUUhURU1PQzEVMBMGA1UELMMU0FUOTcwNzAxTk4zMVw
wWgYJKoZIhvcNAQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT
04gQ0VOVFJBTCBERSBTRVJWSUNJT1MgVFJQIUVUQVJQTEaMBGGA1UEC
w09OVFJQIUVZRU5URTAeFw0yMjA0MTYxNDUyNTVaFw0yMjA0MTYxNDUy
NTVaMIG9MSMwIQYDVQQDExpBRFJQU4gREUgSkVTVVmGSA1UgUEFSR
URFUzEjMCEGA1UEKRMAQRSSUFOIERFIEpFU1VTIETVIFBBUkVERVMxIz
AhBgNVBAoTGkFEUklBTiBERSBKRvNVUyBLVSBQVJFREVTMRYwFAyD
VQQtEw1LVVBBDYxMjAzOFY4MRswGQYDVQQFEwJLVVBBDYxMjAzS
FLOWFJEMDYxZzAVBgNVBAsTDmFkcmhbiBwYXJlZGVzMIIBIjANBgkqhki
iG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAgGOUfo6HYvwTwsYtdfrojCji7
Oa88tnC3yAyXyZBbBFbX57HWXbBI2wMd5rRrTXJbaecU9vPQHitfpTMX
uPnY1b3OA5O5Uo2Zrjq0sH/dXhWPfUzUU8t1b0AZiMB6nhyidjYfJOCL6
J/VX9tyDjInR/7hVnPSynTHcgPof5gq9dZf5i5m3uhq257OhpJnBpVt4G
b7ff1Dit1sJel8XTiH3o5looSThMa9d8++pzIMgluNezNBCUNFImJ/VsTw
```

F0000000242

qm0YOBhvj/08hiZr3Egz0rmXgSFtXpAvKoxZKQFWCJb8Ug4LQQ2oV5lo  
u4KurXmU/OkSjZjbuex34vwnM9LsVlPbQIDAQABox0wGzAMBgNVHRM  
BAf8EAjAAMAsGA1UdDwQEAWIGwDANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAGEA  
D4sXmvlc4v09ZciHPnkOlasimnELg8MZie45EdL+4u2KnRjZN0wMX4USH  
ZEMaEBANajHoGXeDGAYSCQeyJnoji8aa7JOkL6/AOmQBzPpJNHZSM5c  
UPNH/AkV1yWcC6vJI7+WZOQUZ98Oxhj50HFiZHUKKzS055cNdBn4B0u  
aoLVaoIN9wi7wibIKWP954vttxcFsmOivq1AjKwjAX+30xDOrq12fR3YJ  
3Uzs1yvCfXhgowGpk1Av82XTlGdY8728W38aWf+EYLi1Q/X+1MAF/+8  
R2eK50JUtG82BOPSM58DyFZNvwU4dWoNA0/JGpDK+ofuDiustt0TBtyu  
YqU8qX9TLMCqSsg/gpS9MtnPSMPUufgtiNbhHiMO98/w5CgctjguRjuH  
OoAMv+pIr+o3edhIFU+DzC2x98aiukiR/aBGQm0S+FZ3q1Rx/lx5RZHqO  
rqsbjbMYeDF5k1pE038QN1VBQ6wcfUlPwXBcp0/IKxDFmkuw7B6YJH7  
QMXJY82nUzqRGwPTa0Zprq83s5RSF4vsBQP6lKgmGfLeCOmdr062Vhs  
DEADtLNk7D4SRwUCbUPsvLxXRc43d7gRwCbjVmFMsYXYUV8UFGT2t6  
VP0czNkc+oz74QZ1N7aak0bgEuYs1aU+oDpS2eeSoYiDhrxItulLaXLKitV  
owAxawN88o=" SubTotal="23900.19" Descuento="7170.06"  
Moneda="MXN" Total="19239.65" TipoDeComprobante="I"  
Exportacion="01" MetodoPago="PPD" LugarExpedicion="97390">  
<cfdi:Emisor RegimenFiscal="612" Rfc="KUPA8612038V8"  
Nombre="ADRIAN DE JESUS KU  
PAREDES"></cfdi:Emisor><cfdi:Receptor Rfc="IDC0812019JA"  
Nombre="INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA  
INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN"  
DomicilioFiscalReceptor="97238" RegimenFiscalReceptor="603"  
UsoCFDI="I01"></cfdi:Receptor><cfdi:Conceptos>  
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="72121400"  
ClaveUnidad="E48" Cantidad="1.00" NoIdentificacion="002"  
Descripcion="MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION ESTIMACION NO.2  
PERIODO DE ESTIMACION: MAYO 19, 2023 AL MAYO 31,2023 IMPORTE  
DE LA ESTIMACION NO.2 POR \$23900.19 SON (VEINTITRES MIL  
NOVECIENTOS PESOS 19/100 M.N.) SEGUN CONTRATO DE OBRA  
PUBLICA IDE-23-OP-LP-011, CORRESPONDIENTE A: MANTENIMIENTO Y  
CONSTRUCCION DEL SECTOR PONIENTE DE LA SECRETARIA DE  
SEGURIDAD PUBLICA, EN LA SECRETARIA DE SEGURIDAD  
PUBLICA,&#xA;UBICADA EN LA LOCALIDAD DE MERIDA, MUNICIPIO DE  
MERIDA, YUCATAN, CON FECHA DE INICIO MAYO 2, 2023 Y FECHA DE  
TERMINACION AGOSTO 29, 2023." ValorUnitario="23900.19"  
Importe="23900.19" Descuento="7170.06"  
ObjetoImp="02"><cfdi:Impuestos><cfdi:Traslados><cfdi:Traslado

F0000000242

Base="16730.13" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa"  
TasaOCuota="0.160000"  
Importe="2676.82"/></cfdi:Traslados></cfdi:Impuestos></cfdi:Conc  
epto></cfdi:Conceptos><cfdi:Impuestos  
TotalImpuestosTrasladados="2676.82"><cfdi:Traslados><cfdi:Traslad  
o Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000"  
Importe="2676.82"  
Base="16730.13"/></cfdi:Traslados></cfdi:Impuestos><cfdi:Comple  
mento><tfd:TimbreFiscalDigital  
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital  
http://www.sat.gob.mx/sitio\_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/Timbr  
eFiscalDigitalv11.xsd"  
xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"  
xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"  
Version="1.1" UUID="0703C77D-0A86-40E0-90BF-8C176B451DFD"  
FechaTimbrado="2023-06-06T12:07:56"  
RfcProvCertif="MAS0810247C0"  
SelloCFD="SnmY6/LBGrF0yylJPt2unHYt6kWsr3x0xPE36Tn4/0lZku0JKy  
0oQkVwDT+MmsbnUtRK730dE1TSfcVZ89iIO2ZNC7vIjzxBn4sVoFuJGw  
NKAMznnosBqzenjhqNycAGgmNOoH7A2A0PYLcNs/H1eldpg69UewD  
PHLBdqQz7H2Ck8FNKttNBcXr2qv4iZfHdS1veomxVOpaUXZyYSQgdLEh  
0FrW4VebHhsY2bY0yan8bAcDOQoFIcr5WN4XAxrrCfOt7TpiZJ1IQx5M  
WoJleA0/8R13vX4q0X4z3LWcXJtTfPjYLgOoDmLYvw5z4X4B15M+68agr  
QP/36s7n1BOZg==" NoCertificadoSAT="00001000000505142236"  
SelloSAT="D0ugTHGFhaNocKHfhsqZS7hADDM2IleTZ4djZ8svoktCXeGR  
NfgTqmLq1TmOreCQHtx+GilGa6N82/aEpmzD6r6rgN/QgRBw4nC7Dw  
ZEsL+xff9SQuTg+a3SjN++SZgY6HbUHjGRxCnu7Xv68InxkZwqQChVHy  
4tjfgXfx8gnILnBxWJUhhb/U6rKEON9JW3FXwLP082sXiimixY1QkuPnQL  
qwJTqLHaevypurO2xf7WUB6GpuWQRdgriINakC2a8mdcZcTRC7DxhLR  
O2IOiG5EFqVI/NXK8EMjTkJy5jxmUKPhhX50IDwsQw43tQ2bTzO6SsvH  
jn4qageY9h1D0jw=="></implocal:ImpuestosLocales version="1.0"  
TotaldeRetenciones="167.30"  
TotaldeTraslados="0.00"><implocal:RetencionesLocales  
ImpLocRetenido="Vig. Inspec y Control" TasadeRetencion="1.00"  
Importe="119.50"/><implocal:RetencionesLocales  
ImpLocRetenido="CMIC" TasadeRetencion="1.00"  
Importe="47.80"/></implocal:ImpuestosLocales></cfdi:Complemento  
></cfdi:Comprobante>

**CLC Transferencia bancaria**

Archivo Trans **J0806230258A**

F Pgo 08/06/2023

Secuencia:

Programa 0258 Fondo de Est. De los Ingr. De las Ent. Fed. **Banco:** Banamex

Sucursal 7/24 Soriana Comek **Cliente:** IDEFEEY

Programa Cuenta 70187450258

Suma total **\$19,239.65**

Tipo:  
Obra

Contratista	Contrato	Est	Factura	Pago	Ref	Sic	Cta Proveedor	Cltche	Banco
Adrian de Jesus Ku Paredes	IDE-23-OP-LP-011	2	-242	\$19,239.65	2695	344535	4063832695	021919040638326956	HSBC

CONTABILIZADO

EJERCIDO

PAGADO

Elaboró

87  
C. Cetina Gomez Emmanuel  
Alejandro Supervisor

Revisó

C. P. Francisco Javier Pool Peet  
Jefe de Finanzas y Control Presupuestal

Yo-Bo

C. P. Francisco Javier Aguilair Uc  
Director Administrativo

Autopago

C. Luis Jorge Montalvo Duarte  
Director General

Verificado

Jueves, 08 de junio de 2023

13:25:27

Página 1 de 1

Transferencia a otras cuentas	
Cliente	74225989
Razón Social	IDEFEEY

Su transferencia ha sido **Aceptada** con número de autorización **151750**.

Autorizadores	Usuario 06	Usuario 02
	JAVIER AGUILAR UC	FRANCISCO POOT PEET

Cuentas	Cuenta retiro	Cuenta de depósito o beneficiario
	IDEFEEY - 7018/7450258	HSBC - MXN *****956
		Nombre: ADRIAN DE J KU PAREDES (Dato no verificado por esta institución)

Datos de la transferencia	Detalle	Valor
	Importe MXN	\$ 19,239.65
	Referencia Numérica	3832695
	Concepto del pago	F242 E2 IDE23OPLP011
	Clave de rastreo	085901517504316037
	Tipo de cuenta	CLABE
	Tipo de beneficiario	Persona Física
	Fecha de aplicación	Mismo Día
	Fecha valor	09/06/2023

Para poder descargar su comprobante electrónico de pago (CEP) de clic en la siguiente liga: [www.banxico.org.mx/cep](http://www.banxico.org.mx/cep)  
 Este vínculo se activará a más tardar dentro de los cinco minutos siguientes a la aceptación de la operación

\*Este documento es sólo de carácter informativo, no tiene validez oficial como comprobante legal o fiscal\*



Juntos transformemos  
**Yucatán**  
GOBIERNO ESTADAL 2018 - 2024

**IDEFEEY**  
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA  
INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA  
INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN

Fecha : 02/06/2023  
Hora: 02:15 PM  
Pagar antes de : 30/06/2023

**RESUMEN FINANCIERO**

**DATOS DE LA EMPRESA**

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DE LA PERSONA FISICA

DOMICILIO

ADRIAN DE JESUS KU PAREDES

TELEFONO

CMIC

R.F.C.

MSS

REPRESENTANTE LEGAL

KUPA8612038V8

ADRIAN DE JESUS KU PAREDES

**No. DE CONTRATO**  
**IDE-23-OP-LP-011**

FECHA  
28/04/2023

IMPORTE CONTRATO (C.I.V.A.)  
3,799,093.39

ANTICIPO (C.I.V.A.)  
1,139,728.01

CLAVE DE OBRA  
RPROPIO11

NOMBRE DE LA ESCUELA  
Secretaria de seguridad publica

UBICACIÓN (LOCALIDAD Y MUNICIPIO)  
MERIDA, MERIDA

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR (CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO)

MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DEL SECTOR PONIENTE DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA.

PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEL: 2/05/2023 AL: 29/08/2023

PRORROGAS DEL: 22/05/2023 AL: 15/09/2023  
DIFERIMIENTO

**DATOS DE ESTA ESTIMACIÓN 2**

ACUMULADOS (IMPOTES C.I.V.A.)

ESTADO DE CUENTA DEL CONTRATO		ESTADO DE CUENTA ANTICIPO	
<u>IMPORTE CONTRATADO</u>	3,799,093.39	<u>ANTICIPO OTORGADO</u>	1,139,728.01
<u>EJERCIDO ANTERIOR</u>	499,498.37	<u>AMORT. ANTERIOR</u>	149,849.51
<u>EJERCIDO ESTA ESTIM.</u>	27,724.22	<u>AMORT. ESTA ESTIM.</u>	8,317.27
<u>ACUMULADO TOTAL</u>	527,222.59	<u>AMORT. TOTAL</u>	158,166.78
<u>POR EJERCER</u>	3,271,870.80	<u>SALDO POR AMORT.</u>	981,561.23

ESTIMACIÓN No. 2	
IMPOTES	
<u>IMPORTE ESTIMADO:</u>	23,900.19
<u>- AMORT. 30% ANT.:</u>	7,170.06
<u>IMPORTE ESTIMADO NETO:</u>	16,730.13
<u>+ I.V.A.:</u>	2,676.82
<u>IMPORTE TOTAL:</u>	19,406.95

PERIODO DE LA ESTIMACIÓN

DEL: 19/05/2023 AL: 31/05/2023

AV. FISICO ACUM.: 14.50 AV. FINANC. ACUM.: 13.88

**DEDUCCIONES**

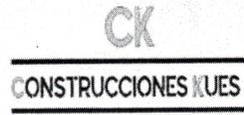
<u>PENALIZACION:</u>	0.00
<u>SANCION:</u>	0.00
<u>VIG INSPEC Y CONTROL</u>	119.50
<u>CMIC</u>	47.80

TOTAL DEDUCCIONES: 167.30  
DEVOLUCION: 0.00  
NETO A RECIBIR: 19,239.65

<b>DIRECTOR DE CONSTRUCCION</b> ING. JORGE CARLOS NOVELO LEÓN	<b>JEFE DE COSTOS</b> ING. ERIKA GABRIELA ALVAREZ NOVELO	<b>JEFE DEL DEPTO. CONSTRUCCION</b>
<b>EL DIRECTOR GENERAL</b> C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE	<b>CONTRATISTA</b> ADRIAN DE JESUS KU PAREDES	<b>SUPERVISOR</b> ING. ORLANDO JESUS SOSA SANCHEZ

DIRECCION ADMINISTRATIVA (USO EXCLUSIVO DEL IDEFEEY) FECHA RECEPCION FECHA PAGO No. DE CHEQUE No. DE POLIZA EGRESOS PAGO

23-011



**ADRIAN DE JESUS KU PAREDES**  
 RFC: KUPA8612038V8  
 CALLE: KM 5.8 CARRE UMAN POXILA No. COL., C.P. 97390  
 Uman Yucatán México  
 Tipo de Comprobante: I - Ingreso  
 Lugar de Expedición: 97390  
 Régimen Fiscal: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Forma de pago: 99 - Por definir - 243  
 Método de pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido  
 Moneda: MXN - Peso Mexicano  
 Exportación: 01 - No aplica  
 Folio: 20/6/2023 12:40:55  
 Fecha:  
 Tipo de cambio:

Datos del cliente  
 Cliente: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN  
 R.F.C.: IDC08120191A  
 Domicilio Fiscal: AV. ZAMNA X 61 Y 63 No. 295, FRACC YUCALPETEN, C.P.97238, Mérida, Yucatán, México  
 Uso CFDI: 101 - Construcciones  
 Régimen fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Cant.	Clave Unidad SAT	Clave Prod./Serv.	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Impuestos	Importe
1.00	E48-Unidad de servicio	72121400 - Servicios de construcción de edificios públicos especializados	ESTIMACION NO.3 PERIODO DE ESTIMACION: JUNIO 01, 2023 AL JUNIO 18,2023 IMPORTE DE LA ESTIMACION NO.3 POR \$449492.54 SON (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 54/100 M.N.) SEGÚN CONTRATO DE OBRA PUBLICA IDE-23-OP-LP-011, CORRESPONDIENTE A: MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DEL SECTOR PONIENTE DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, EN LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE MERIDA, MUNICIPIO DE MERIDA, YUCATAN, CON FECHA DE INICIO MAYO 2, 2023 Y FECHA DE TERMINACION AGOSTO 29, 2023	449,492.54000	002 - IVA - 0.160000- 50,343.16	449,492.54

**RECURSO OPERADO  
 0258 FONDO DE EST DE LOS  
 INGRE DE LAS ENT FED**

Importe con letra:  
 TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS 49/100 M.N.

**PAGADO**

**PROVISIONADO**

IMPORTE ESTIMADO	449,492.54
- AMORT. DE ANTICIPO	134,847.76
+ I.V.A.	50,343.16
IMPORTE TOTAL	364,987.94
DEDUCCIONES:	
PENALIZACION	0.00
SANCCION	0.00
VIG INSPCE Y CONTROL	2,247.46
CMIC	898.99
DEVOLUCION	0.00
NETO A RECIBIR.	361,841.49

CFDI Relacionado:  
 Tipo Relación: -  
 CFDI Relacionado:



Serie del Certificado del emisor: 00001000000514543471  
 Folio fiscal: 6CA3DCB-15D3-402D-8F97-AF29503EF26C  
 No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000505142236  
 Fecha y hora de certificación: Junio 20 2023 - 12:40:55  
 Este documento es una representación impresa de un CFDI

Sello Digital del CFDI  
 XVf4JfZuQ7S2N9vcDALR3dYZfgo+Zb3MEpsuUhnGtgUY+bdeaG9G8pl5zHxNZPON0n0GVkavqhsPjaWzGFOp  
 NQ+op2YvPaeU4nhx50aKctv4Hft5rN7uHfDA4k8AatdpKNBtOnSEdWYOEaUenZ2Ftp458C933KA5qjBZT  
 cgt+KcXZ/5CeUku10YQ58prERinQI/Za/HqixRZydkHkMZLzOerY2w/MVHwTpDpyMeXhYKqoLmH08Whhaq6D  
 1Dt5nFRms8gzR2Rk6z7w5yRNHmVKyL1R/HKdWrsZibMIE15MTRogOP45av38FRVsyABV6WJYY1yxpqieuw==

Sello del SAT  
 MDgINlse88WG5gyb6RAXyeVZB7ULKDpXwHMrties2E0alZatN5LYxTZ8e8OXsXsUKXC65s5qbxzHMIX  
 RkTJaLUnp8lBjWjBPFN9RZi/OX+VEe6w9jGKbCNZ4gqyzUjbb/uzF3RcuVqmbHSCt7Z4XLcubWe+4aiU  
 6igc6BCLTB20j3ya5Cld+Y3h2CylK+5npVMdhWeTHU4csUZFXkUnwWFHOHW6BLiQibYBNbYhot5cDCI  
 ou7yA15LlqMe0DRmsSTiWz+LQqIQwXubkY7B/Ojzw9eHzrj/zRtEz5BeWgoWTzpyuRwR8TAK3XWH

rKOCMUwhu3airt6WMhpYUw==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT  
[|1.1|6CA3CDCB-15D3-402D-8F97-AF29503EF26C|2023-06-20T12:40:55|MAS0810247C0|XVf4  
JfZuQ7S2N9vCDALR3dYZgo+Zb3MEpsuUhnGTgUY+bdeaG9G8pl5zHXNzPcONon0GVkavqhsPjaWzGF  
OpNQ+op2fyvfpAeU4nhx50aKctv4Hft5rN7uHFDA4k8AatdqpkNBlt0nSEdWYCEAUenZ2Ftp458C933  
kASqjBZTcgt+KcKZ/5CeLku10YQ58prERinQj/Za/HqixRZydkHkMZLQeryZw/MVhwTpdDyMeX+Yk  
qoLMhO8Vhhaq6D1DtSnfRm58gzR2Rk6sZ7w5yRNhmVkyL1R/HKdWrsZbMIE15MTRogOP45av38FRV5y  
ABV6WjY1yxpiqieuw==|00001000000505142236|]

ATEMPTAMENTE

NOMBRE DEL ADMINISTRADOR UNICO  
ADRIAN DE JESUS KU PAREDES

AUTORIDAD

C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE  
DIRECTOR GENERAL DEL IDEFEY

VOYER

ING. JORGE CARLOS NOVELO LEON  
DIRECTOR DE CONSTRUCCION

REVISOR

C.P. FRANCISCO JAVIER AGUILAR UC  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

```

<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
<cfdi:Comprobante LugarExpedicion="97390" MetodoPago="PPD" Exportacion="01" TipoDeComprobante="I" Total="361841.49" Moneda="MXN"
Descuento="134847.76" SubTotal="449492.54"
Certificado="MHIF7zCA9egAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTQ1NDM0NzEwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDdBVVRPUkieQ
NoCertificado="00001000000514543471" FormaPago="99"
Sello="XVf4JIFZufQ7S2N9vcDALR3dYZfgo+Zb3MEpsuUhnGtgUY+bdeaG9G8pI5zHxNZpON0n0GVkavqhsPjaWzGFOPNQ+op2fyvfpAeU4nhx50aKctv4Hft5r
Fecha="2023-06-20T12:40:52" Folio="243" Version="4.0" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd
http://www.sat.gob.mx/implocal http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/implocal/implocal.xsd" xmlns:implocal="http://www.sat.gob.mx/implocal"
xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4">
  <cfdi:Emisor Nombre="ADRIAN DE JESUS KU PAREDES" Rfc="KUPA8612038V8" RegimenFiscal="612"/>
  <cfdi:Receptor Nombre="INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y
ELECTRICA DE YUCATAN" Rfc="IDC0812019JA" UsoCFDI="I01" RegimenFiscalReceptor="603" DomicilioFiscalReceptor="97238"/>
  - <cfdi:Conceptos>
    - <cfdi:Concepto Descuento="134847.76" ObjetoImp="02" Importe="449492.54" ValorUnitario="449492.54" Descripcion="MANTENIMIENTO Y
CONSTRUCCION ESTIMACION NO. 3 PERIODO DE LA ESTIMACION: JUNIO 01, 2023 AL JUNIO 18, 2023 IMPORTE DE LA ESTIMACION
NO.3 POR 5449,492.54 SON:(CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 54/100 M.N.) SEGUN
CONTRATO DE OBRA PUBLICA IDE-23-OP-LP-011, CORRESPONDIENTE A: MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DEL SECTOR
PONIENTE DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, EN LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, UBICADA EN LA LOCALIDAD
DE MERIDA, MUNICIPIO DE MERIDA, YUCATAN, CON FECHA DE INICIO MAYO 2, 2023 Y FECHA DE TERMINACION AGOSTO 29, 2023."
Nolentificacion="002" Cantidad="1.00" ClaveUnidad="E48" ClaveProdServ="72121400">
      - <cfdi:Impuestos>
        - <cfdi:Traslados>
          - <cfdi:Traslado Importe="50343.16" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002" Base="314644.78"/>
          </cfdi:Traslados>
        </cfdi:Impuestos>
      </cfdi:Concepto>
    </cfdi:Conceptos>
    - <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="50343.16">
      - <cfdi:Traslados>
        - <cfdi:Traslado Importe="50343.16" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002" Base="314644.78"/>
        </cfdi:Traslados>
      </cfdi:Impuestos>
    </cfdi:Complemento>
    <cfdi:TimbreFiscalDigital Version="1.1" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-
instance"
SelloSAT="MDglnse88WG5gyb6RAXyeVZB7ULKDpXwHMrtes2E0aIzatN5LYtXZ8e8OXsSUKKC6Ss5qtzHMXRkTJaLUnp8IBjWJBPFN9R
NoCertificadoSAT="00001000000505142236"
SelloCFD="XVf4JIFZufQ7S2N9vcDALR3dYZfgo+Zb3MEpsuUhnGtgUY+bdeaG9G8pI5zHxNZpON0n0GVkavqhsPjaWzGFOPNQ+op2fyvfpAeU4n
RfcProvCertif="MAS0810247C0" FechaTimbrado="2023-06-20T12:40:55" UUID="6CA3CDCB-15D3-402D-8F97-AF29503EF26C"
xmlns:tfdd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"/>
    - <implocal:ImpuestosLocales TotaldeTraslados="0.00" TotaldeRetenciones="3146.45" version="1.0">
      - <implocal:RetencionesLocales Importe="2247.46" TasadeRetencion="0.00" ImplocRetenido="Vig. Inspec y Control"/>
      - <implocal:RetencionesLocales Importe="898.99" TasadeRetencion="0.00" ImplocRetenido="CMIC"/>
    </implocal:ImpuestosLocales>
  </cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>

```

OK

### CLC Transferecia bancaria

Archivo Transf V12306230258XX

F Pgo 23/06/2023

Secuencia:

Programa 0258 Fondo de Est. De los Ingr. De las Ent. Fed.

Sucursal 7/24 Soriana Comek

Programa Cuenta 70187450258

Banco: Banamex

Cliente: IDEFEFY

Tipo:

Obra

\$361,841.49

Suma total

Contrafista	Contrato	Est	Factura	Pago	Ref	Sic	Cta Proveedor	Clabe	Banco
Adrian de Jesus Ku Paredes	IDE-23-OP-LP-011	3	-243	\$361,841.49	2695	344535	4063832695	021919040638326956	HSBC

CONTABILIZADO

PAGADO

EJERCIDO

Elaboró  
 C. Cetina Gomez Emmanuel  
 Alejandro Supervisor

Revisó  
 C.P. Francisco Javier Poot Peet  
 Jefe de Finanzas y Control Presupuestal

Yo Bo  
 C.P. Francisco Javier Aguilera Uc  
 Director Administrativo

Autorizó  
 C. Luis Jorge Montalvo Duarte  
 Director General

Verificado

viernes, 23 de junio de 2023

12:26:42

Página 1 de 1

Transferencia a otras cuentas	
Cliente	74225989
Razón Social	IDEFEEY

Su transferencia ha sido **Aceptada** con número de autorización **305051**.

Autorizadores	Usuario 06	Usuario 02
	JAVIER AGUILAR UC	FRANCISCO POOT PEET

Cuentas	Cuenta retiro	Cuenta de depósito o beneficiario
	IDEFEEY - 7018/7450258	HSBC - MXN *****956
		Nombre: ADRIAN DE J KU PAREDES (Dato no verificado por esta institución)

Datos de la transferencia	Importe MXN	Referencia Numérica	Concepto del pago	Clave de rastreo	Tipo de cuenta	Tipo de beneficiario	Fecha de aplicación	Fecha valor
	\$ 361,841.49	3832695	F243 E3 IDE23OPLP011	085903050514317435	CLABE	Persona Física	Mismo Día	23/06/2023
<p>Para poder descargar su comprobante electrónico de pago (CEP) de clic en la siguiente liga: <a href="http://www.banxico.org.mx/cep">www.banxico.org.mx/cep</a></p> <p>Este vínculo se activará a más tardar dentro de los cinco minutos siguientes a la aceptación de la operación</p>								

"Este documento es sólo de carácter informativo, no tiene validez oficial como comprobante legal o fiscal"



Juntos transformemos  
**Yucatán**  
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

**IDEFEFY**  
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA  
INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA  
INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN

Fecha : 19/06/2023  
Hora: 01:35 PM  
Pagar antes de : 17/07/2023

**RESUMEN FINANCIERO**

**DATOS DE LA EMPRESA**

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DE LA PERSONA FISICA

DOMICILIO

ADRIAN DE JESUS KU PAREDES

TELEFONO

CMIC

R.F.C.

IMSS

REPRESENTANTE LEGAL

KUPA8612038V8

ADRIAN DE JESUS KU PAREDES

**DATOS DEL CONTRATO**

No. DE CONTRATO  
**IDE-23-OP-LP-011**

FECHA  
28/04/2023

IMPORTE CONTRATO (C.I.V.A.)  
3,799,093.39

ANTICIPO (C.I.V.A.)  
1,139,728.01

CLAVE DE OBRA  
RPROPIO11

NOMBRE DE LA ESCUELA  
Secretaría de seguridad publica

UBICACIÓN (LOCALIDAD Y MUNICIPIO)  
MERIDA, MERIDA

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR (CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO)

MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DEL SECTOR PONIENTE DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA.

PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEL: 2/05/2023 AL: 29/08/2023

PRORROGAS FECHA DEL: AL:  
DIFERIMIENTO 22/05/2023 19/05/2023 15/09/2023

**DATOS DE ESTA ESTIMACIÓN 3**

**ACUMULADOS (IMPOTES C.I.V.A.)**

ESTADO DE CUENTA DEL CONTRATO	
<u>MPORTE CONTRATADO</u>	3,799,093.39
<u>EJERCIDO ANTERIOR</u>	527,222.59
<u>EJERCIDO ESTA ESTIM.</u>	521,411.35
<u>ACUMULADO TOTAL</u>	1,048,633.94
<u>POR EJERCER</u>	2,750,459.45

ESTADO DE CUENTA ANTICIPO	
<u>ANTICIPO OTORGADO</u>	1,139,728.01
<u>AMORT. ANTERIOR</u>	158,166.78
<u>AMORT. ESTA ESTIM.</u>	156,423.40
<u>AMORT. TOTAL</u>	314,590.18
<u>SALDO POR AMORT.</u>	825,137.83

ESTIMACIÓN No. 3	
IMPORTE S	
<u>IMPORTE ESTIMADO :</u>	449,492.54
<u>- AMORT. 30% ANT. :</u>	134,847.76
<u>IMPORTE ESTIMADO NETO:</u>	314,644.78
<u>+ I.V.A. :</u>	50,343.16
<u>IMPORTE TOTAL :</u>	364,987.94

**DEDUCCIONES**

<u>PENALIZACION:</u>	0.00
<u>SANCION:</u>	0.00
<u>VIG INSPEC Y CONTROL</u>	2,247.46
<u>CMIC</u>	898.99

**PERIODO DE LA ESTIMACIÓN**

DEL: 1/06/2023 AL: 18/06/2023

AV. FISICO ACUM.: 30.00 AV. FINANC. ACUM.: 27.60

TOTAL DEDUCCIONES: 3,146.45  
DEVOLUCION: 0.00  
NETO A RECIBIR: 361,841.49

<b>DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN</b> ING. JORGE CARLOS NOVELO LEÓN	<b>JEFE DE COSTOS</b> ING. ERIKA GABRIELA ALVAREZ NOVELO	<b>JEFE DEL DEPTO CONSTRUCCIÓN</b>
<b>EL DIRECTOR GENERAL</b> C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE	<b>CONTRATISTA</b> ADRIAN DE JESUS KU PAREDES	<b>SUPERVISOR</b> ING. ORLANDO JESUS SOSA SANCHEZ

DIRECCION ADMINISTRATIVA (USO EXCLUSIVO DEL IDEFEFY) FECHA RECEPCIÓN FECHA PAGO No. DE CHEQUE No. DE POLIZA EGRESOS PAGO

23-011



**ADRIAN DE JESUS KU PAREDES**  
 RFC: KUPA8612038V8  
 CALLE: KM 5.8 CARRE UMAN POXILA No. COL., C.P. 97390  
 Umán Yucatán México  
 Tipo de Comprobante: I - Ingreso  
 Lugar de Expedición: 97390  
 Régimen Fiscal: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Forma de pago: 99 - Por definir  
 Método de pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido  
 Moneda: MXN - Peso Mexicano  
 Exportación: 01 - No aplica  
 Folio: - 244  
 Fecha: 20/6/2023 12:49:27  
 Tipo de cambio:

**Datos del cliente**  
 Cliente: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN  
 R.F.C.: IDC08120191A  
 Domicilio Fiscal: AV. ZAMNA X 61 Y 63 No. 295, FRACC YUCALPETEN, C.P.97238, Mérida, Yucatán, México  
 Uso CFDI: I01 - Construcciones  
 Régimen fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Cant.	Clave Unidad SAT	Clave Prod./Serv.	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Impuestos	Importe
1.0	E-48- Unidad de servicio	72121400 - Servicios de construcción de servicios públicos especializados	ESTIMACION NO.4 PERIODO DE ESTIMACION: JUNIO 01, 2023 AL JUNIO 18,2023 MPORTE DE LA ESTIMACION NO.4 POR \$42967.68 SON: (CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 68/100 M.N.) SEGÚN CONTRATO DE OBRA PUBLICA, IDE-23-OP-LP-011 CORRESPONDIENTE A: MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DEL SECTOR PONIENTE DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, EN LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE MERIDA, MUNICIPIO DE MERIDA, YUCATAN, CON FECHA DE INICIO MAYO 2, 2023 Y FECHA DE TERMINACION AGOSTO 29, 2023	42,967.68000	002 - IVA 0.160000- 4,812.38	42,967.68

**RECURSO OPERADO**  
**0258 FONDO DE EST DE LOS**  
**INGRE DE LAS ENT FED**

Importe con letra:  
 TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 98/100 M.N

**PAGADO**

IMPORTE ESTIMADO	42,967.68
- AMORT. DE ANTICIPO	12,890.30
+ I.V.A.	4,812.38
<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>34,889.76</b>
<b>DEDUCCIONES:</b>	
PENALIZACION	0.00
SANCION	0.00
VIG INSPCY CONTROL	214.84
CMIC	85.94
DEVOLUCION	0.00
<b>NETO A RECIBIR.</b>	<b>34,588.98</b>

**PROVISIONADO**

CFDI Relacionado:  
 Tipo Relación: -  
 CFDI Relacionado:



Serie del Certificado del emisor: 00001000000514543471  
 Folio fiscal: 59861104-25CD-420B-A17A-597A0C01B7B3  
 No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000505142236  
 Fecha y hora de certificación: Junio 20 2023 - 12:49:29  
 Este documento es una representación impresa de un CFDI

**Sello Digital del CFDI**  
 WDBYwOmU6rip/o+7EvZshEuYzDLQ/s6Xurs6fW3QhFKU263E9bmAFuFpmOWX2rTbtprp0cZk+Ywv21JoFmEh  
 zg6wJqGX7T+SNXM0bey/qI2TOVAt2B9Kq4UCmY+4C666Zo09EbT1RzdakF6TAFskMM26ThLmynknEeMhpcOZY  
 +RXs0BUKIEP8zhw4uCjo5Cadldd756/nuCSc9vqZDKHmMkZQVGL2PU3ZNY5k9MOIzm/Yx41qK6Hs411Op9cE  
 MRY+SgckvxoTnk/mQXCT4/NnTrpWPqS274jyb4y3YU80ySus6t48djkpbDlZrB9NtsHrSpAtnwY8W6Da4rg==  
**Sello del SAT**  
 cT3Ad7dV6NelUoOJLciHoNV+e67PY6gF2hZXHm18InxJ5inB8zgfGCW4ley9m4AmQba1wN/uoOVyF17  
 N2wGLY+g3UfH+m/qQbFsV+a3FP8AUROGwMqQb0nlgTnhWBkXP+QPfnvKW/T9JWpg31M1im2nW0u  
 zotCvptvYiwYCbPteCdrY2xt2lBcWOHuUbpA0MQ8IM7AW9q14qmrIbF62uZ4gzTvg2AtsDCvkYSoM8  
 2TtuFUmtU5i3fKbWGHtYtMfjkj73l/Tufi1Xfs0f+vOpF680NqISAnd+TYf+Hr4nmKJEP1XfpxA7d gly277GSHYO3atTXzsn/TQ==

Cadena original del complemento de certificación digital de SAT

||1.1|59B61104-25CD-420B-A17A-597A0C0187B3|2023-06-20T12:49:29|MAS0810247C0|WDBY  
WrOmU6rip/o+7EvZShEuYzDLQ/s6Kurs6FW3qhFkU263E9bmAFuFpmOWX2tRtbpRocZk+Ywv2JJoFm  
Ehgz6WjGx7T+SNXM0bey/qI2TOVAt2B9Kq4UCmY+4C666Zo09EbT1RzdakF6TAFskMM26ThLmynknE  
eMhpcOZY+RXs08UIKYEP8zhw4uCjo5CAdlidd756/nuCSc9vqZDkHmhmKJZQVgL2PU3ZNY5k9MOIzm/Yx4  
1qK6Hs411Op9cEMRY+SgckvxoTnk/mQXCT4/NnTRpWPqS274jyb4y3YU80ySusb6t48djkpbDlZrB9Nt sHr5pAtnwY8W6Da4rg==|00001000000505142236||

ATENCIÓN



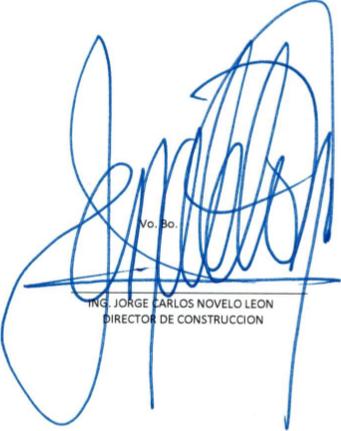
NOMBRE DEL ADMINISTRADOR UNICO  
- ADRIAN DE JESUS CU PAREDES

AUTORIZADO



C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE  
DIRECTOR GENERAL DEL IDEFEY

Vo. Bo.



ING. JORGE CARLOS NOVELO LEON  
DIRECTOR DE CONSTRUCCION

REVISO



C.P. FRANCISCO JAVIER AGUILAR UC  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

```
<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
<cfdi:Comprobante LugarExpedicion="97390" MetodoPago="PPD" Exportacion="01" TipoDeComprobante="I" Total="34588.98" Moneda="MXN"
Descuento="12890.30" SubTotal="42967.68"
Certificado="MIIF7zCA9egAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTQ1NDM0NzEwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQDDbBVRPUkEQ
NoCertificado="00001000000514543471" FormaPago="99"
Sello="WDBYWwOmU6rip/o+7EvZShEuYzDLQ/s6Xurs6fW3QhFkU263E9bmAFuFpmOWX2tRTbtpRp0cZk+Ywv21JoFmEhgz6wJqGX7T+SNXM0bey/qi2T0VA
Fecha="2023-06-20T12:49:27" Folio="244" Version="4.0" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd
http://www.sat.gob.mx/implocal http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/implocal/implocal.xsd" xmlns:implocal="http://www.sat.gob.mx/implocal"
xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4">
  <cfdi:Emisor Nombre="ADRIAN DE JESUS KU PAREDES" Rfc="KUPA8612038V8" RegimenFiscal="612"/>
  <cfdi:Receptor Nombre="INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y
ELECTRICA DE YUCATAN" Rfc="IDC0812019JA" UsoCFDI="101" RegimenFiscalReceptor="603" DomicilioFiscalReceptor="97238"/>
  - <cfdi:Conceptos>
    - <cfdi:Concepto Descuento="12890.30" ObjetoImp="02" Importe="42967.68" ValorUnitario="42967.68" Descripcion="MANTENIMIENTO Y
CONSTRUCCION ESTIMACION NO.4 PERIODO DE LA ESTIMACION: JUNIO 01, 2023 AL JUNIO 18, 2023 IMPORTE DE LA ESTIMACION
NO.4 POR $42967.68 SON: (CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 68/100 M.N.) SEGUN CONTRATO DE OBRA
PUBLICA IDE-23-OP-LP-011, CORRESPONDIENTE A: MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DEL SECTOR PONIENTE DE LA SECRETARIA
DE SEGURIDAD PUBLICA, EN LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA UBICADA EN LA LOCALIDAD DE MERIDA, MUNICIPIO DE
MERIDA, YUCATAN, CON FECHA DE INICIO MAYO 2, 2023 Y FECHA DE TERMINACION AGOSTO 29, 2023." Noldentificacion="002"
Cantidad="1.00" ClaveUnidad="E48" ClaveProdServ="72121400">
      - <cfdi:Impuestos>
        - <cfdi:Traslados>
          - <cfdi:Traslado Importe="4812.38" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002" Base="30077.38"/>
        - <cfdi:Traslados>
        - <cfdi:Impuestos>
        - <cfdi:Concepto>
      - <cfdi:Conceptos>
    - <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="4812.38">
      - <cfdi:Traslados>
        - <cfdi:Traslado Importe="4812.38" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002" Base="30077.38"/>
        - <cfdi:Traslados>
      - <cfdi:Impuestos>
    - <cfdi:Complemento>
      <tfd:TimbreFiscalDigital Version="1.1" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-
instance"
SelloSAT="cT3Ad7dV6NelUoOJLciHoNV+e67PY6gF2hZXHm181nxJ5inB8zgfGCW41ey9m4AmQjba1wN/uqOVyF17N2wGYL+g3UfH+m/jqQbFsV+
NoCertificadoSAT="00001000000505142236"
SelloCFDI="WDBYWwOmU6rip/o+7EvZShEuYzDLQ/s6Xurs6fW3QhFkU263E9bmAFuFpmOWX2tRTbtpRp0cZk+Ywv21JoFmEhgz6wJqGX7T+SN
RfcProvCertif="MAS0810247C0" FechaTimbrado="2023-06-20T12:49:29" UUID="59B61104-25CD-420B-A17A-597A0C01B7B3"
xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"/>
    - <implocal:ImpuestosLocales TotaldeTrasladados="0.00" TotaldeRetenciones="300.78" version="1.0">
      - <implocal:RetencionesLocales Importe="214.84" TasadeRetencion="0.00" ImplocRetenido="Vig. Inspec y Control"/>
      - <implocal:RetencionesLocales Importe="85.94" TasadeRetencion="0.00" ImplocRetenido="CMIC"/>
    - <implocal:ImpuestosLocales>
  - <cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>
```

OK

**CLC Transferecia bancaria**

Archivo Transf **V12306230258XZ**

F Pgo 23/06/2023  
Secuencia:  
Programa 0258 Fondo de Est. De los Ingr. De las Ent. Fed. **Banco: Banamex**  
Sicarsul 7124 Soriano Canek **Cliente: IDEFEERY**  
Programa.Cuenta 70187450258

Suma total **\$34,588.98** Tipo: Obra

Contratista	Contrato	Est	Factura	Pago	Ref	Suc	Cta Proveedor	Clabe	Banco
Adrian de Jesus Ku Paredes	IDE-23-OP-LP-011	4	-244	\$34,588.98	2695	344535	4063832695	021919040638326956	HSBC

**PAGADO EJERCIDO**

**CONTABILIZADO**

Elaboró  
C. Cetina Gomez Emmanuel  
Supervisor

Revisó  
C. P. Francisco Javier Poot Peet  
Jefe de Finanzas y Control Presupuestal

Vo Bo  
C. P. Francisco Javier Aguilar Uc  
Director-Administrativo

Autorizó  
C. Luis Jorge Montalvo Duarte  
Director-General

99

viernes, 23 de junio de 2023 12:27:06

Verificado

Página 1 de 1

Viernes 23 de Junio del 2023, 1:23:23 PM Centro de México

Transferencia a otras cuentas	
Cliente	74225989
Razón Social	IDEFEEY

Su transferencia ha sido **Aceptada** con número de autorización **301831**.

Autorizadores	Usuario 06	Usuario 02
	JAVIER AGUILAR UC	FRANCISCO POOT PEET

Cuentas	Cuenta retiro	Cuenta de depósito o beneficiario
	IDEFEEY - 7018/7450258	HSBC - MXN *****956
		Nombre: ADRIAN DE J KU PAREDES (Dato no verificado por esta institución)

Datos de la transferencia	Detalle	Valor
Importe MXN		\$ 34,588.98
Referencia Numérica		3832695
Concepto del pago		F244 E4 IDE23OPLP011
Clave de rastreo		085903018314317431
Tipo de cuenta		CLABE
Tipo de beneficiario		Persona Física
Fecha de aplicación		Mismo Día
Fecha valor		23/06/2023

Para poder descargar su comprobante electrónico de pago (CEP) de clic en la siguiente liga: [www.banxico.org.mx/cep](http://www.banxico.org.mx/cep)  
 Este vínculo se activará a más tardar dentro de los cinco minutos siguientes a la aceptación de la operación

"Este documento es sólo de carácter informativo, no tiene validez oficial como comprobante legal o fiscal"

**RESUMEN FINANCIERO**

**DATOS DE LA EMPRESA**

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DE LA PERSONA FISICA

DOMICILIO

ADRIAN DE JESUS KU PAREDES

TELEFONO

CMIC

R.F.C.

IMSS

REPRESENTANTE LEGAL

KUPA8612038V8

ADRIAN DE JESUS KU PAREDES

**No. DE CONTRATO**  
**IDE-23-OP-LP-011**

FECHA  
28/04/2023

IMPORTE CONTRATO (C.I.V.A.)  
3,799,093.39

ANTICIPO (C.I.V.A.)  
1,139,728.01

CLAVE DE OBRA  
RPROIO11

NOMBRE DE LA ESCUELA  
Secretaria de seguridad publica

UBICACIÓN (LOCALIDAD Y MUNICIPIO)  
MERIDA, MERIDA

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR (CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO)

MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DEL SECTOR PONIENTE DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA.

PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEL: 2/05/2023 AL: 29/08/2023

PRORROGAS FECHA DEL: AL:  
DIFERIMIENTO 22/05/2023 19/05/2023 15/09/2023

**DATOS DE ESTA ESTIMACIÓN 4**

**ACUMULADOS (IMPORTE C.I.V.A.)**

ESTADO DE CUENTA DEL CONTRATO		ESTADO DE CUENTA ANTICIPO	
<u>IMPORTE CONTRATADO</u>	3,799,093.39	<u>ANTICIPO OTORGADO</u>	1,139,728.01
<u>EJERCIDO ANTERIOR</u>	1,048,633.94	<u>AMORT. ANTERIOR</u>	314,590.18
<u>EJERCIDO ESTA ESTIM.</u>	49,842.51	<u>AMORT. ESTA ESTIM.</u>	14,952.75
<u>ACUMULADO TOTAL</u>	1,098,476.45	<u>AMORT. TOTAL</u>	329,542.93
<u>POR EJERCER</u>	2,700,616.94	<u>SALDO POR AMORT.</u>	810,185.08

ESTIMACIÓN No. 4	
IMPORTE S	
<u>IMPORTE ESTIMADO:</u>	42,967.68
<u>-AMORT. 30% ANT.:</u>	12,890.30
<u>IMPORTE ESTIMADO NETO:</u>	30,077.38
<u>+ I.V.A.:</u>	4,812.38
<u>IMPORTE TOTAL:</u>	34,889.76

**DEDUCCIONES**

<u>PENALIZACION:</u>	0.00
<u>SANCION:</u>	0.00
<u>VIG. INSP. Y CONTROL</u>	214.84
<u>CMIC</u>	85.94

**PERIODO DE LA ESTIMACIÓN**

DEL: 1/06/2023 AL: 18/06/2023

AV. FISICO ACUM.: 30.35 AV. FINANC. ACUM.: 28.91

TOTAL DEDUCCIONES: 300.78  
DEVOLUCION: 0.00  
NETO A RECIBIR: 34,588.98

<u>DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN</u> ING. JORGE CARLOS NOVELO LEÓN	<u>JEFE DE COSTOS</u> ING. ERIKA GABRIELA ALVAREZ NOVELO	<u>JEFE DEL DEPTO. CONSTRUCCIÓN</u>
<u>EL DIRECTOR GENERAL</u> C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE	<u>CONTRATISTA</u> ADRIAN DE JESUS KU PAREDES	<u>SUPERVISOR</u> ING. ORLANDO JESUS SOSA SANCHEZ

DIRECCION ADMINISTRATIVA (USO EXCLUSIVO DEL IDEFEELY) FECHA RECEPCIÓN FECHA PAGO No. DE CHEQUE No. DE POLIZA IMPORTE PAGO

23-011



**ADRIAN DE JESUS KU PAREDES**  
 RFC: KUPA8612038V8  
 CALLE: KM 5.8 CARRE UMAN POXILA No. COL., C.P. 97390  
 Umán Yucatán México  
 Tipo de Comprobante: I - Ingreso  
 Lugar de Expedición: 97390  
 Régimen Fiscal: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Forma de pago: 99 - Por definir Folio: - 246  
 Método de pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido Fecha: 5/7/2023 10:00:40  
 Moneda: MXN - Peso Mexicano Tipo de cambio:  
 Exportación: 01 - No aplica

**Datos del cliente**  
 Cliente: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN  
 R.F.C.: IDC0812019JA Uso CFDI: 101 - Construcciones  
 Domicilio Fiscal: AV. ZAMNA X 61 Y 63 No. 295, FRACC YUCALPETEN, Mérida, Yucatán, México Régimen fiscal: 603 - Personas Morales con Fines No Lucrativos

Cant.	Clave Unidad SAT	Clave Prod./Serv.	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Impuestos	Importe
1.00	E48 - Unidad de servicio	72121400 - Servicios de construcción de edificios públicos especializados	ESTIMACION NO.5 PERIODO DE LA ESTIMACION: JUNIO 19, 2023 AL JUNIO 30, 2023 IMPORTE DE LA ESTIMACION NO. 5 POR \$435489.98 SON:(CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.) SEGUN CONTRATO DE OBRA PUBLICA IDE-23-OP-LP-011, CORRESPONDIENTE A: MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DEL SECTOR PONIENTE DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA. EN LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE MERIDA, MUNICIPIO DE MERIDA, YUCATAN, CON FECHA DE INICIO MAYO 2, 2023 Y FECHA DE TERMINACION AGOSTO 29, 2023.	435,489.98000	002 - IVA - 0.160000- 48,774.88	435,489.98

**RECURSO OPERADO  
 0258 FONDO DE EST DE LOS  
 INGRE DE LAS ENT FED**

Importe con letra:  
 TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 44/100 M.N.

IMPORTE ESTIMADO	435,489.98
- AMORT. DE ANTICIPO	130,646.99
+ I.V.A.	48,774.88
<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>353,617.87</b>
<b>DEDUCCIONES:</b>	
PENALIZACION	0.00
SANCION	0.00
VIG INSPY Y CONTROL	2,177.45
CMIC	870.98
DEVOLUCION	0.00
<b>NETO A RECIBIR.</b>	<b>350,569.44</b>

PAGADO

PROVISIONADO

CFDI Relacionado:  
 Tipo Relación:  
 CFDI Relacionado:



Serie del Certificado del emisor: 00001000000514543471  
 Folio fiscal: 4D1ED4FD-4COA-4E6B-AE19-7FC490F14D80  
 No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000505142236  
 Fecha y hora de certificación: Julio 5 2023 - 10:00:42  
 Este documento es una representación impresa de un CFDI

**Sello Digital del CFDI**  
 OzKDFDwbDmhbPB1vRPGAoWJa19MJ0++oeqlEWiwiDWZl8qI7LuVvGH3Zt0TlSkAt9qqCumzVDn2SaVhTM4nz  
 DfAxNdrIOEtXRz8zSv6PLxpgk4ihzOBMH2kih6fgfOJGtcwx4kz6FdBOKtIT71GsUJNe59Tub+XcYDxpUTt  
 DY4L+wwrFA+NMFFBe0wnO2gWtzAlkpYkEev1903o5xmp07rivyUMuwgOXX3iB55BV1tDXDOrShA/iesms7Dt  
 +nVIZ5BwCFISZKkob8TivSRZzhwkDnpPBT+oV4rL6nugW/g5nU5N9PwVIQN7wt/Dn3Wef7mJy58CgW7qT5+g==

**Sello del SAT**  
 F43CwNWRI+Dy3elDg9ag2xLqQiEO8yVbadbz55svHUVdHIP4oStu4cMD4zJQLzGFZOSWHa8KCD1RxOf  
 ti4l1yPof/Cd6s98gPibEMRubvGgswQ/ZdBw7AuhMsmIhtFHuGvumAndHXLK9Lw8x7351xOLcris35  
 QoTgxQWxxuGNW9ucgQuYeer948Na84v/2DYg4wm9Emk7LCBZHcJRNGBelRHSeXnFPNGCUG1Z/7gqo9  
 4JrPY5qnxwTv4HJKSeCgqaCHwiMNU3PFOWzGUwxLYVz/3JLUECKQ8XciAUbOdmKkuz+2PuTEpIA0t5v  
 fhLgmGySFJZUJfnW7TDXg==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT  
||1.1|4D1ED4FD-4COA-4E6B-AE19-7FC490F14D80|2023-07-05T10:00:42|MAS0810247C0|OzKD  
FDwbDmhbPB1vRpPGAoWJa19MJJO+oeq|EWiWIDWZJ8q|7LiUvVGH3Z0TIsKAtsqCumzVDn2SaVhTM4  
nzDFaxNdrI0EtrRrZ8zSv6Plxpgk4ihzOBMH2kih6fgFOJGtcwx4kz6fdB0KtIT71GslUJNe59Tub+X  
cYDxpUTDY4L+wwrfA+NMfBEOwnO2gWtzAlkpYvKEev1903oSxmp07rivyUMuwgOXX3IB55BV1tDXDO  
rhShA/iesms7Dt+nVIZ5BwCFISZKobBTIVSRZzhwkdNvP8T+oV4rL6nugW/gSnU5N9PwVIQN7wt/Dn3  
Wef7mly58CgW7qT5+g==|00001000000505142236||

ATENCIÓN

NOMBRE DEL ADMINISTRADOR UNICO  
ADRIAN DE JESUS KU PAREDES

AUTORIZO

C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE  
DIRECTOR GENERAL DEL IDEFEY

Vf/Ba

ING. JORGE CARLOS MONTALVO LEON  
DIRECTOR DE CONSTRUCCION

REVISO

CP. FRANCISCO JAVIER AGUILAR UC  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

```
<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
<cfdi Comprobante LagarExpedicion="97390" MetodoPago="PPD" Exportacion="01" TipoDeComprobante="I" Total="350569.44" Moneda="MXN"
Descuento="130646.99" SubTotal="435489.98"
Certificado="MIIF7zCCA9egAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTQ1NDM0NzEwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDBdBVVRPUkEg
NoCertificado="00001000000514543471" FormaPago="99"
Sello="OzKDDwbDmhbPB1vRpPGAoWJa19MJJO++oeqIEWiwDWZJ8qi7LluVvGH3Z0TisKA9qqCumzVDn2SaVhTM4nzDFAsNdr10EtsRzRZ8sSv6PLxpgk4
Fecha="2023-07-05T10:00:40" Folio="246" Version="4.0" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd
http://www.sat.gob.mx/implocal http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/implocal/implocal.xsd" xmlns:implocal="http://www.sat.gob.mx/implocal"
xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4">
  <cfdi Emisor Nombre="ADRIAN DE JESUS KU PAREDES" Rfc="KUPA8612038V8" RegimenFiscal="612"/>
  <cfdi Receptor Nombre="INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y
ELECTRICA DE YUCATAN" Rfc="IDC0812019JA" UsoCFDI="101" RegimenFiscalReceptor="603" DomicilioFiscalReceptor="97238"/>
  <cfdi Conceptos>
    <cfdi Concepto Descuento="130646.99" ObjetoImp="02" Importe="435489.98" ValorUnitario="435489.98" Descripcion="MANTENIMIENTO Y
CONSTRUCCION ESTIMACION NO.5 PERIODO DE LA ESTIMACION: JUNIO 19, 2023 AL JUNIO 30, 2023 IMPORTE DE LA ESTIMACION NO.
5 POR $435489.98 SON:CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.) SEGUN
CONTRATO DE OBRA PUBLICA IDE-23-OP-LP-011, CORRESPONDIENTE A: MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DEL SECTOR
PONIENTE DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA. EN LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, UBICADA EN LA LOCALIDAD
DE MERIDA, MUNICIPIO DE MERIDA, YUCATAN, CON FECHA DE INICIO MAYO 2, 2023 Y FECHA DE TERMINACION AGOSTO 29, 2023."
NoIdentificacion="002" Cantidad="1.00" ClaveUnidad="E48" ClaveProdServ="72121400">
      <cfdi Impuestos>
        <cfdi Traslados>
          <cfdi Traslado Importe="48774.88" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002" Base="304842.99"/>
        </cfdi Traslados>
      </cfdi Impuestos>
    </cfdi Concepto>
  </cfdi Conceptos>
  <cfdi Impuestos TotalImpuestosTrasladados="48774.88">
    <cfdi Traslados>
      <cfdi Traslado Importe="48774.88" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002" Base="304842.99"/>
    </cfdi Traslados>
  </cfdi Impuestos>
  <cfdi Complemento>
    <cfdi TimbreFiscalDigital Version="1.1" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-
instance"
SelloSAT="F43CwNWR1+Dy3eDg9ag2LqQeO8yVbadbzS5vHuvDhIP4oSTu4cMD4zJQPLzGFZ0SWHa8KCD1RxOfiN41lyP0fC6ds98gPibEMf
NoCertificadoSAT="00001000000505142236"
SelloCFDI="OzKDDwbDmhbPB1vRpPGAoWJa19MJJO++oeqIEWiwDWZJ8qi7LluVvGH3Z0TisKA9qqCumzVDn2SaVhTM4nzDFAsNdr10EtsRz
RfcProvCertif="MAS0810247C0" FechaTimbrado="2023-07-05T10:00:42" UUID="4D1ED4FD-4C0A-4E6B-AE19-7FC490F14D80"
xmlns:tf="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"/>
    <implocal ImpuestosLocales TotaldeTrasladados="0.00" TotaldeRetenciones="3048.43" version="1.0">
      <implocal RetencionesLocales Importe="2177.45" TasaRetencion="0.00" ImpLocRetenido="Vig. Inspeccion y Control"/>
      <implocal RetencionesLocales Importe="870.98" TasaRetencion="0.00" ImpLocRetenido="CMIC"/>
    </implocal ImpuestosLocales>
  </cfdi Complemento>
</cfdi Comprobante>
```

**CLC Transferencia bancaria**

Archivo Trans **V0707230258D**

F Pgo 07/07/2023  
 Secuencia: 0258 Fondo de Est. De los Ingr. De las Ent. Fed. **Banco: Banamex**  
 Sucursal 7124 Soriana Comed **Ciente: IDEFEERY**  
 Programa Cuenta 70187450258  
**Suma total \$350,569.44**

Tipo:

Obra

Contratista	Contrato	Est	Factura	Pago	Ref	Suc	Cia Proveedor	Clabe	Banco
Adrian de Jesus Ku Paredes	IDE-23-OP-LP-011	5	< -246	/\$350,569.44	2695	344535	4063832695	021919040638326956	HSBC

CONTABILIZADO

PAGADO EJERCIDO

Elaboró

105

C. Ceina Gomez Espannuel  
 Alejandro  
 Supervisor

Revisó

Vo-Bo

C.P. Francisco Javier Foot Peet  
 Jefe de Finanzas y Control Presupuestal

C.P. Francisco Javier Aguilar Uc  
 Director Administrativo

Autorizó

C. Luis Jorge Montalvo Duarte  
 Director General

Verificado

viernes, 07 de julio de 2023

14:42:34

Página 1 de 1